



LA
REVOLUCIÓN
MEXICANA
A TRAVÉS DEL ACERVO
DOCUMENTAL
DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CATÁLOGO

BICENTENARIO
1810 INDEPENDENCIA 2010



CENTENARIO
1910 REVOLUCIÓN 2010

PODER JUDICIAL
de la Federación

MÉXICO
2010

1810
1910
2010

*Imágenes alusivas al periodo de la Revolución Mexicana:
CONACULTA.-INAH-MEX. Reproducción Autorizada por
el Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

Primera edición: agosto de 2009

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suárez, Núm. 2
C.P. 06065, México, D.F.

Esta obra estuvo a cargo de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Su edición y diseño estuvieron al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LA
**REVOLUCIÓN
MEXICANA**
A TRAVÉS DEL ACERVO
DOCUMENTAL
DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CATÁLOGO



PODER JUDICIAL
de la Federación



COMISIÓN BYC-PJF

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejero Óscar Vázquez Marín

Consejero Jorge Efraín Moreno Collado

Consejo de la Judicatura Federal

Magistrada Electoral Ma. del Carmen Alanís Figueroa

Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Electoral Manuel González Oropeza

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Lic. José Rolando Téllez y Straffon

Secretario Técnico de la Comisión

Lic. Alfredo Orellana Moyao

Coordinador de Asesores y Enlace de la Presidencia con la Comisión

Invitados Permanentes

Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República.

Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución de la Cámara de Diputados.

Comisión de las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

Secretaría Ejecutiva de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Consejo Asesor

Dr. Alfredo Ávila Rueda

Dra. Eugenia Meyer

Dr. David Pantoja Morán

Dr. Ricardo Pozas Horcasitas

Dra. Elisa Speckman Guerra

Mtra. María Teresa Franco González Salas

Dr. Andrés Lira González

Dra. Margarita Martínez Lámbarry

Dra. Cecilia Noriega Elío

Mtra. Alicia Salmerón Castro

Dra. Érika Pani Bano

Lic. Ignacio Marván Laborde

Enlace de la Comisión con el Consejo Asesor

Contenido

Preliminar	VII
Presentación	IX
Introducción	XI
<i>Expedientes</i>	1
Causas Políticas	1
Activistas	1
Diputados de la XXVI Legislatura	31
Asuntos varios	35
Causas penales	35
Sobre tierras	38
Laborales y electorales	40
Indultos	42
Bancos y Compañías	46
Bancos	46
Compañías petroleras	48
<i>Leyes, Decretos y otras publicaciones</i>	51
1907	51
1908	52
1909	57
1910	70
1911	83
1912	100
1913	111

1914	131
1915	159
1916	167
1917	175
Bibliografía	187
Monografía	187
Hemerografía	204
Índice onomástico	209

*L*a conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana nos brindan la oportunidad de ahondar en el sentido de la serie de acontecimientos que dieron origen a estos dos movimientos: uno emancipador y el otro revolucionario.

México nació a la vida independiente desde la gesta iniciada con el Grito de Dolores del 15 de septiembre de 1810, cuando el cura don Miguel Hidalgo y Costilla convocó al pueblo a conquistar su libertad. El proceso histórico culminó con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821, al mando del general Agustín de Iturbide. A partir de ese momento daba inicio una nueva etapa de nuestra historia, en la cual siempre estuvo presente la lucha por la justicia. A lo largo del siglo XIX y principios del XX esta lucha cobró diversos matices, sea por el diferendo ideológico de los partidos en pugna o por las corrientes doctrinales en boga. No todo fue ascenso ni progreso; hubo momentos de crisis profunda y de retrocesos en este afán por hacer de México una sociedad libre y más justa. En 1910, estalló una revolución en la que, tras muchos encuentros y desencuentros de facciones, caudillos y sectores de la población, logró consolidarse el proyecto de un Estado social de Derecho, cuya expresión más acabada fue la Constitución de 1917.

La sucesión de los años se ha tornado hoy en centurias, como en su momento la de episodios bélicos se tradujo en las dos grandes gestas que definieron la vida de nuestro país. En los últimos doscientos años de vida, México, gracias a estos dos acontecimientos, ha dejado su impronta en la historia universal y del continente, y en ocasiones ha sido paradigma para otros pueblos que aspiran a conquistar y consolidar su libertad y soberanía.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación la conmemoración de estos acontecimientos es algo más que una remembranza del pasado. Es también ocasión para abrir espacios para la reflexión y el diálogo sobre nuestro devenir histórico y sobre el desarrollo y perspectivas de nuestras instituciones de administración de justicia. Asimismo, es una oportunidad para dar a conocer al pueblo de México el trascendente papel que han tenido y que han de tener los tribunales del Poder Judicial de la Federación en la conformación y consolidación de nuestras instituciones republicanas. Es, en suma, dar cuenta de **los caminos de la justicia en México**.

*Comisión del Poder Judicial de la Federación
para el Bicentenario del inicio de la Independencia y
Centenario del inicio de la Revolución Mexicana*

Presentación

*L*a Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, con el objeto de contribuir a la gestión del conocimiento jurídico y estimular la realización de estudios e investigaciones apoyados en los acervos archivístico, bibliohemerográfico y legislativo que resguarda, se complace en poner a disposición de la comunidad jurídica y sociedad en general, una selecta muestra del patrimonio documental alusivo al periodo en el que nuestro país sucumbiera ante las convulsiones sociales que lograron transformar la estructura política del Estado y coronar esa etapa mediante el ánimo Constituyente de 1917: la Revolución Mexicana.

Las escenas de la vida mexicana, durante el conflicto revolucionario, exhiben un mosaico fragmentado por distintas necesidades y respectivos levantamientos, en donde las pérdidas fueron tan cuantiosas como los impulsos para seguir en pie de lucha. Múltiples fueron los acontecimientos que trastocaban la cotidianeidad de la población que, ya sea por revueltas o actos de autoridad, soportaba la constante vulneración de sus derechos.

A cien años de estos sucesos, el más Alto Tribunal de la República encuentra en el patrimonio documental bajo su tutela, un medio oportuno para ampliar las opciones que permitan dar a conocer la existencia de aquellos eventos y la valiosa información que en aquél se atesora. Así, al poner ante los ojos del mundo una muestra de tan importante acervo, por razón del análisis, la ordenación y sistematización de diversos contenidos, referentes a la Revolución Mexicana, favorece su conocimiento y aprovechamiento, sin dejar de observar el beneficio social que ello produce, al generar más opciones de exploración sobre una época tan determinante en la historia de nuestras instituciones.

Cabe señalar que el presente catálogo constituye una investigación preliminar, con miras a la elaboración de otros proyectos coordinados en

el marco de los festejos conmemorativos del Bicentenario y Centenario del inicio de nuestra Independencia y Revolución, respectivamente. El 16 de junio de 2006, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó el Decreto del Congreso de la Unión que declaró al 2010 como *Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana*. Es así como el 22 de abril de 2008, el Poder Judicial de la Federación instaló una comisión especial conformada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, que coordinará las actividades y proyectos en torno a esta magna celebración.

De esta forma, la integración de una serie de documentos selectos, plasmados a través de este catálogo a partir de un eje temático particular como la Revolución Mexicana, tiene como meta profundizar en el conocimiento sobre el acontecer pretérito, popularizar los valores sustentados mediante la lucha social por la igualdad, la libertad, la democracia y la justicia, al tiempo que ofrece elementos para la reflexión que, ante los requerimientos del porvenir, guíen los pasos de aquellos que habrán de andar los caminos de la justicia en México.

*Comité de Archivo, Biblioteca e
Informática*

*Comité de Publicaciones y
Promoción Educativa*

Introducción

*R*evolución, voz cuya etimología latina refiere al paso sucesivo de un cuerpo a otro; por extensión se aplica a la transferencia de estados, componentes y reclamos que durante más de una década anhelaron integrar el conglomerado social en una sola Nación. Fue así como el Plan de San Luis hizo público el llamado para que el domingo 20 de noviembre de 1910, a partir de las seis de la tarde en todas las poblaciones de la República se levantaran en armas; y surgió inadvertida la Revolución Mexicana.

Las causas de este emplazamiento fueron múltiples, sin embargo la violación sistemática a los principios fundamentales del orden constitucional entonces en vigor, motivó reacios y crecientes reclamos bajo sonoras consignas tales como "*tierra y libertad*", "*sufragio efectivo y no reelección*", "*constitución y reformas*". En dichas máximas se canalizó la demanda por el respeto a las bases necesarias para la consecución de la vida pública exigida durante los episodios revolucionarios, intervalos cambiantes y evolutivos, pero con un denominador común: encauzaban la lucha, fuera ésta ideológica, política o constitucionalista.

La Revolución en México discurre a través de una serie de sucesos que, durante los años 1908-1917, fueron comprendidos por las tres etapas de lucha —ideológica, política y constitucionalista— antes enunciadas, representadas generalmente mediante las efigies de los hermanos Flores Magón, Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, por mencionar sólo a quienes acuñaron aquellas locuciones.

Al insertar la historia en umbrales, mediante una serie de actos particulares, como lo fueron la fundación de diversos clubes liberales, el activismo político en prensa, la convocatoria a elecciones, la emisión de diversos planes y programas, el pacto diplomático secundado por funestas jornadas, la disolución de Poderes, el intervencionismo extranjero,

la celebración de distintos tratados y convenciones castrenses, hasta la inauguración de trabajos camerales y la subsecuente promulgación constitucional, expuestos por este catálogo a guisa de cronología fáctica, se develan imágenes más nítidas de aquel invisible universo.

No obstante, fue preciso que el caudal de los años fragmentara los hechos y conformara la memoria colectiva del acervo documental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La exposición de estos hechos en un catálogo selectivo caracterizado por la descripción de los documentos que dan cuenta de ese periodo, modelará cualidades a las que sólo mediante la consulta de las fuentes primarias de información podrá acceder el interesado. Tal es el caso de la composición social de las partes en el proceso, su origen étnico, profesión, e inclusive ideología política. Ello, conjugado con las conductas y causas judiciales instruidas, dilucida el horizonte que se tiene sobre una época caracterizada por la inestabilidad y el vaivén político; no obstante lo cual, las instituciones públicas ejercían las funciones de Gobierno encomendadas, algunas veces en forma más afortunada que otras.

El empleo de fuentes primarias, naturaleza propia de los objetos descritos durante la realización del presente catálogo, permite transformar testimonios del pasado en crónicas del presente, de ahí deriva su importancia. La elaboración de instrumentos de consulta sobre los acervos documentales otorga nuevos puntos de apoyo para la realización de futuras investigaciones.

Es así como a través de lo plasmado por este catálogo podemos aseverar que el patrimonio histórico documental que resguarda la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto archivístico como bibliohemerográfico y normativo, que data de los años de 1908 a 1917, permite poner de manifiesto las condiciones imperantes en la sociedad mexicana durante la Revolución, las cuales suscitaron los ajustes necesarios en la función pública y el acontecer social, hasta su evolución al sistema constitucional emanado de una nueva ley fundamental.

La presente selección de documentos se encuentra conformada por 536 fichas de registros documentales, que han sido clasificadas acorde a la organización de los acervos que el Centro de Documentación y Análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación preserva, como se ilustra a continuación:

- **Archivo judicial:** Se encuentran detallados 104 asuntos judiciales organizados bajo distintos apartados, como son: causas políticas, entre las que destacan juicios promovidos por activistas y políticos del periodo revolucionario; asuntos penales, agrarios, laborales, electorales e indultos otorgados por el Ejecutivo Federal que, sea por los promoventes, imputaciones o actos de reclamación ahí descritos, resultan seductores; asimismo, se da cabida a ciertos expedientes promovidos por bancos y otras compañías que, por el influjo social o económico ejercido por éstas, resultan sugestivos para la elaboración de subsecuentes investigaciones. Por lo que hace a ellos, se incluyen los siguientes rubros de identificación:

Número consecutivo 37

Contenido Juicio de amparo promovido por los licenciados ***** , ***** , ***** y ***** , como defensores del general de división retirado ***** , contra actos del Juez Instructor Militar, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por haber declarado formalmente preso al general acusado de rebelión militar y de tratar de llevar a cabo un movimiento revolucionario. Revoca, se sobresee el juicio por estar formulada fuera de tiempo la demanda de amparo.

Datos de ubicación Fondo: Suprema Corte de Justicia. Sección: Pleno. Serie: Amparo en revisión. Año: 1912. No. exp.: 315. 74 fojas.

Periodo de suscripción Fecha de iniciación: 26/enero/1912.
Fecha de resolución: 16/enero/1913.

- **Leyes, decretos y otras publicaciones:** Diversas disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* o en el órgano de publicación oficial correspondiente al periodo son integradas al catálogo; en éstas se hace alusión, entre otros documentos, a comunicados oficiales, aclaraciones, ordenamientos, registro de derechos, discursos, sesiones, notas, acuerdos, eventos todos donde a partir de su organización cronológica, por mes y año, se rescatan elementos de valía para la comprensión del entorno revolucionario. En cuanto a los 354 documentos referidos, la presentación descriptiva es la siguiente:

Número consecutivo 201

Contenido Manifiesto a la Nación, del Sr. licenciado Francisco León de la Barra, Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de publicación 26 de mayo de 1911.

Datos de ubicación FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CXIV, página 265.

Objeto Apuntamientos del C. Presidente Interino que, en vista de la situación nacional, intenta desligarse de la lucha política y anuncia la próxima convocatoria a elecciones presidenciales, para la cual se deslinda y niega cualquier interés en postularse. Hace la solemne promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen y que cualquier trasgresión sería enérgicamente reprimida.

- **Bibliohemerografía:** Mediante el aporte de cuantiosas referencias, tanto bibliográficas como hemerográficas, se enriquecen los hechos narrados a lo largo del catálogo, incluso en algunos casos por aportaciones del propio puño y letra de sus actores, al tiempo que se dota a futuras investigaciones de contenido doctrinario que les otorgue sustento. Del mismo modo, las 119 fichas bibliográficas reunidas en el presente trabajo se esquematizan como sigue:

Número consecutivo 517

Nombre del autor y de su obra Palavicini, Félix Fulgencio, *Historia de la Constitución de 1917*.

Datos de edición ed. facsimilar, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, 2 ts.

Datos de ubicación Clasificación E042/P344c. Número de registro 000008577.

Como último apartado, en el catálogo se incluye un índice onomástico en el que, en orden alfabético, se hace referencia a cada uno de los personajes de esta historia, asociados al número consecutivo de cada una de las fichas documentales que le corresponde.

Cabe señalar que los materiales aquí enunciados pueden ser consultados físicamente, bajo la observancia de ciertos criterios que permiten

su mejor conservación, a través de los distintos departamentos de servicios al público ubicados en el edificio Sede de este Alto Tribunal o en su defecto mediante los recursos jurídicos desplegados en la página www.scjn.gob.mx, así como en <http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx>

El presente trabajo permite esbozar un balance sobre lo acaecido, retratando parte de la gesta revolucionaria alojada en los repositorios documentales que el más Alto Tribunal resguarda. Sin declaraciones azarosas dotadas con la presunción que sólo puede tener una suposición ulterior de lo ocurrido, con este catálogo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pone al alcance del público en general y de aquellos interesados en la investigación histórico-jurídica una muestra representativa de las fuentes que dan constancia sobre algunos de los capítulos que en la historia son, han sido y serán manifestaciones de libertad, igualdad y justicia.

Hemos hecho un catálogo, testimonio de lo que no vivimos, reuniendo aquellos tiempos, aquellos dolores, las visiones, los esfuerzos compartidos y quedando, no obstante, más breve que lo acaecido. Éste es sólo el tiempo rendido; expresiones de realce a los hechos históricos que propugnaron por la consolidación de nuestras instituciones y de nuestros derechos. Este catálogo constituye una certificación documental de una serie de sucesos que trascienden hasta nuestros días y que honran el pasado común.

*Dirección General del Centro de Documentación
y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.
Investigación Jurídico Documental*

Expedientes

Causas Políticas

Activistas

1. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado ***** como defensor del licenciado ***** , contra actos del Juez Tercero de lo Criminal de Mérida, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, consistentes en el auto de formal prisión acusado del delito de fraude y presunto encubridor del delito de abuso de confianza en el proceso que se sigue en averiguación del desfalco al Banco Yucateco. La Justicia de la Unión revoca la sentencia revisada, ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 554.

FOJAS: 158.

FECHA DE INICIACIÓN: 12/febrero/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8/mayo/1908.

2. Queja promovida por ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , contra el Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, por la resolución dictada en el toca de apelación de la causa seguida por los delitos de

rebelión y destrucción de vías férreas, con el carácter de delito intentado. Resuelve que no hay responsabilidad que exigir a los funcionarios que intervinieron en la formación de la causa.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Segunda Sala.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 757.

FOJAS: 26.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/abril/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/mayo/1910.

3. Juicio de amparo promovido por el licenciado ***** en representación de ***** y hermanos, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, por haber confirmado el fallo que declaró no haber delito que perseguir en el proceso seguido por los quejosos, contra ***** por el delito de falsificación de marca de fábrica. Confirma el fallo recurrido, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 1614.

FOJAS: 38.

FECHA DE INICIACIÓN: 20/mayo/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/octubre/1908.

4. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por ***** en nombre de su esposo ***** , propietario del periódico "La Voz de Juárez", contra actos del inspector general de policía y Juez Segundo Correccional, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, juzgado por el delito de injurias y difamación derivadas de un artículo publicado en el periódico, donde hace

apreciaciones sobre la conducta pública de la colonia extranjera residente en Tehuacán sin referirse a determinada personalidad, sin embargo los españoles *****, *****, y *****, lo acusan de difamación. No confirma el fallo recurrido, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 1948.

FOJAS: 54.

FECHA DE INICIACIÓN: 19/junio/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/octubre/1908.

5. Juicio de amparo y suspensión previa, promovidos por *****, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, al desecharse una prueba y negarse otra en el proceso que se le instruyó al notario ***** por el delito de falsificación de un documento público. Modifica, sobresee, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 2569.

FOJAS: 36.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/agosto/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/marzo/1909.

6. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por *****, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, en virtud de la resolución en la que se declaró la acumulación de dos expedientes, el primero referente al delito de plagio y envenenamiento y el segundo expediente referente al delito de falsificación

de documentos. Confirma el fallo recurrido, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 2622.

FOJAS: 77.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/agosto/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 9/enero/1909.

7. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, que resolvió desechar el recurso de casación interpuesto y que negó la ejecución de la sentencia de divorcio con don *****, dictada por el Tribunal Civil de Roma, Italia. Revoca y sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 370.

FOJAS: 62.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/febrero/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/mayo/1909.

8. Juicio de amparo y suspensión promovido por *****, contra una resolución de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al continuar el procedimiento que se sigue en su contra por los delitos de robo y fraude. Revoca el sobreseimiento dictado por el Juez de Primera Instancia y manda continuar con el procedimiento iniciado, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 791.

FOJAS: 50.

FECHA DE INICIACIÓN: 12/abril/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 9/julio/1909.

9. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del Juez de Letras de la Quinta Fracción Judicial, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, al apresarlo sin fundamento ni motivo legal. Se sobresee por haber cesado los efectos del acto reclamado, al haber sido puesto en libertad el quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 1230.

FOJAS: 28.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/junio/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/julio/1909.

10. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por ***** en nombre de su esposo *****, propietario del periódico "La Voz de Juárez", contra actos del Juez Primero de Distrito e inspector general de policía, por violar en su perjuicio los artículos 7º, 14 y 16 de la Constitución Federal, debido a que el primero ha ordenado su aprehensión y el decomiso o clausura de su imprenta y el segundo trata de ejecutarla en la causa seguida en su contra por el delito de injurias al Ejército Mexicano. Se confirma el fallo recurrido, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 1447.

FOJAS: 37.

FECHA DE INICIACIÓN: 8/julio/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/julio/1909.

OBSERVACIONES: En la foja 9 se aprecia digitalizada una publicación del diario "El Debate" del 21 de julio de 1909.

11. Juicio de amparo promovido por **Querido Moheno**,¹ contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, por medio de los cuales desechó el recurso de revisión contra la resolución que impone una multa de \$25.00 por haberse expresado en términos irrespetuosos al hacerle una notificación. Reforma la sentencia en revisión, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 1959.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/septiembre/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16/marzo/1910.

12. Juicio de amparo promovido por **Manuel Garza Aldape**, contra la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, al absolver la sucesión del general **José María Garza Galán**, de la acción reivindicatoria de un terreno. Revoca la sentencia en revisión, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

¹ A inicios del movimiento revolucionario, Querido Moheno fue encarcelado por su inconformidad al porfirismo, como colaborador del periódico *El Demócrata*; asimismo dirigió el periódico *Nueva Era*. Como Diputado le correspondió hacer públicas las razones por las que se disolvió la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura, en el año de 1913, de la cual presidía la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Durante el gobierno huertista se desempeñó como secretario de Relaciones Exteriores y secretario de Industria, Comercio y Trabajo. Tras la Revolución, valiéndose de sus habilidades persuasivas y dominio de la oratoria, Querido Moheno se hizo de una afamada trayectoria como abogado postulante. Y es que en los procesos seguidos ante el jurado popular, contemplado por la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común en el Distrito y Territorios de la Federación del año 1919, los jueces de lo penal concluida la instrucción, convocaban al jurado a fin de escuchar su veredicto de culpable o inocente. Cabe señalar que muchos de los casos que se ventilaban ante el jurado popular, entre éstos las múltiples victorias de Moheno, cautivaban la atención general.

Cfr. *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1992, t. II, pp. 150-151.

No. EXP.: 2818.

FOJAS: 92.

FECHA DE INICIACIÓN: 11/diciembre/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/diciembre/1910.

13. Juicio de amparo e incidente de suspensión promovidos vía telegráfica por ***** en representación de su hermano *****, contra actos del jefe político del Distrito de Cuautla, Morelos, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 20 de la Constitución Federal, debido a la consignación al servicio de las armas mientras compurgaba la pena correccional por vagancia en estado de embriaguez. Sobresee por desistimiento del quejoso.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito en Morelos.

SERIE: Amparo.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2.

FOJAS: 15.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/enero/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8/febrero/1910.

14. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, que declaró improcedentes las responsabilidades oficiales contraídas al conocer de los procesos por difamación y falsificación de documentos públicos instruidos contra el notario *****. Confirma, se desecha por improcedente la demanda de amparo.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 3.

FOJAS: 28.

FECHA DE INICIACIÓN: 30/diciembre/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15/enero/1910.

15. Juicio de amparo promovido por el licenciado ***** apoderado de *****, contra la sentencia de la Primera Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal, al declarar desierta la casación interpuesta por ***** ya que no tenía carácter en la averiguación instruida contra los Señores ***** y *****, acusados por los delitos acumulados de homicidio, plagio y falsificación. Confirma, se desecha por improcedente la demanda de amparo.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 77.

FOJAS: 30.

FECHA DE INICIACIÓN: 7/enero/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/enero/1910.

16. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de *****, contra el jefe político de Cuautla, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 20 de la Constitución Federal, por consignación al servicio de las armas. Confirma la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo por el desistimiento expreso del agraviado.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 285.

FOJAS: 28.

FECHA DE INICIACIÓN: 29/enero/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24/febrero/1910.

17. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de *****, contra actos del Juez Primero de Oaxaca, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, al no atender las quejas que ***** presentó contra el alcalde de la cárcel por los malos tratos que de él recibe. Confirma la sentencia

que sobreseyó el juicio de amparo al consumarse los actos de un modo irreparable, ya que el quejoso fue puesto en absoluta libertad al extinguir la pena que se le impuso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 510.

FOJAS: 24.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/febrero/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 7/marzo/1910.

18. Juicio de amparo y suspensión previa, promovidos por el licenciado ***** , contra actos del Juez de Primera Instancia de Temascaltepec, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, al iniciar averiguación criminal por estimar como ultrajes el escrito que presentó ante esa autoridad para que se diligenciara un exhorto. El quejoso, como apoderado de la negociación minera "El Rincón y Anexas" inició un juicio sobre entrega y secuestro de las minas Santa Elena del Rincón contra ***** solicitando un exhorto, mismo que se negó en dos ocasiones por no cumplir con los requisitos legales y por estar redactado en términos irrespetuosos. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 726.

FOJAS: 66.

FECHA DE INICIACIÓN: 22/marzo/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23/junio/1910.

19. Juicio de amparo y suspensión previa, promovidos por ***** y ***** , contra la sentencia pronunciada por el Juez Primero de Distrito, por violar en su perjuicio los artículos 14, 22 y 27 de la Constitución Federal, que los condenó a cinco meses de arresto por el delito de ultrajes a los Secretarios de Justicia y Gobernación, así

como el decomiso y aplicación por el Gobierno de los útiles de imprenta que se emplearon en la publicación de un artículo titulado "Periodistas Independientes Alerta" del periódico "Diario del Hogar", que escribió *****, quien era director y dueño de la imprenta y ***** su hijo, era el regente y administrador. Los Señores ***** hacen valer la jurisprudencia de la Suprema Corte que dice que las imprentas no son decomisables, con lo cual se les devuelve la imprenta. Reforma y sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 1004.

FOJAS: 120.

FECHA DE INICIACIÓN: 21/abril/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24/agosto/1910.

20. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por los licenciados ***** y ***** defensores del licenciado *****, contra la sentencia de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al confirmar el auto de formal prisión por los delitos de prevaricato, falsedad en declaraciones judiciales y fraude. Revoca, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 1235.

FOJAS: 120.

FECHA DE INICIACIÓN: 16/mayo/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10/mayo/1911.

21. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por ***** y ***** ante el Juez Primero de Distrito suplente de Nuevo León, contra actos del Juez Propietario de Distrito, por violar en su perjuicio los artículos 6º, 14, 16 y 19 de la Constitución Federal,

juzgados por el delito de ultrajes a funcionarios federales. Confirma el fallo recurrido, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 1605.

FOJAS: 46.

FECHA DE INICIACIÓN: 21/junio/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/septiembre/1910.

22. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado ***** en nombre de su hermano el licenciado ***** , contra actos del Juez Cuarto Correccional, violando en su perjuicio los artículos 14, 16 y 18 de la Constitución Federal, que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención incomunicada, dictada por el delito de ultrajes a los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2235.

FOJAS: 50.

FECHA DE INICIACIÓN: 2/septiembre/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10/octubre/1911.

23. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado ***** , defensor de ***** , contra actos del Tribunal del Primer Circuito, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al negarle la libertad preparatoria que solicitó en el incidente relativo a la causa que se le siguió por el delito de rebelión. No se concede la suspensión porque el acto reclamado es negativo. Revoca, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2777.

FOJAS: 50.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/octubre/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/mayo/1911.

24. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado **Miguel Díaz Lombardo**, contra la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Federal, al imponerle una multa de \$50.00 en un juicio de reivindicación de aguas en el que interpuso un incidente que fue calificado como notoriamente impertinente y malicioso. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2981.

FOJAS: 62.

FECHA DE INICIACIÓN: 23/noviembre/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 1º/julio/1911.

25. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el periodista ***** , contra actos del Juez Cuarto Correccional, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al ser detenido y preso en la cárcel de Belem, por el delito de difamación derivado del artículo publicado en su periódico "Diario del Hogar" en contra del Señor ***** , empleado del Gobierno del Distrito Federal. Se manda sobreseer el presente juicio, por cesar los efectos del acto reclamado al ser puesto el quejoso en libertad.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2983.

FOJAS: 43.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/noviembre/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/junio/1911.

OBSERVACIONES: El incidente de suspensión se resolvió el 20 de diciembre de 1910.

26. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado ***** como defensor del periodista ***** , contra actos del Juez Tercero Correccional, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, consistentes en la orden de detención y prisión, así como contra el secuestro de la imprenta de "El Diario del Hogar". No se suspende el incidente de suspensión, resolviéndose el 24 de diciembre de 1910. Confirma, sobresee por haber cesado los efectos del acto reclamado al haber sido puesto en libertad al quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 2984.

FOJAS: 42.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/noviembre/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/junio/1911.

27. Juicio de amparo e incidente de suspensión promovidos vía telegráfica por ***** en representación de su hijo ***** , contra actos del jefe político del Distrito de Cuautla, por violar en su perjuicio los artículos 16, 19 y 20 de la Constitución Federal, debido a su consignación al servicio de las armas. La Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito en Morelos.

SERIE: Amparo.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 14.

FOJAS: 22.

FECHA DE INICIACIÓN: 29/marzo/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/abril/1911.

OBSERVACIONES: El incidente de suspensión se resolvió el 8 de abril de 1911, suspendiendo el acto. El expediente contiene un listado de sorteo para cubrir las bajas del Ejército.

28. Juicio de amparo promovido por los licenciados ***** y ***** como defensores de ***** , contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, por confirmar el auto de formal prisión dictado en la causa en su contra, acusado del delito de homicidio frustrado. Confirma, sobresee por desistimiento expreso del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 338.

FOJAS: 34.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/febrero/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8/septiembre/1911.

29. Juicio de amparo promovido por **Eduviges Reyes** en favor de su hermano **Bernardo Reyes**,² contra actos del Juez de Paz de Jalapa, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, porque lo redujo a prisión por una deuda de carácter civil. Confirma, sobresee porque cesaron los efectos del acto reclamado al ser puesto el quejoso en libertad.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

² Militar de carrera, designado gobernador provisional de Nuevo León en 1885, puesto que habría de ocupar intermitentemente hasta el año de 1909. Fue nombrado en 1901, secretario de Guerra y Marina por el Presidente Díaz, cargo que ocuparía por dos años, y al que claudicara tras haber sido reelecto como gobernador neoleonés. Hacia el año de 1909, habiendo sido postulado como precandidato para la presidencia de la República por el Partido Democrático, declina a tales pretensiones y parte hacia Europa. Vuelto a México en el año de 1911, se rebela contra Madero y es aprehendido dos años después; fue liberado y al inicio de la Decena Trágica, encabezó a un grupo de sus partidarios a la toma del Palacio Nacional, en donde encontró su muerte.

Cfr. *Enciclopedia de México*, dir. José Rogelio Álvarez, 3ª ed., Enciclopedia de México, S.A., México, 1978, t. XI, pp. 124-125.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 893.

FOJAS: 30.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/mayo/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30/mayo/1911.

30. Juicio de amparo e incidente de suspensión promovidos vía telegráfica por ***** en representación de su hijo *****, contra actos del jefe político del Distrito de Cuautla, Morelos, por violar en su perjuicio los artículos 16, 19 y 20 de la Constitución Federal, debido a su consignación al servicio de las armas. Confirma, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 908.

FOJAS: 15.

FECHA DE INICIACIÓN: 29/marzo/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 9/mayo/1911.

31. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del inspector general de policía y del Juez Militar Especial, general brigadier *****, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal, en donde el primero ordenó su aprehensión y el segundo decretó su formal prisión como cómplice en el movimiento revolucionario fraguado en Tacubaya el 26 de marzo de 1911. Confirma, sobresee porque cesaron los efectos del acto reclamado conforme a la Ley de Amnistía.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 1214.

FOJAS: 64.

FECHA DE INICIACIÓN: 9/mayo/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/julio/1911.

32. Juicio de amparo y suspensión previa, promovidos por la vía telegráfica por ***** y *****, en nombre de sus respectivos hijos ***** y *****, contra actos del Juez de Primera Instancia de Sombrerete, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al ser enviados a prisión acusados del delito de difamación por el artículo publicado en el periódico "El 10 de mayo de 1911", bajo el título de "Agitador de la Huelga". Reforma, respecto a ***** se sobreseyó por desistimiento expreso y a ***** la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 1975.

FOJAS: 40.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/agosto/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18/diciembre/1911.

33. Juicio de amparo y suspensión previa, promovidos por el licenciado **Francisco Pascual García**, apoderado del licenciado **José López Portillo y Rojas**,³ contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de la segunda sección instructora del gran jurado, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, haciendo consistir dichos actos en que se niega, por acuerdo económico de la Cámara, a la segunda sección que instruye el expediente formado por acusación del licenciado López Portillo y Rojas en contra de los Diputados **Ramón Prida** y **Luis A. Vidal y Flor**, la prórroga para presentar su dictamen. Confirma, sobresee, no ha lugar a la queja interpuesta.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

³ Ejerció la profesión de abogado, periodista, literato y político; fundó en la ciudad de Guadalajara *La República Literaria*, su obra *La Parcela*, se considera de tónica rural y nacionalista, anticipándose a la novelística agraria revolucionaria. Electo en múltiples ocasiones como legislador, gobernador de Jalisco por el periodo 1911-1913 y secretario de Relaciones Exteriores durante los años 1913 y 1914. Por su abierto apoyo a la campaña política de Bernardo Reyes, sufrió represalias, persecuciones y cárcel. Cfr. *Enciclopedia de México, op. cit.*, t.VIII, pp. 154-155.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 3249.

FOJAS: 94.

FECHA DE INICIACIÓN: 9/diciembre/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6/enero/1912.

34. Proceso penal instruido a ***** y socios, por los delitos de rebelión, incendio, homicidio, lesiones y robo cometidos en el asalto a un tren entre las estaciones de Parres, Cima y Fierro del Toro, ya que existen testimonios de algunos heridos y tropa, entre los que está el del inspector de auditores que refiere que en medio del ataque pidió permiso a *****, para que se retirara del lugar con algunos heridos hasta la estación de Parres. Contiene un exhorto al Juez de Distrito en turno en el Distrito Federal para que inicie las diligencias correspondientes, a fin de investigar los hechos publicados en el diario "El Imparcial" (ejemplar inserto) sobre la muerte del capitán del 20 batallón *****, quien venía a cargo en el tren. Por amnistía, no son punibles las muertes y las lesiones que resultaron del combate entre zapatistas y soldados federales; se extinguió para siempre la acción penal; no se comprobaron los raptos y robos.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito de Morelos.

SERIE: Penal.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 39.

FOJAS: 112.

FECHA DE INICIACIÓN: 21/julio/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/julio/1913.

35. Proceso penal instruido a ***** por el delito de sedición que fue denunciado por el Presidente Municipal de Jonacatepec, quien recibió de *****, instrucciones para que haga saber a los electores que no voten por *****, esto por órdenes de *****.
- Para siempre está extinguida la acción penal por el delito de sedición que sirvió de materia al proceso.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito de Morelos.

SERIE: Penal.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 42.

FOJAS: 26.

FECHA DE INICIACIÓN: 12/agosto/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/julio/1913.

36. Juicio de amparo promovido por ***** e *****, defensores del licenciado *****, contra actos del general Juez Instructor Militar Especial que juzga al general *****, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, que decretó la formal prisión del quejoso por el delito de rebelión. El Supremo Tribunal Militar concedió el amparo y puso al quejoso en libertad, por lo cual el Juez de Distrito sobreseyó por haber cesado los efectos del acto reclamado. Confirma, sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 201.

FOJAS: 104.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/enero/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15/marzo/1913.

37. Juicio de amparo promovido por los licenciados *****, *****, ***** y *****, como defensores del general de división retirado *****, contra actos del Juez Instructor Militar, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por haber declarado formalmente preso al general acusado de rebelión militar y de tratar de llevar a cabo un movimiento revolucionario. Revoca, se sobresee el juicio por estar formulada fuera de tiempo la demanda de amparo.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 315.

FOJAS: 74.

FECHA DE INICIACIÓN: 26/enero/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16/enero/1913.

38. Juicio de amparo y suspensión previa promovidos por el licenciado ***** en nombre de ***** , contra actos del Juez de Primera Instancia de Sombrerete, Zacatecas, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16 y 18 de la Constitución Federal, debido a su encarcelamiento por publicar una tira impresa, en la que pide la libertad de los jóvenes ***** , ***** y ***** , protestando contra su injusta detención, y además, una carta dirigida al jefe político en el que anunciaba que de no concederse la libertad que solicita organizaría una manifestación, hechos que se consideraron como delitos de resistencia y amagos a la autoridad. Habiendo concedido la suspensión previa, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 552.

FOJAS: 30.

FECHA DE INICIACIÓN: 12/febrero/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8/junio/1912.

39. Juicio de amparo promovido por el ingeniero **Pascual Ortiz Rubio**,⁴ contra actos del Juez Propietario de Distrito, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, consistentes en la imposi-

⁴ Ingeniero topógrafo, militó en el movimiento maderista con el grado de capitán primero; electo diputado a la XXVI legislatura, fue condenado a prisión desde donde escribió *Memorias de un Penitente*. Puesto en libertad se sumó al carrancismo en cuyas filas ascendió hasta coronel de ingenieros, para en 1915 ser comisionado ante la American Note Company, encargada de la impresión del *billete infalsificable*. Ascendido a general de brigada en 1917, asumió la gubernatura de Michoacán. Fue secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, primero en el gabinete de Adolfo de la Huerta, luego en el de Álvaro Obregón; nombrado por el Presidente Calles ministro en Alemania y embajador en Brasil. En elecciones extraordinarias de 1929, fue candidato del Partido Nacional Revolucionario a la Presidencia de la República frente a José Vasconcelos. Tomó posesión el 5 de febrero de 1930, mismo día en el que sufrió un atentado, lo que ocasionó que dejara la administración pública en manos de sus colaboradores, durante sesenta días. Vuelto al ejercicio público, duró en el poder hasta el 4 de septiembre de 1932.

Cfr. *Enciclopedia de México*, op. cit., t. X, pp. 19-21.

ción de una multa de \$50.00 por faltas de respeto a la autoridad federal, negándose además a oírlo en justicia. Reforma, la Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 3438.

FOJAS: 88.

FECHA DE INICIACIÓN: 15/agosto/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/junio/1913.

40. Amparo e incidente de suspensión promovidos por **Jesús Ríos y Valles** en nombre de **George C. Carothers**, contra actos del gobernador de Durango por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al ordenar la suspensión de corte del guayule del terreno del Zorrillo. Revoca y suspende el acto reclamado.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 3928.

FOJAS: 42.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/septiembre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/octubre/1912.

41. Juicio de amparo y suspensión promovidos por ***** en nombre de su esposo *****, contra actos del comandante militar y jefe político de Veracruz, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, por haber sido aprehendido sin consignarlo a la autoridad competente. Se negó la suspensión por tratarse de un acto negativo. Confirma, sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4482.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4/diciembre/1912.

42. Incidente de suspensión promovido por ***** en nombre de ***** , contra actos del comandante militar de la plaza de Veracruz, general ***** y el Consejo Extraordinario de la misma plaza, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, por pretender juzgar al quejoso en un Consejo de Guerra para imponerle la pena de muerte, sin que tenga el carácter de militar. Revoca el auto del Juez de Distrito en Veracruz que ordenó la suspensión del procedimiento.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4483.

FOJAS: 1627.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18/noviembre/1912.

43. Juicio de amparo promovido por medio de telegrama presentado por ***** en nombre de su hermano ***** , contra actos del Consejo Extraordinario y del comandante militar de Veracruz, el primero que lo sentenció a sufrir la pena capital por el delito de rebelión y el segundo por tratar de ejecutar dicho fallo. Se concede la suspensión. Confirma, sobresee por haber quedado en libertad el quejoso según el Decreto de amnistía de 19 de marzo de 1913.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4485.

FOJAS: 78.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/julio/1914.

44. Juicio de amparo y suspensión promovidos por *****,
***** y ***** en nombre de *****,
contra actos del Consejo Extraordinario y del comandante militar de Veracruz,
por violar en su perjuicio los artículos 13, 14 y 23 de la Constitución
Federal, el primero que lo sentenció a sufrir la pena capital por el
delito de rebelión y el segundo por tratar de ejecutar dicho fallo.
Se concede la suspensión. Confirma, sobresee por haber queda-
do en libertad el quejoso según el Decreto de amnistía de 19 de
marzo de 1913.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4509.

FOJAS: 34.

FECHA DE INICIACIÓN: 27/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/mayo/1914.

45. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre del subte-
niente *****, contra actos del Consejo de Guerra Extraor-
dinario y del comandante militar de la plaza en Veracruz, por violar
en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, que lo
sometieron a consejo sumarísimo y teme que sea sentenciado a
sufrir la pena capital acusado de desertión frente al enemigo.
Confirma, sobresee por haber quedado en libertad el quejoso según
el Decreto de amnistía de 19 de marzo de 1913.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4510.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 7/mayo/1914.

46. Amparo promovido por *****, en nombre de su marido
*****, contra actos del Jefe Político de Córdoba, por violar en

su perjuicio los artículos 16, 18 y 19 de la Constitución Federal, por sospecha de ser responsable del delito de sedición. Confirma la sentencia que sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4514.

FOJAS: 42.

FECHA DE INICIACIÓN: 27/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/noviembre/1912.

47. Juicio de amparo y suspensión, promovidos por el licenciado ***** en nombre del mayor de ingenieros ***** , contra actos del Consejo de Guerra Extraordinario de Veracruz, por violar en su perjuicio del artículo 14 de la Constitución Federal, por haberlo condenado a sufrir la pena capital acusado del delito de rebelión, porque se concede la suspensión y queda el quejoso a disposición del Juzgado en el lugar en que guardaba prisión. Confirma, sobresee por haber cesado los efectos del acto reclamado, en virtud del Decreto de amnistía de 19 de marzo de 1913.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4516.

FOJAS: 42.

FECHA DE INICIACIÓN: 27/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/mayo/1914.

48. Juicio de amparo y suspensión promovidos por la vía telegráfica por el licenciado ***** y ***** , en nombre del coronel ***** y del teniente ***** , contra actos del Consejo de Guerra Extraordinario que los condenó a sufrir la pena capital y contra el comandante militar de la plaza de Veracruz como autoridad ejecutora. Confirma, sobresee por haber cesado los efectos del

acto reclamado, en virtud del Decreto de amnistía de 19 de marzo de 1913.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4519.

FOJAS: 36.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/mayo/1914.

49. Juicio de amparo y suspensión promovidos por la vía telegráfica por ***** en nombre de su esposo ***** , contra actos del Consejo de Guerra Extraordinario de Veracruz, que lo condenó a muerte por el delito de rebelión, por violación en su perjuicio del artículo 14 de la Constitución Federal. Se concede la suspensión y queda el quejoso a disposición del Juzgado en el lugar en que guardaba prisión. Se sobresee el juicio por causa de improcedencia al no ratificar el quejoso la demanda de amparo.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 4520.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 27/octubre/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10/diciembre/1912.

50. Proceso penal instruido al **gobernador del Estado** y a la **Legislatura en masa del Estado de Morelos**, por el delito de rebelión que fue denunciado por la Secretaría de Gobernación ante la Procuraduría General de la República, según escrito recibido del jefe de las operaciones militares del Estado ***** , quién informó que en la apertura del Congreso el gobernador interino que sustituía ***** por licencia, tuvo una actitud hostil hacia el Gobierno del Centro. No procede el desafuero porque se disol-

vieron los Poderes del Estado, sobresee por no haber delito que perseguir.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito de Morelos.

SERIE: Penal.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 18.

FOJAS: 52.

FECHA DE INICIACIÓN: 23/abril/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4/mayo/1914.

OBSERVACIONES: Fojas 25-38 se reproduce el discurso del gobernador ante el Congreso y su contestación. Contiene dos periódicos del Estado.

51. Juicio de amparo e incidente de suspensión promovidos por ***** en representación de ***** , contra actos del Juez Instructor Militar de la plaza de Cuernavaca, por violar en su perjuicio los artículos 13, 14 y 19 de la Constitución Federal, debido a la prisión formal en el proceso militar por infracción al artículo 315 de la Ley Penal Militar por incitación y rebelión en contra del Gobierno Federal. La defensa alegó que el quejoso no era militar sino rural prestando accidentalmente servicio de armas en el Ejército Nacional; el Juez invoca al licenciado **Silvestre Moreno Cora**, en su tratado de amparo. No se suspende el acto reclamado, la Justicia de la Unión no ampara ni protege, sobresee.

FONDO: Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos.

SECCIÓN: Juzgado de Distrito en Morelos.

SERIE: Amparo.

AÑO: 1913

No. EXP.: 22.

FOJAS: 52.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/marzo/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/abril/1913.

52. Juicio de amparo promovido por el licenciado ***** defensor del general retirado ***** , contra la resolución pronunciada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia Militar que desechó

el sobreseimiento propuesto en el proceso seguido por el delito de rebelión, toda vez que se comprobó el fallecimiento del quejoso. Confirma, sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 109.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 7/enero/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/noviembre/1913.

53. Juicio de amparo y suspensión promovido por el licenciado ***** como defensor del doctor ***** , contra actos del Juzgado Segundo de Distrito en el Distrito Federal, por violar en su perjuicio de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por dictar auto de formal prisión por el delito de conspiración. Confirma, no se suspende el acto reclamado. Confirma, sobresee por haber cesado los efectos del acto reclamado.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 504.

FOJAS: 40.

FECHA DE INICIACIÓN: 23/enero/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 5/noviembre/1913.

54. Juicio de amparo e incidente de suspensión promovidos por ***** en representación de ***** , contra actos del Juez Instructor Militar de la plaza de Cuernavaca, por violar en su perjuicio los artículos 13, 14 y 19 de la Constitución Federal, debido al auto de proceder contra el quejoso por un delito que no es militar, pues no está comprobado que él lo sea, ni que sea tampoco asimilado al Ejército, por lo que el auto no fue motivado. Reforma, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 1408.

FOJAS: 76.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/marzo/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/enero/1914.

55. Amparo e incidente de suspensión promovidos por **Pedro S. García de la Lama**, director gerente del "Diario de la Unión", contra actos del jefe político del cantón de Veracruz, por violar en su perjuicio los artículos 7º, 14 y 16 de la Constitución Federal, clausurando las oficinas de la imprenta de "La Unión". Confirma y suspende el acto reclamado.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 4086.

FOJAS: 29.

FECHA DE INICIACIÓN: 15/julio/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 9/agosto/1913.

56. Juicio de amparo y suspensión promovido por ***** en favor de su sobrino *****, contra actos del general jefe de las armas de Sinaloa y el alcalde de las cárceles de Mazatlán, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, del primero reclama la orden de detención y su consignación al servicio del Ejército, del segundo la ejecución de dichos actos. Se concedió la suspensión. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 5855.

FOJAS: 36.

FECHA DE INICIACIÓN: 2/octubre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/enero/1914.

57. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de ***** , contra actos del jefe de gendarmes ***** , por violar en su perjuicio los artículos 16 y 22 de la Constitución Federal, por su aprehensión e intento de fusilarlo. Se sobreseyó el juicio porque el quejoso se desistió de la demanda ante el Alcalde Primero Constitucional de Tecolotlán, Jalisco. Confirma, sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 7127.

FOJAS: 30.

FECHA DE INICIACIÓN: 9/diciembre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24/febrero/1914.

58. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de su hermano ***** , contra actos del comandante militar de la plaza, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 19, 20 y 22 de la Constitución Federal, por haber sido aprehendido en Zacatlán y traído a la capital; el comandante pretendía aplicarle la pena de destierro de la República. El Juez de Distrito sobresee el juicio por desistimiento expreso del promovente. La Suprema Corte de Justicia acuerda que para mejor proveer y por conducto del C. Juez Primero de Distrito se dé vista al interesado del escrito de desistimiento presentado por su hermano, a fin de que exprese si está conforme o no.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1914.

No. EXP.: 1306.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 17/marzo/1914.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18/abril/1914.

59. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del Consejo de Guerra y del cuartel general del cuerpo de Ejército Oriente, no se enuncia qué garantías fueron violadas, condenado a la pena capital por el delito de rebelión, juzgado por la Ley de 14 de mayo de 1913. Confirma, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 16.

FOJAS: 244.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/junio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/agosto/1917.

60. Amparo e incidente de suspensión promovidos por ***** como defensor de *****, contra actos del gobernador del Distrito Federal y del director de la penitenciaría del mismo Distrito, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 18 y 19 de la Constitución Federal, sentenciado en Consejo de Guerra por el delito de rebelión. Confirma y niega la suspensión.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 169.

FOJAS: 48.

FECHA DE INICIACIÓN: 30/noviembre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/enero/1918.

61. Juicio de amparo promovido por **Alfonso León de Garay** como defensor de **Antonio Rivera G.**, contra actos del Magistrado del Primer Circuito, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal. Confirma el auto que previene al quejoso para que promueva su demanda ante un Juez Competente.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.
AÑO: 1917.
No. EXP.: 180.
FOJAS: 30.
FECHA DE INICIACIÓN: 5/diciembre/1917.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/enero/1917.

62. Amparo e incidente de suspensión promovidos por **Antonio Villareal**, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, al requerirle una fianza so pena de emplear en su contra un arresto por quince días como medida de apremio. Confirma y concede la suspensión previa fianza.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SECCIÓN: Pleno.
SERIE: Amparo en revisión.
AÑO: 1917.
No. EXP.: 319.
FOJAS: 42.
FECHA DE INICIACIÓN: 8/septiembre/1917.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/noviembre/1917.

63. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del Procurador General de la República e inspector general de policía, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por la orden de detención en su contra. Confirma y sobresee el juicio por haber obtenido el quejoso indulto del Presidente de la República.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SECCIÓN: Pleno.
SERIE: Amparo en revisión.
AÑO: 1918.
No. EXP.: 215.
FOJAS: 40.
FECHA DE INICIACIÓN: 5/noviembre/1917.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/julio/1918.

64. Juicio de amparo promovido por **Gustavo Molina Font** en representación de **Olegario Molina**, contra actos del Juez Primero de lo Civil en Mérida y de la Sala de revisión del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, relativo a un juicio ordinario civil por pago de pesos. Reforma, ampara y sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1918.

No. EXP.: 338.

FOJAS: 50.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/octubre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6/septiembre/1918.

Diputados de la XXVI Legislatura

65. Amparo e incidente de suspensión promovidos por ***** en nombre de su esposo *****, contra actos del Juez Primero de Distrito por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, juzgado por el delito de injurias en contra del Presidente de la República por la publicación de un artículo denominado "El misterio de la entrevista **Díaz-Taft**". Reforma, se suspende el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión, no se suspende el acto consistente en el aseguramiento de la prensa y demás útiles de la imprenta del periódico "El Anti-reeleccionista".

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 2875.

FOJAS: 36.

FECHA DE INICIACIÓN: 17/diciembre/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/enero/1910.

66. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del prefecto regional de la Ciudad de San Luis Potosí, por haber sido

arrestado sin causa legal, no obstante su fuero como Diputado al Congreso de la Unión. Confirma y sobresee porque cesaron los efectos del acto reclamado por la libertad del reo, se previene al Juez de Distrito para que inicie la averiguación respectiva por la aprehensión del Diputado sin las formalidades legales.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 2193.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/mayo/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/junio/1913.

67. Juicio de amparo promovido por ***** en representación de ***** , contra actos del Ejecutivo de la Unión, de la Secretaría de Guerra y del inspector general de policía de la Ciudad de México, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 18 de la Constitución Federal, debido a la orden de aprehensión y arresto en la penitenciaría, no obstante ser representante del Estado de Nuevo León. Confirma y sobresee, por haber cesado los efectos del acto reclamado al haber sido puesto en libertad el quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 5897.

FOJAS: 26.

FECHA DE INICIACIÓN: 13/octubre/1914.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/junio/1914.

68. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de su esposo ***** , contra actos de la comandancia militar de la plaza, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, por haberlo reducido a prisión sin causa justificada. Se sobresee el juicio por causa de improcedencia al no ratificar el quejoso la demanda de amparo.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 5967.

FOJAS: 24.

FECHA DE INICIACIÓN: 15/octubre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/enero/1914.

69. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de su esposo ***** , contra actos del Presidente Interino de la República y Secretaría de Gobernación, por violar en su perjuicio los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 29, 39, 50, 51, 52, 58, 59, 103 y 105 de la Constitución Federal, ello por haberlo reducido a prisión a la penitenciaría sin mandamiento escrito de autoridad competente que fundara y motivara la causa legal del procedimiento no obstante ser Diputado Propietario al Congreso de la Unión. Confirma y sobresee, por desistimiento del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 6027.

FOJAS: 32.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/octubre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17/enero/1914.

70. Queja promovida por ***** en nombre de su esposo ***** , en contra del Juez Segundo de Distrito de la Ciudad de México, por no haber señalado día para la audiencia de que trata el artículo 357 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a la libertad caucional que solicitó permaneciendo el quejoso en prisión en la penitenciaría. La Suprema Corte declaró procedente la queja y previene al Juez de Distrito para que cite a la audiencia referida.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 6029.

FOJAS: 34.

FECHA DE INICIACIÓN: No legible p. 4.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/abril/1914.

77. Juicio de amparo promovido por ***** , en contra del Juez Segundo de Distrito, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 19, 21, 59, 104 y 105 de la Constitución Federal, que dictó auto de formal prisión con motivo del proceso que se le instruye por el delito de rebelión, no obstante ser Diputado al Congreso de la Unión. Confirma y sobresee por haber cesado los efectos del acto reclamado por la libertad del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 6381.

FOJAS: 26.

FECHA DE INICIACIÓN: 5/noviembre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/julio/1914.

72. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de ***** , contra actos de la Secretaría de Guerra y Marina, comandante o encargado de la prisión militar de Santiago, comandante militar de Veracruz y jefe encargado de la prisión de Ulúa, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución de 1857, por haberle reducido a prisión. Confirma y sobresee, por desistimiento de la promovente.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1914.

No. EXP.: 837.

FOJAS: 24.

FECHA DE INICIACIÓN: 16/febrero/1914.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2/mayo/1914.

Asuntos varios

Causas penales

73. Juicio de amparo promovido por ***** , contra actos del Juez Sexto de Instrucción y Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por el delito de falsificación de documentos privados. Confirma y niega.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 756.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 27/febrero/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/junio/1908.

74. Juicio de amparo promovido por ***** o ***** , contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, que niega la reposición del procedimiento judicial de primera instancia y manda fusilar al quejoso. Confirma y ampara.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1908.

No. EXP.: 1377.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 29/abril/1908.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12/agosto/1908.

75. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de ***** , ***** y ***** , contra actos del Consejo de Guerra Extraordinario y el Jefe de la Zona Militar en Valladolid, por violar en su perjuicio los artículos 13 y 14 de la Constitución

Federal, condenados a la pena capital acusados por los delitos de reuniones tumultuosas, robo en cuadrilla, resistencia a tropa armada, sedición y homicidio. Confirma y sobresee, por haberse consumado el acto de un modo irreparable.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1910.

No. EXP.: 1755.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/junio/1910.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/julio/1910.

76. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de su nieto ***** , contra el gobernador del Estado de Tlaxcala, por violar en su perjuicio el artículo 16 de la Constitución Federal, acusado del delito de robo. Confirma y sobresee, por haber cesado los efectos del acto reclamado al ser puesto en libertad el quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 321.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 25/enero/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/febrero/1912.

77. Amparo y suspensión previa promovidos por ***** en nombre de su hijo ***** , contra actos del Juez de Primera Instancia, jefe político y gobernador del Estado de Tlaxcala, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 18 de la Constitución Federal, acusado por los delitos de violación y robo cometidos en Atlixco, Puebla. Reforma la sentencia a revisión, niega el amparo respecto de los actos del gobernador del Estado de Tlaxcala, prefecto político del Distrito de Hidalgo y del comandante del sexto cuerpo rural; y ampara respecto de los actos del Juez de Primera

Instancia del Distrito de Hidalgo, Estado de Tlaxcala que ordenó su aprehensión.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 709.

FOJAS: 18.

FECHA DE INICIACIÓN: 26/febrero/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/abril/1912.

78. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos del Juez Primero de Instrucción, por violar en su perjuicio los artículos 16 y 18 de la Constitución Federal, acusado del delito de estafa. Confirma; sobresee, por haber cesado los efectos del acto reclamado debido a la declaración del inferior de no haber delito que perseguir.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 2761.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 11/julio/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16/octubre/1913.

79. Juicio de amparo promovido por *****, ***** y *****, contra actos de la comandancia militar de la plaza de Querétaro, por violar en su perjuicio el artículo 19 de la Constitución Federal, acusados del delito de rebelión. La Suprema Corte resolvió mediante acuerdo incompetencia para conocer directamente por no tratarse de una sentencia definitiva.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 35.

FOJAS: 36.

FECHA DE INICIACIÓN: 10/septiembre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6/noviembre/1917.

Sobre tierras

80. Juicio de amparo promovido por **Severiano Ceniceros**, como apoderado de **indígenas de los Pueblos de Santiago y San Pedro de Ocuela en el Estado de Durango**, contra actos del Jefe Político de Cuencamé del mismo Estado, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por haberlos despojado de gran parte de sus terrenos que se encuentran en las labores denominadas Tierra Azul, Mangas Cuatas y Cerro Gordo y de haberlas puesto en posesión de la Hacienda de Sombrerillos. Confirma la sentencia del Juez de Distrito que otorga el amparo y protección de la Justicia de la Unión a los quejosos.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1909.

No. EXP.: 1697.

FOJAS: 136.

FECHA DE INICIACIÓN: 4/agosto/1909.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26/agosto/1910.

87. Juicio de amparo promovido por **Félix Orozco, Felipe López Malo, Fermín Sánchez, Adriano Guerra y José Jiménez**, Presidente, regidores y síndico respectivamente el último del **Ayuntamiento del pueblo de Xalani**, contra actos del gobernador del Estado de Oaxaca y Secretario General del Despacho del mismo, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 22 y 115 fracciones I, II y III de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, por la disposición de que el pueblo de Xalani se agregará al Municipio más cercano. Revoca, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 92.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 10/octubre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10/julio/1918.

82. Amparo e incidente de suspensión promovidos por ***** y otros vecinos del pueblo de Zapotlán de Juárez, contra actos del Juez Primero Penal de Pachuca, Juez Conciliador de Tolcayuca y Juez Auxiliar de Zapotlán, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, acusados del delito de despojo, ordenando la suspensión de trabajos en el campo. Revoca y concede la suspensión del acto reclamado.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 127.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 13/octubre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 6/diciembre/1917.

83. Juicio de amparo promovido por **Marcos Rodríguez** en representación de los **vecinos de Tuitlán**, contra actos del gobernador del Estado de Durango, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución General de 1917, por la orden de entrega de unos terrenos al Señor **Tomás de la Parra**. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 201-3.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/octubre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/febrero/1918.

Laborales y electorales

84. Juicio de amparo promovido, vía telegráfica por **Víctor Constantino Herrera** como Presidente del Partido Liberal "Juan Álvarez", contra actos del Presidente Municipal de Tapachula, por violar en su perjuicio los artículos 1º, 9º, 14 y 16 de la Constitución Federal, por la negativa a registrar a los candidatos a Diputados al Congreso de la Unión. Confirma, sobresee, por haber cesado los efectos del acto reclamado y consumado el acto de un modo irreparable.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 2740.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/junio/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12/septiembre/1912.

85. Amparo e incidente de suspensión promovidos por **Luis G. Caballero** en nombre del **Comité del Partido Evolucionista de Yucatán**, contra actos del general **Salvador Alvarado**⁵ gobernador del Estado de Yucatán, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, en virtud del Decreto que lanza la convocatoria a elecciones de Poderes Constitucionales del Estado. La Suprema Corte resolvió mediante acuerdo incompetencia para conocer directamente por no tratarse de sentencia definitiva.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

⁵ Miembro del Partido Antirreeleccionista desde 1910 y combatiente del régimen de Porfirio Díaz. Ante el cuartelazo de 1913, que le costó la vida a Madero, desconoció a Victoriano Huerta y defendió el constitucionalismo. Comisionado por Venustiano Carranza para reprimir la rebelión en Yucatán, se constituye en gobernador y comandante militar del Estado, una vez sofocado el movimiento rebelde. Gobernante progresista y de amplia visión, propició gran desarrollo en el Estado de Yucatán. Fundador del periódico *El Heraldo de México* en 1919, fue nombrado secretario de Hacienda y Crédito Público en 1920 por Adolfo de la Huerta; se reveló contra Obregón tres años después, al tiempo que habría de encontrar la muerte.

Cfr. *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, op. cit., t. VI, pp. 274-275.

No. EXP.: 7.

FOJAS: 10.

FECHA DE INICIACIÓN: 3/noviembre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/noviembre/1917.

86. Juicio de amparo promovido por **José María Morales Gómez** como director gerente de la **Compañía Naviera Transportadora de Petróleo, S.A.**, contra actos del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Puerto de Tampico, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 123, fracción XVIII, de la Constitución Federal, en virtud de la orden de indemnización a los tripulantes en huelga. Por acuerdo de Pleno se ordenó la remisión de los autos al Juzgado de origen por desistimiento del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 155.

FOJAS: 34.

FECHA DE INICIACIÓN: 15/agosto/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2/febrero/1918.

87. Amparo promovido por **Harvey S. Leach**, apoderado de la **Compañía Luz, Fuerza y Tracción de Tampico, S.A.**, contra actos del Juez de Primera Instancia de la Segunda Fracción Judicial del Estado de Tamaulipas, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al mandar suspender el cobro de los pasajes al transporte de acuerdo con la tarifa estipulada entre ésta y el Ayuntamiento de Tampico. Confirma el fallo del Juez de Distrito que ampara y protege al quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 213.

FOJAS: 62.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/julio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17/noviembre/1917.

88. Juicio de amparo promovido por **Manuel E. Olaguibel** por su propio derecho y en nombre de **Montepío Luz Saviñón**, contra actos de la Subsecretaría de Negocios del Interior, de la Secretaría de Gobernación, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por la orden de posesión del cargo de director del montepío al Señor **Salvador Saviñón**. Confirma, ampara.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 325.

FOJAS: 22.

FECHA DE INICIACIÓN: 30/noviembre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/diciembre/1918.

Indultos

89. Juicio de amparo promovido por ***** como defensor de oficio de ***** , contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y, el Juez Cuarto y Presidente de debates, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, condenado a la pena capital por el delito de homicidio. Confirma, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1911.

No. EXP.: 1960.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/agosto/1911.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 22/enero/1912.

OBSERVACIONES: Concesión de indulto publicada en el Diario Oficial No. 2 de 3 de marzo de 1914, Tomo CXXXI, Pág. 10.

90. Juicio de amparo promovido por ***** , ***** y ***** a nombre de sus hijos ***** , ***** y ***** , respec-

tivamente, contra actos del jefe político de Tenango del Valle, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 20 y 22 de la Constitución Federal, por aplicación de la Ley de Suspensión de Garantías acusados de ser salteadores de caminos. Confirma, sobresee, por haber cesado los efectos del acto reclamado en virtud del indulto concedido por el Presidente de la República a los quejosos.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 2266.

FOJAS: 18.

FECHA DE INICIACIÓN: 7/junio/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/agosto/1912.

OBSERVACIONES: Concesión de indulto publicada en el Diario Oficial No. 14 de 16 de junio de 1912, Tomo CXXI, Pág. 173.

91. Juicio de amparo promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, condenado a la pena capital por el delito de homicidio. Confirma y sobresee.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1912.

No. EXP.: 2922.

FOJAS: 14.

FECHA DE INICIACIÓN: 19/julio/1912.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25/octubre/1913.

OBSERVACIONES: Vid. supra núm. 89 observaciones.

92. Juicio de amparo promovido por ***** como apoderado de don *****, contra actos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por violar en su perjuicio los artículos 1º, 13 y 14 de la Constitución Federal, debido a la negativa para dar entrada al recurso de indulto necesario, por haber sido condenado a la pena de muerte acusado de ser cómplice de la fuga de ***** de la

Penitenciaria del Distrito Federal. Revoca, ordena dar entrada a la demanda con arreglo a la Ley.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 14.

FOJAS: 48.

FECHA DE INICIACIÓN: 17/julio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2/julio/1917.

93. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de ***** , contra actos del Tribunal Superior de Justicia del territorio de Tepic, por violar en su perjuicio el artículo 14 de la Constitución Federal, condenado a la pena capital por el delito de homicidio calificado. Revoca y niega.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 826.

FOJAS: 22.

FECHA DE INICIACIÓN: 7/febrero/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4/diciembre/1913.

OBSERVACIONES: Concesión de indulto publicada en el Diario Oficial No. 5 de 6 de marzo de 1914, Tomo CXXXI, Pág. 45.

94. Juicio de amparo promovido por ***** en favor de su esposo ***** , contra actos del gobernador del Distrito Federal, por violar en su perjuicio los artículos 5° y 16 de la Constitución Federal, por haber sido consignado al servicio militar. Confirma, sobresee, por el desistimiento del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 1436.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/marzo/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 9/mayo/1913.

OBSERVACIONES: Concesión de indulto publicada en el Diario Oficial No. 49 de 26 de abril de 1913, Tomo CXXV, Pág. 587. Vid. infra núm. 280.

95. Juicio de amparo promovido por ***** hijo en representación de *****, contra actos del Juez Tercero Menor, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por haberlo condenado al pago de capital y costas en un juicio verbal. Confirma, sobresee por haber transcurrido en exceso el término que la Ley concede para continuar la secuela del juicio.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 2345.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 10/mayo/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/marzo/1914.

OBSERVACIONES: Vid. supra observaciones núm. 94.

96. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de *****, contra actos del comandante militar de la plaza, por violar en su perjuicio el artículo 22 de la Constitución Federal, habiendo sido internado en el Cuartel de San Ildefonso, no obstante fue aprehendido por una fuerza federal. Revoca, devuelve los autos al Juzgado de origen para que continúe el juicio con arreglo a la Ley.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 6136.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 22/octubre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4/junio/1914.

OBSERVACIONES: Vid. supra observaciones núm. 94.

97. Juicio de amparo promovido por ***** en nombre de su hijo ***** , contra actos del jefe político de Aguascalientes, por violar en su perjuicio los artículos 16, 19, 20 y 22 de la Constitución Federal, acusado del delito de robo y siendo consignado al servicio del Ejército. Confirma, sobresee por desistimiento del quejoso.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 6978.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 24/noviembre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/mayo/1914.

OBSERVACIONES: Vid. supra observaciones núm. 94.

Bancos y Compañías

*Bancos*⁶

98. Juicio de amparo promovido por el *Banco de Querétaro*, contra actos del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda, por violar en su perjuicio los artículos 14, 16, 17 y 27 de la Constitución Política de la República, por diversas disposiciones en materia bancaria dictadas por la primera jefatura del Ejército Constitucionalista. Revoca, sobresee.

⁶ Durante el porfiriato, se suscitó, en paralelo con el auge minero, la expansión de la banca, estableciéndose alrededor de 41 bancos comerciales en el territorio nacional. No obstante, el Banco Nacional de México, integrado por capital nacional y extranjero, y cuya concesión fuere otorgada en 1881, era considerado como el principal banco del gobierno mexicano, encomendándosele actividades tan diversas como recaudación de impuestos hasta gestión de empréstitos oficiales. La concentración de la riqueza en capitales privados, incitó a que el Ejército Constitucionalista propugnase al triunfo de la Revolución, por la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el gobierno, y con ello establecer un Banco Único de Emisión. Tras múltiples tentativas, como decretar la incautación y desincautación bancaria en los años 1915 y 1921, respectivamente, no fue sino hasta el 1° de septiembre de 1925 que abre sus puertas el Banco de México.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, 6ª ed. correg. y aum. Porrúa, 1995, t. I, pp. 359-361.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 114.

FOJAS: 18.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/junio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19/noviembre/1917.

99. Queja interpuesta por **Lázaro de la Garza** como apoderado del **Banco de Nuevo León**, contra actos del Juez de Distrito de Nuevo León, por declararse incompetente para conocer la demanda de juicio de amparo promovido por el quejoso en contra de la Secretaría de Hacienda y el consejo de incautación. La Suprema Corte revoca el auto de incompetencia.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 175.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 22/junio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3/agosto/1917.

100. Juicio de amparo promovido por **José Rafael Isunza** en representación del **Banco Español Refaccionario, S.A.**, contra el Decreto de 7 de julio de 1917 que equiparó a los Bancos Refaccionarios con los de Emisión, para que fuesen liquidados por la autoridad administrativa federal. Confirma, la Justicia de la Unión no ampara ni protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 274.

FOJAS: 14.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/julio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16/junio/1925.

101. Incidente de suspensión promovido por **José Rafael Isunza** en representación del **Banco Español Refaccionario, S.A.**, contra el Presidente de la República y el subsecretario de Hacienda, por violar en su perjuicio los artículos 29, 49, 14, 16, 40, 41 y 124 de la Constitución Federal, mediante Decreto de 7 de julio de 1917 que equiparó a los Bancos Refaccionarios con los de Emisión, para que fuesen liquidados por la autoridad administrativa federal. No se suspenden los efectos del Decreto de 7 de julio de 1917 por prevalecer el interés social sobre el de un particular.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 274.

FOJAS: 16.

FECHA DE INICIACIÓN: 31/julio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/febrero/1918.

102. Juicio de amparo promovido por **Banco del Estado de México, S.A.**, contra actos del Juez Segundo de lo Civil en Toluca, Estado de México, por violar en su perjuicio los artículos 1º, 14, 16 y 28 de la Constitución Federal. La Justicia de la Unión revoca la sentencia recurrida, ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 358.

FOJAS: 18.

FECHA DE INICIACIÓN: 28/diciembre/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30/diciembre/1917.

Compañías petroleras

103. Amparo e incidente de suspensión promovidos por **Emeterio Pineda** como apoderado de la **Huasteca Petroleum Company**,

en contra de los actos del Séptimo Colector de Rentas del Estado de Tamaulipas, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1913.

No. EXP.: 5421.

FOJAS: 18.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/septiembre/1913.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/febrero/1914.

104. Juicio de amparo promovido por **Gonzalo Huesca** en representación de la **Compañía Mexicana de Petróleo "El Águila", S.A.**, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Veracruz, por violar en su perjuicio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. La Justicia de la Unión ampara y protege.

FONDO: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SECCIÓN: Pleno.

SERIE: Amparo en revisión.

AÑO: 1917.

No. EXP.: 238.

FOJAS: 20.

FECHA DE INICIACIÓN: 2/julio/1917.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13/noviembre/1917.

*Leyes,
Decretos y otras
publicaciones*

1907

Noviembre 1907

105. Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria y el Señor **Tomás Macmanus** en representación de la **Compañía Cananea Consolidated Copper Company**, rescindiendo el contrato celebrado el 5 de junio de 1905, para el aprovechamiento del agua del río Aros en Sonora.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/noviembre/1907.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 3, Tomo XCIII, página 36.**

OBJETO: Por así convenir a sus intereses la Compañía Cananea Consolidated Copper Company, rescinde contrato para el aprovechamiento del agua del río Aros como fuerza motriz y solicita devolución de depósito por \$5,000.00 que en bonos de deuda pública consolidada constituyó en el Banco Nacional de México el 23 de junio de 1905, bajo el certificado número 1,178.

1908

Marzo 1908

106. Comunicación de la Cámara de Diputados sobre elección de Presidente y Vicepresidente para el próximo mes de abril.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/marzo/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 20, Tomo XCV, página 322.

OBJETO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y 1º del Decreto de 15 de noviembre de 1904, la Cámara de Diputados eligió Presidente de la misma al C. **Manuel Flores** y Vicepresidentes a los CC. **José Rincón Gallardo** y **Juan de Dios Peza**.

Abril 1908

107. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República, al abrirse el cuarto periodo de sesiones del 23 Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/abril/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo XCV, página 441.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

108. Discurso pronunciado por el Presidente del Congreso de la Unión, al contestar el informe del Presidente de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/abril/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo XCV, página 490.

OBJETO: Discurso pronunciado por el C. **Manuel Flores**, Presidente del Congreso de la Unión, al contestar el informe del Presidente de la República, presentado en la apertura del segundo periodo del segundo año de sesiones ordinarias.

109. Decreto ampliando, adicionando, reformando y cancelando algunas partidas del presupuesto de egresos vigente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/abril/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo XCV, página 630.

OBJETO: Ampliar, adicionar, reformar y cancelar las cantidades, según se expresa en dicho Decreto, diversas partidas del presupuesto de egresos vigente para ese año; en el ramo de guerra se amplían las cantidades entre otros, para la compra de modelos de armas y materias primas para los establecimientos fabriles, construcción y reparación de cuarteles.

110. Decreto suprimiendo los Batallones Regionales y creando dos nuevos cuerpos con la denominación de Batallones números 29 y 30.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/abril/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 48, Tomo XCV, página 796.

OBJETO: Derogar el Decreto número 305, de fecha 31 de agosto de 1904, que creó los Batallones Regionales, para el servicio militar del territorio de Quintana Roo.

Mayo 1908

111. Circular sobre los nuevos uniformes para el Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/mayo/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 16, Tomo XCVI, página 271.

OBJETO: Descripción de los uniformes y orden de poner en uso del saco y pantalón que fueren usados para gala, servicio de guarnición y de campaña del Ejército.



© (39358)
CONACULTA.INAH.SINAFO.FN.
MÉXICO.
Oficiales del Ejército, retrato de grupo.

Junio 1908

112. Negociación minera Cananea plazo de gracia a sus accionistas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/junio/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo XCVI, página 589.

OBJETO: Plazo de gracia a los accionistas para aportar el segundo pago anual.

Septiembre 1908

113. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República al abrirse el primer periodo de sesiones del XXIV Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo XCVIII, página 209.

OBJETO: El día 16 de septiembre, día del Aniversario de la Independencia y día en que el Congreso abre el primer periodo de sesiones, el Presidente de la República rinde su informe ante el Congreso de la Unión y da cuenta del estado que guarda el país, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

114. Acta de la sesión del 21 de septiembre de 1908.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/septiembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 22, Tomo XCVIII, página 338.

OBJETO: Se nombró la comisión de Senadores para introducir al salón de sesiones al C. Venustiano Carranza y acompañarlo a tomar protesta Constitucional como 2º Senador Propietario por el Estado de Coahuila.

Noviembre 1908

115. Acta levantada con motivo de la acusación presentada por el Señor *****, contra el C. Diputado *****.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/noviembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 9,**
Tomo XCIX, página 113.

OBJETO: Dirigir la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en Gran Jurado, con motivo de la acusación que por los delitos de injuria, difamación y calumnia presentó el Señor ***** , contra el C. Diputado ***** .

116. Decreto ampliando, modificando y cancelando algunas partidas del presupuesto de egresos vigente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/noviembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 17,**
Tomo XCIX, página 246.

OBJETO: Ampliar, modificar y cancelar las cantidades de diferentes partidas del presupuesto de egresos. Amplía las partidas entre otras, para la compra de armas, municiones, artificios y diferentes materiales de guerra.

Diciembre 1908

117. Decreto aprobando la Ley de Inmigración que comenzará a regir el día 1° de marzo de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/diciembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 44,**
Tomo XCIX, página 645.

OBJETO: Establecer las condiciones bajo las cuales podían entrar a la República los extranjeros inmigrantes, estableciendo la clase de extranjeros que no tenían derecho a entrar, siendo los primeros de la lista: "Los que pertenezcan a sociedades anarquistas, o que propaguen, sostengan o profesen la doctrina de la destrucción violenta de los Gobiernos o el asesinato de los funcionarios públicos".

118. Decreto autorizando al Ejecutivo de la Unión para que enajene en favor del general de división **Ignacio A. Bravo**, a título gratuito, un lote de terrenos nacionales situado en Santa Cruz de Bravo, territorio de Quintana Roo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/diciembre/1908.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 50, Tomo XCIX, página 720.**

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo de la Unión para que enajene en favor del general de división Ignacio A. Bravo, a título gratuito, y en compensación de los servicios prestados por éste a la causa de la civilización en la campaña contra los indios rebeldes del territorio Quintana Roo, un lote de seis mil cuatrocientas hectáreas de terrenos nacionales en Santa Cruz de Bravo, territorio de Quintana Roo.

1909

Marzo 1909

119. Declaración sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Señor **Francisco I. Madero**, respecto de la obra titulada "La Sucesión Presidencial de 1910. El Partido Nacional Democrático".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/marzo/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 2, Tomo CI, página 19.**

OBJETO: Reservar el derecho y asegurar la propiedad literaria y de traducción a todos los idiomas, que le corresponde al Señor Francisco I. Madero respecto de la obra "La Sucesión Presidencial de 1910. El Partido Nacional Democrático", de la cual es autor.

Abril 1909

120. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del XXIV Congreso de la Unión, el 1° de abril de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/abril/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 28, Tomo CI, página 365.**

OBJETO: El día 1° de abril, al abrirse el segundo periodo de sesiones del XXIV Congreso de la Unión, el Presidente de la República rinde su informe ante el Congreso de la Unión y da cuenta del

estado que guarda el país, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

121. Oficio dirigido al Procurador de la República, poniendo en su conocimiento fusilamientos y hechos subversivos ocurridos últimamente en Durango, para que haga la correspondiente consignación al Juez de Distrito respectivo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/abril/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CI, página 585.

OBJETO: Noticias sobre actos subversivos y fusilamientos sin previa orden, por lo que se gira el oficio a efecto de que la Procuraduría estudie, de resultar exactas dichas noticias, si se ha cometido algún delito y consigne al Juez del Distrito de Durango.

Mayo 1909

122. Actas de las sesiones de la Cámara de Diputados de los días 6 y 7 de mayo de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/mayo /1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 13, Tomo CII, página 242.

OBJETO: Memorial de la Señorita **Antonia Ramírez Hidalgo**, enviado a la comisión de peticiones se le conceda una pensión en recompensa a los servicios prestados a la patria por su tío el benemérito cura don **Miguel Hidalgo y Costilla**.

Junio 1909

123. Declaración sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Señor **Francisco I. Madero**, respecto de la obra titulada "La Sucesión Presidencial de 1910".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/junio/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CII, página 676.

OBJETO: Asegurar la propiedad literaria y de traducción a todos los idiomas que le corresponde al Señor Francisco I. Madero, en virtud de haber realizado una segunda edición corregida y aumentada de su obra "*La Sucesión Presidencial de 1910*", de la que previamente se reservó los derechos de propiedad literaria.

Julio 1909

124. Carta del Señor Ministro de Hacienda, **José Yves Limantour**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/julio/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 23, Tomo CIII, página 325.**

OBJETO: El Señor licenciado don José Y. Limantour, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se ha servido dirigir al director del Diario Oficial la siguiente carta: "Señor licenciado don **Jesús Urueta**, director del periódico "*El Partido Democrático*", ...en el que el 24 del presente, se publicó un extenso artículo titulado "*El Partido Científico*" en el que se atribuye al supuesto partido designado con este nombre, todo lo malo que puede hacerse en política y una perniciosa injerencia en la gestión financiera del Gobierno nacional... "si los articulistas y oradores a quienes aludo tienen algo que reprobarme a este respecto, que salgan de su sistema de ataques vagos e impersonales y que expresen nombres, negocios y las pruebas en que se apoyan, seguros como deben estar, por mi invariable conducta para con los periodistas, de que, para imponerles silencio, no apelaré a la acción de difamación".

Septiembre 1909

125. Convocatoria a los literatos mexicanos a fin de que escriban un poema sinfónico y coral intitulado "Independencia".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 2, Tomo CIV, página 21.**

OBJETO: Convocatoria expedida por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes a los literatos mexicanos para que escriban la letra de un poema sinfónico y coral intitulado "Inde-

pendencia", que se ejecutará en el próximo Centenario de la Independencia Mexicana.

126. A "El Partido Democrático".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 7, Tomo CIV, página 85.

OBJETO: Escrito dirigido al periódico "*El Partido Democrático*" que publicó una serie de artículos firmados por **Luis Cabrera**,⁷ que denuncian favores pecuniarios del Gobierno como subvención para el periódico "*El Imparcial*", por medio del cual se hacen algunas aclaraciones en favor de la Secretaría de Hacienda.

127. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República al abrirse el tercer periodo de sesiones del XXIV Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CIV, página 173.

OBJETO: Informe leído por el Presidente **Porfirio Díaz**, acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

128. Declaración sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Señor **Andrés Molina Enríquez**,⁸ respecto del libro titulado "Los Grandes Problemas Nacionales".

⁷ Abogado, escritor y diputado por dos periodos; partidario de Madero, a su muerte, se afilió al movimiento Constitucionalista. En 1913, Carranza lo nombró agente confidencial en los Estados Unidos de Norteamérica; en 1915, secretario de Hacienda; en 1916, fue designado como Presidente de la Comisión Mexicana para formar la mixta México-Americana que tratara las dificultades existentes entre ambos gobiernos. Gestor de la ley agraria del 6 enero de 1915, en la que se dispone la restitución de ejidos y la dotación de tierras a los campesinos, misma que habría de constituir el antecedente del artículo 27 constitucional. Como secretario de Hacienda en 1920, acompañó a Carranza literalmente, hasta su muerte en Tlaxcaltongo. *Cfr. Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit., t. I, p. 517.*

⁸ Se inició en el periodismo como editorialista de *El Siglo XIX*, para tiempo después hacerse cargo de la notaría de su padre, donde tuvo la oportunidad de conocer en detalle



© (48936)
CONACULTA.INAH.SINAFO.FN.MÉXICO.
*Precursos de la Revolución (Juan Sánchez
Azcona, Emilio Madero, Andrés Molina
Enríquez y Federico González Garza).*

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 4, Tomo CIV, página 46.**

OBJETO: Solicitud del Señor Andrés Molina Enríquez para reservarse la propiedad literaria del libro "*Los Grandes Problemas Nacionales*".

129. Declaración de la propiedad literaria que se ha reservado el Señor Félix F. Palavicini,⁹ por el periódico titulado "Antirreeleccionista".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 18, Tomo CIV, página 233.**

OBJETO: Remitir cuatro ejemplares del periódico "*Antirreeleccionista*" con el objeto de dejar registrada la propiedad literaria del título.

130. Contestación del Presidente del Congreso General, licenciado **Fernando Duret** al informe leído por el Señor Presidente de la República, al abrirse el tercer periodo de sesiones, el 16 de septiembre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 19, Tomo CIV, página 241.**

el proceso de concentración de la tierra. Fue nombrado Juez de letras, y tuvo la oportunidad de conocer a Luis Cabrera, con quien a principios del siglo XX, abrió un despacho jurídico. Habiendo madurado su ideal agrario, expuso extensa obra entre la que resalta *Los Grandes Problemas Nacionales*, publicada en 1906. Al triunfo del Maderismo, Molina Enríquez se adhiere a la lucha, porque no se le da prioridad al problema de la tierra, lanzando el Plan de Texcoco. Su actividad revolucionaria le valió para estar dos años en prisión, donde gozó de cierta libertad pues siguió escribiendo en el *Diario del Hogar*. Ante el Congreso Constituyente de 1916-1917, tuvo oportunidad de presentar un estudio sobre lo que habría de ser el artículo 27 constitucional.

Cfr. *Enciclopedia de México, op. cit.*, t. IX, pp. 111-112.

⁹ Orden de aprehensión dictada contra Palavicini como director del periódico *El Anti-Reeleccionista* a dos meses de haber iniciado el tiraje como publicación oficial del movimiento maderista. Félix Fulgencio Palavicini, quien además de ser diputado a la XXVI Legislatura y Constituyente durante los años 1916-1917, fuera periodista, labor mediante la cual –a decir del propio Palavicini–, en aquellos entonces otorgaba "la visión de la actualidad, que mañana explicará a los lectores imparciales y fuera de escena, como se vivieron estos días de lucha anhelante y de púgil esfuerzo". Al triunfo del constitucionalismo, fue nombrado ministro de Instrucción Pública, desde donde intentó unificar la enseñanza del castellano en zonas rurales.

Cfr. *Enciclopedia de México, op. cit.*, 1978, t. X, pp. 89-90.

OBJETO: Contestar al informe del Presidente de la República al inicio de sesiones.

131. Acta levantada en la plaza de Chihuahua el día 16 de septiembre de 1909, con motivo de la imposición de la "Cruz de Honor" de primera clase al general de brigada **Manuel M. Plata**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 22, Tomo CIV, página 292.**

OBJETO: Acta de imposición de la "Cruz de Honor" de primera clase al general de brigada Manuel M. Plata.

132. Acta levantada con motivo de la colocación de la primera piedra del monumento a la Independencia.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 15, Tomo CIV, página 188.**

OBJETO: Informar que se depositó en el basamento del tubo interior de la columna del monumento a la Independencia, la copia del acta referente a la ceremonia de colocación de la primera piedra, así como los discursos pronunciados en la misma.



© (35799)
CONACULTA.INAH.SINAFO.FN.MÉXICO.
*Diplomáticos y Militares durante la inauguración
de la Columna de Independencia, retrato de grupo.*

133. Acta levantada en la plaza de Guadalajara el 16 de septiembre de 1909, con motivo de la imposición de las condecoraciones que se expresan.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/septiembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 24, Tomo CIV, página 319.

OBJETO: Imposición de condecoraciones de constancia a jefes y oficiales de primera y segunda clase.

Octubre 1909

134. Decreto exceptuando de los derechos de importación al maíz que se introduzca por las aduanas de la República, desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CIV, página 446.

OBJETO: Debido al grave perjuicio que han comenzado a sufrir las clases menesterosas con el aumento en el precio del maíz, no se impondrán derechos de importación desde la fecha hasta el 31 de marzo de 1910.

135. Iniciativa de Ley pidiendo se faculte al Ejecutivo para adquirir e introducir a la República, maíz y frijol extranjeros, que se mandarán poner en venta al precio de costo o a un tipo menor, e importación libre de derechos al frijol.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo CIV, página 473.

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo para que desde la fecha de esta Ley hasta el 31 de marzo de 1910, invierta la cantidad necesaria en adquirir e introducir a la República maíz y frijol extranjeros; y para que los mande a vender al menudeo a precio de costo o, si lo considera conveniente a un tipo menor.

136. Telegrama-circular, pidiendo informes a los gobernadores de los Estados y jefes políticos de la Baja California, sobre el precio actual del maíz y del frijol, existencias actuales de dichas semillas, producto de cosechas próximas, etcétera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CIV, página 491.

OBJETO: Solicitar informes a los jefes políticos de la Baja California sobre el precio del maíz y frijol, la estimación de existencias, el producto de cosechas próximas y déficit para completar el consumo hasta las cosechas de 1910, y sobre las medidas que tomará el Gobierno del Estado.

137. Acta de la sesión del día 9 de octubre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CIV, página 509.

OBJETO: Conocimiento de que **Agustín Hurtado de Mendoza** se hizo cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en virtud de la licencia que el Congreso concedió al gobernador coronel **Pablo Escandón**.

138. Acta de la sesión del día 15 de octubre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 42, Tomo CIV, página 558.

OBJETO: Primera lectura al proyecto de Ley presentado por el Diputado Francisco Fernández Ibarra, para que se autorice al Poder Ejecutivo celebre convenios con todos los bancos de emisión que existan en la República y otros más o el mayor número de ellos, para que de éstos, se forme uno solo cuyo capital no sea menor de \$80'000,000.00.

139. Decreto que autoriza al Ejecutivo para que invierta la cantidad necesaria en adquirir e introducir a la República maíz y frijol extranjeros.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 43, Tomo CIV, página 584.**

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo para que desde la fecha de esta Ley hasta el 31 de marzo de 1910 invierta la cantidad necesaria en adquirir e introducir a la República maíz y frijol extranjeros, y para que los mande vender al menudeo a precio de costo, o si lo considera conveniente, a un tipo menor.

140. Acuerdo sobre organización de la junta para provisión de cereales.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 44, Tomo CIV, página 585.**

OBJETO: Dar cuenta a la Secretaría de Hacienda del Decreto que expidió el Congreso facultando al Ejecutivo para que invierta la cantidad necesaria para adquirir e introducir a la República maíz y frijol extranjeros, y debido a la ausencia del Presidente de la República, se debe esperar para la promulgación de dicho Decreto, pero solicita al secretario de Hacienda que inicié sus trabajos e instale la junta para la provisión de cereales.

141. Acta de la sesión del día 20 de octubre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 46, Tomo CIV, página 617.**

OBJETO: Segunda lectura, admisión a discusión y envío a la Primera Comisión de Hacienda, del proyecto de Ley presentado por el C. Diputado **Francisco Fernández Ibarra**, que autoriza al Ejecutivo a celebrar convenios con todos los Bancos de Emisión que existen en la República y otros más, o el mayor número de ellos para que de éstos se forme uno solo, cuyo capital no sea menor de \$80'000,000.00.

142. Nota de las existencias en moneda fraccionaria en los bancos de emisión de la República, el día 30 de septiembre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/octubre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 47, Tomo CIV, página 646.

OBJETO: Dar a conocer las existencias totales \$6'363,237.39, en moneda fraccionaria de los Bancos de Emisión.

Noviembre 1909

143. Acta de la sesión del día 11 de noviembre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/noviembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CV, página 165.

OBJETO: Comunicado del Señor **Agustín Hurtado de Mendoza**, gobernador interino del Estado de Morelos, que el 6 de noviembre volvió al ejercicio de su cargo el gobernador **Pablo Escandón**.

144. Ley Minera de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/noviembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 24, Tomo CV, página 324.

OBJETO: Determinar los bienes del dominio directo de la Nación; los criaderos de substancias inorgánicas que en vetas, mantos o masas constituyan depósitos como los de oro, platino, plata, cobre, hierro, cobalto, níquel, manganeso, plomo, mercurio, estaño, cromo, antimonio, zinc y bismuto; los de azufre, arsénico y telur; los de sal gema y los de piedras preciosas.

Diciembre 1909

145. Acta de la sesión de 25 de noviembre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 29, Tomo CV, página 409.

OBJETO: Entrega por parte de la sección instructora del Gran Jurado, del expediente relativo a la acusación en contra del Senador don **José López Portillo y Rojas**.

146. Acta de la sesión de 26 de noviembre de 1909.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo CV, página 421.

OBJETO: Erección de la Cámara de Diputados como Gran Jurado para conocer de la acusación contra el Senador **José López Portillo y Rojas**.

147. Veredicto pronunciado por la Cámara de Diputados con motivo de la acusación presentada contra el Senador licenciado **José López Portillo y Rojas**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo CV, página 438.

OBJETO: Declaración que ha lugar a proceder contra el licenciado José López Portillo y Rojas, Senador por el Estado de Nuevo León, por los delitos de prevaricato, fraude y falsedad en declaraciones judiciales.

148. A "México Nuevo".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 34, Tomo CV, página 473.

OBJETO: Aclaraciones al diario "*México Nuevo*", que en sus artículos sobre el mecanismo de la reforma monetaria, afirma se han exportado millones de pesos en moneda de oro mexicano, ocultando las salidas de hidalgos o medios hidalgos bajo la rúbrica de "productos minerales".

149. Aclaraciones al "Diario del Hogar".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CV, página 497.

OBJETO: Aclaraciones al "*Diario del Hogar*", que publicó el artículo "*otra capilla expiatoria*", donde expresa estar alarmado porque la Secretaría de Hacienda expidió un Decreto declarando que el terreno propiedad federal situado en la última glorieta de la calzada de la reforma, queda destinado a la construcción de una capilla que se dedicará al culto católico, calificándolo el diario como un golpe ruidoso a las Leyes de Reforma.

150. Decreto modificando la Ley de Tierras de 26 de marzo de 1894.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/diciembre/1909.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 51, Tomo CV, página 709.

OBJETO: Declarar en suspenso las disposiciones de la Ley de 26 de marzo de 1894, en lo relativo a denuncia de terrenos baldíos. Por lo que ya no se aceptaría ningún denuncia mientras la legislación sobre terrenos baldíos fuera reformada con arreglo a las bases del Decreto de 30 de diciembre de 1902.

1910

Enero 1910

151. Declaración sobre la propiedad literaria que se han reservado los Señores **Luis Gorozpe** y **Porfirio Díaz** hijo, respecto de la traducción de la obra titulada "*Los principios fundamentales de la agricultura*".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/enero/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 5, Tomo CVI, página 47.

OBJETO: Declarar la reserva de propiedad literaria de "*Los principios fundamentales de la agricultura*", a los Señores Luis Gorozpe y Porfirio Díaz hijo, respecto de la traducción de la obra.

152. Declaración sobre la propiedad artística que se ha reservado el Señor **Pablo Viau**, respecto de un retrato del general **Porfirio Díaz**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/enero/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CVI, página 183.

OBJETO: Declarar la reserva de propiedad artística de un retrato del general Porfirio Díaz, al Señor Pablo Viau.

Febrero 1910

153. Circular relativa a observancia de la Ley de 12 de septiembre de 1902, sobre requisitorias para las aprehensiones de presuntos reos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/febrero/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 43, Tomo CVI, página 625.

OBJETO: Evitar las requisitorias de aprehensión por parte de jefes políticos, Prefectos de Distritos, etcétera por ser ilegales ya que carecen de facultad de conformidad a la Ley de 12 septiembre de 1902.

Marzo 1910

154. Decreto por el cual queda reconocida como institución de utilidad pública la sociedad intitulada "La Cruz Roja Mexicana"¹⁰ y se autoriza a sus miembros para organizar los servicios que deba prestar al Ejército en tiempo de campaña.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/marzo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo CVII, página 155.

OBJETO: Decreto presidencial No. 401 de fecha 21 de febrero de 1910, en que se le da reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, de funcionar como un órgano que prestara servicios de urgencias médicas y socorro para miembros del Ejército, heridos en

¹⁰ El 12 de mayo de 1909 se fundó provisionalmente en la casa del director del Hospital General en México el primer establecimiento de la Cruz Roja Mexicana, constituyéndose la Comisión Organizadora a la que pertenecían personalidades como el lic. Emilio Vázquez Gómez y su hermano el dr. Francisco Vázquez Gómez. En octubre de 1909 sobrevinieron una serie de desastres naturales, por un lado los temblores en el estado de Guerrero y por otro una inundación en la ciudad de Monterrey donde se propagó una epidemia, por lo que en octubre de 1909 se hace la primera presentación pública del emblema de la cruz roja sobre un fondo blanco en una comisión para llevar medicamentos y prestar auxilio a las víctimas.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.*, t. I, pp. 1010-1011.

campana o víctimas de desastres; informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable.

155. Reglamento del Ministerio Público del fuero común en el Distrito Federal, territorio de Quintana Roo y partido norte de la Baja California.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/marzo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CVII, página 305.

OBJETO: Regular las funciones del Ministerio Público como un auxiliar en la administración de justicia; estableciendo que es la institución encargada de auxiliar la administración de justicia con el deber de llevar a cabo la persecución, investigación y obtención de todas las pruebas que acrediten el ilícito; reprimir los delitos y defender los intereses de la Federación, ante el órgano jurisdiccional, dependiendo sus funciones del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Justicia.

156. Programa oficial para la celebración del Primer Centenario de la Independencia, en la Ciudad de México.¹¹

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/marzo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 26, Tomo CVII, página 345.

OBJETO: Establecer puntualmente el programa de actividades que habrían de llevarse a cabo con motivo de la celebración del primer centenario de nuestra Independencia, entre otras, inauguración del monumento conmemorativo en paseo de la reforma (Ángel de la Independencia), edificios y oficinas oficiales, placas conmemorativas, desfiles y procesiones cívicas, veladas, fiestas, funciones de música y por supuesto la ceremonia oficial en la Plaza de la Constitución.

¹¹ Con motivo de los festejos para el primer Centenario del inicio de la guerra de Independencia de México, el gobierno del Presidente Díaz programó la realización de cuanto menos una actividad conmemorativa, dentro de los treinta días del mes de septiembre de 1910. La celebración proyectaba a México, hacia los más de treinta gobiernos invitados asistentes e inversionistas extranjeros, como un país confiable y de creciente progreso. Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.*, t. II, pp. 1784-1785.



© (351748)
CONACULTA. INAH. SINAFO. FN. MÉXICO.
*Porfirio Díaz Mori en fiestas del Centenario,
septiembre de 1910.*

Abril 1910

157. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República al abrirse el cuarto periodo de sesiones del Congreso de la Unión, el 1° de abril de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/abril/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CVII, página 365.

OBJETO: El día 1° de abril, al abrirse el cuarto periodo de sesiones del XXIV Congreso de la Unión, el Presidente de la República rinde su informe ante el Congreso y da cuenta de la marcha de los asuntos nacionales e internacionales confiados a la gestión del Poder Ejecutivo de la Nación, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

158. Discurso pronunciado por el C. Diputado **Francisco Bulnes**, Presidente del Congreso de la Unión, al contestar el informe del Presidente de la República, presentado en la apertura del cuarto periodo de sesiones del Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/abril/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CVII, página 373.

OBJETO: El Presidente del Congreso de la Unión contesta el informe rendido por el Presidente de la República, el general **Porfirio Díaz Mori**, al abrirse el cuarto periodo de sesiones de la XXIV Legislatura.

Mayo 1910

159. Circular que autoriza a las autoridades militares para permitir que las bandas del Ejército ejecuten el Himno Nacional en toda ceremonia que, con carácter solemne, tenga verificativo en las fiestas del Centenario.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CVIII, página 7.

OBJETO: Permitir la ejecución sonora musical del Himno Nacional por las bandas del Ejército en todo evento conmemorativo solemne.

160. Decreto convocando a elecciones de seis Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 5, Tomo CVIII, página 59.

OBJETO: Convocar a la elección popular de seis Ministros de la Suprema Corte, misma que será conocida por la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral.

161. Decreto que exime del pago de los derechos de importación a cuatro estatuas de mármol procedentes de Italia, para formar parte del monumento que para conmemorar el Centenario de la Independencia habrá de inaugurarse en la Ciudad de Pachuca.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo CVIII, página 144.

OBJETO: Eximir del pago de derechos a la importación, a cuatro estatuas de mármol procedentes de Italia, para un monumento en la Ciudad de Pachuca.

162. Decreto que permite la introducción libre de derechos, de piezas de mármol para un monumento a la Independencia que se erigirá en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 15, Tomo CVIII, página 221.

OBJETO: Eximir del pago de derechos a la importación, a piezas de mármol procedentes de Italia, para un monumento en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

163. Nota del enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, en que comunica que su Gobierno ha decidido ofrecer al

de México, con ocasión del Centenario de la Independencia, el uniforme de Morelos, que se conserva en el Museo de Artillería de Madrid y respuesta relativa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 24, Tomo CVIII, página 369.

OBJETO: Comunicar al Gobierno de México a través del Ministro Plenipotenciario de España, que su Gobierno, ha decidido ofrecer el uniforme de Morelos, que se conserva en el Museo de Artillería de Madrid, con motivo de los festejos conmemorativos de la Independencia.

164. Decreto que declara fiesta nacional los días 14 y 15 de septiembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 26, Tomo CVIII, página 416.

OBJETO: Celebrar el Primer Centenario de la Proclamación de la Independencia.

165. Ley Constitutiva de la **Universidad Nacional de México**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/mayo/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 26, Tomo CVIII, página 417.

OBJETO: Establecer las bases de funcionamiento, constitución y organización de la Universidad Nacional de México.

Junio 1910

166. Decreto que permite la introducción libre de derecho de importación de las estatuas, de los bajos relieves y demás accesorios necesarios para la erección de un monumento en honor del héroe de la Independencia don **José María Morelos y Pavón**, en la Ciudad de Morelia.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/junio/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo CVIII, página 479.

OBJETO: Permitir la introducción libre de derechos de importación, de los accesorios necesarios para la erección de un monumento en honor del héroe de la Independencia don José María Morelos y Pavón, en la Ciudad de Morelia.

167. Decreto que exceptúa del pago de los derechos de importación a la estatua de mármol o figura alegórica que se destina al monumento de la Independencia que se erigirá en Zacatecas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/junio/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo CVIII, página 504.

OBJETO: Eximir del pago de derechos a la importación, a piezas de mármol procedentes de Italia, destinados al monumento de la Independencia que se erigirá en Zacatecas.

168. Decreto que exime de los derechos de importación a las estatuas destinadas al monumento que, en honor de doña **Josefa Ortiz de Domínguez** se erigirá en la Ciudad de Querétaro.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/junio/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo CVIII, página 510.

OBJETO: Eximir del pago de derechos a la importación, a piezas de mármol procedentes de Italia, destinadas al monumento en honor de doña Josefa Ortiz de Domínguez que se erigirá en la Ciudad de Querétaro.

Julio 1910

169. Informe relativo a las ejecuciones efectuadas en Valladolid, Yucatán.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/julio/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 9, Tomo CIX, página 134.

OBJETO: Telegrama del general **Ignacio A. Bravo**, que informa sobre las ejecuciones de **Maximiliano Ramírez Bonilla**, **José Kantun** y **Atilano Albertos**, por el Consejo de Guerra Extraordinario constituido en Valladolid, por lo que no pudo cumplirse con la suspensión del acto, por causa de que la Señora **Carmen Trejo de Bonilla**, interpuso el amparo cuando ya se habían realizado dichas ejecuciones.

Septiembre 1910

170. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República, al abrirse el primer periodo de sesiones del XXV Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CX, página 141.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

171. Acta de la segunda junta preparatoria, celebrada el día 10 de septiembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/septiembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 22, Tomo CX, página 229.

OBJETO: Apertura de la segunda junta preparatoria para dar lectura al dictamen de la segunda comisión escrutadora, se hizo la calificación de la elección de Diputados Propietarios y Suplentes, se les tomó la protesta al cargo.

172. Acta de la sesión del día 20 de septiembre de 1910, de la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral para computar los votos emitidos para Senadores del Distrito Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/septiembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CX, página 281.

OBJETO: Dar lectura al dictamen de la comisión escrutadora nombrada para computar los votos emitidos para Senadores por el Distrito Federal.

173. Decreto que declara que son Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, los CC. **Eduardo Castañeda, Emilio Álvarez, Cristóbal Chapital, Emeterio de la Garza, Manuel Olivera Toro y Emilio Bullé Goyri.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/septiembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 26, Tomo CX, página 297.

OBJETO: Declaración de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

Octubre 1910

174. Acta de la sesión de la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral, para conocer de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el próximo periodo constitucional, y de seis Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/octubre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 29, Tomo CX, página 326.

OBJETO: Declaratoria de Presidente y Vicepresidente para el sexenio del 1° de diciembre de 1910 al 30 de noviembre de 1916, así como de seis Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

175. Decreto que declara para el próximo sexenio Constitucional como Presidente de la República el Señor general de división **Porfirio Díaz**, y Vicepresidente el C. **Ramón Corral.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/octubre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 29, Tomo CX, página 331.

OBJETO: Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el C. general de división Porfirio Díaz y Vicepresidente el C. Ramón Corral, para el sexenio de 1° de diciembre de 1910 al 30 de noviembre de 1916.

Noviembre 1910

176. Las últimas intentonas de sedición.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 /noviembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 20, Tomo CXI, página 237.

OBJETO: Publicación del Diario Oficial contra las noticias de los distintos periódicos que le han dado indebida proporción a varios intentos subversivos que se han llevado a cabo en diferentes puntos del país. Haciendo especial alusión al de Puebla en donde señala, se limitaba a una sola familia, que opuso resistencia a un cateo y fueron muertos. Y sobre los movimientos en otros puntos, transcribe el parte de guerra del jefe de armas en la Ciudad de Orizaba, de Gómez Palacio, Durango, de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en la Huasteca, San Luis Potosí y de diferentes noticias publicadas por los diarios en Zacatecas, Guanajuato, y desmiente que se trate de un "Movimiento Revolucionario", "motín" o "trastorno del orden público" y de que ninguna masa popular hizo causa común con los individuos de la casa de Puebla.

177. Acuerdo que dispone se haga saber a los comerciantes en el ramo de armas, cartuchos y pertrechos de guerra, la obligación que se les impone de rendir una noticia mensual de las ventas que hagan, etcétera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/noviembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 22, Tomo CXI, página 272.

OBJETO: Disposición del Presidente de la República para imponer que en cada caso están obligados a elevar su curso ante la Secretaría de Guerra y Marina indicando el nombre de la aduana, número, sistema y calibre de las armas y cartuchos que traten de introducir, para que ésta resuelva lo conveniente.

178. Parte que rinde el teniente coronel del primer regimiento de caballería, **Luis G. Anaya**, al jefe de la séptima zona militar, relativo a lo ocurrido entre los pueblos de Santa Cruz y Santana, Tlaxcala.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/noviembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 23, Tomo CXI, página 300.**

OBJETO: Informar que un grupo de indios de San Pablo del Monte y pueblos adyacentes, en número de 60 a 70, llegaron a la plaza para hacer la invitación a los vecinos a que se unieran a la causa de Madero, sin encontrar respuesta a dicha invitación, se dirigieron al cerro adyacente a la fábrica de la Trinidad, cortaron algunos alambres de la vía telegráfica e intentaron quemar el puente del ferrocarril.

179. Desplegado "La verdadera situación en el país".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/noviembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 24, Tomo CXI, página 301.**

OBJETO: Mostrar que ninguno de los motines que se han registrado en el país han logrado alterar sensiblemente el orden y la paz, y la situación que guarda el país es normal, por que lo transcribe algunos telegramas enviados por los gobernadores de algunos Estados: Coahuila, Guadalajara, Guerrero, Morelos, Veracruz, Sinaloa y Tamaulipas.

Diciembre 1910

180. Telegramas relativos a los últimos movimientos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/diciembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 27, Tomo CXI, página 333.**

OBJETO: Diversos telegramas informando que todo está bien y sin novedad en las Ciudades de: Lerdo, Monterrey, Orizaba, Texcoco, Ixtlán de Juárez, Tlaxcala, Allende, Morelos, Juan Sabinas, las

Vacas, Jiménez, Fuentes, Zaragoza y Monclova en Coahuila, Tlacolula en Oaxaca, Nuevo Laredo y Querétaro.

181. Renuncias presentadas por los Señores Secretarios de Estado y contestación relativa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/diciembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXI, página 337.

OBJETO: Renuncias de los Secretarios: **Enrique C. Creel** (Relaciones Exteriores), **Ramón Corral** (Gobernación), **Justino Fernández** (Justicia), **Justo Sierra** (Instrucción Pública y Bellas Artes), **Olegario Molina** (Fomento, Colonización e Industria), **Leandro Fernández** (Comunicaciones y Obras Públicas), **José Yves Limantour** (Hacienda, Crédito Público y Comercio) y **Manuel González Cosío** (Guerra y Marina).

182. Acta de la sesión del día 29 de noviembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/diciembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXI, página 413.

OBJETO: Informar que la comisión nombrada por la Cámara de Diputados participó a la Suprema Corte el día, hora y local en que deberán rendir la protesta de Ley los Ciudadanos electos Presidente y Vicepresidente de la República, señalando el Ministro Presidente **Demetrio Sodi** que no sólo irá una comisión, sino que todos los Ministros acudirían a la ceremonia.

183. Acta de la sesión del día 1º de diciembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/diciembre/1910.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo CXI, página 437.

OBJETO: Toma de protesta del general de división **Porfirio Díaz** como Presidente de la República y de **Ramón Corral** como Vicepresidente de la República, ambos para el sexenio de 1º de diciembre de 1910 a 30 de noviembre de 1916.

1911

Enero 1911

184. Acta de la sesión del día 14 de diciembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/enero/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXII, página 217.

OBJETO: La Cámara de Diputados se erige en Jurado para conocer los hechos acaecidos en la Sala de Comisiones de la misma, entre los Señores **Juan Chapital** y **Salvador Díaz Mirón**¹² el 7 de diciembre.

185. Acta de la sesión del día 15 de diciembre de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/enero/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXII, página 218.

OBJETO: Listado de todos los Diputados que expresan su apoyo al general **Porfirio Díaz**. "La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en nombre del pueblo de los Estados Unidos Mexicanos, reprueba enérgicamente la conducta de los sediciosos que han pretendido alterar la paz pública, y aplaude con entusiasmo los procedimientos que ha llevado a cabo para conservarla, con tanta solidez como la cimentó desde los primeros años de su administración, el jefe supremo del Poder Ejecutivo, Ciudadano general **Porfirio Díaz**".

¹² Desde muy temprana edad incursionó en la poesía y el periodismo. A los veintitrés años sus publicaciones para los diarios *El Pueblo* y *El Siglo XIX*, le costaron el exilio en los Estados Unidos de Norteamérica. A su regreso colaboró para múltiples diarios en su natal Veracruz, y fue electo diputado por primera ocasión. Famoso por su carácter temperamental, se hizo popular por sus duelos de honor, en los que en una ocasión retó al gobernador Luis Mier y Terán por haber fusilado sin juicio de por medio a nueve personas acusadas de conspirar contra el régimen de Porfirio Díaz. En 1910, mientras se desempeñaba como legislador federal, fue desaforado y encarcelado por agredir a su homólogo Juan Chapital; salió libre tras la caída de Díaz. En el año de 1913, Victoriano Huerta lo nombra director del periódico *El Imparcial*, en el cual critica a los Constitucionalistas. A la caída de Huerta huye a Europa, desde donde sigue ejerciendo la poesía y periodismo.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, op. cit., t. II, p. 1086.

Febrero 1911

186. Decreto que sanciona la Convención celebrada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con el de los Estados Unidos de América, para terminar las dificultades surgidas respecto del dominio eminente del territorio denominado "El Chamizal".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/febrero/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXII, página 530.

OBJETO: Informa que en dicha Convención se autorizó también, por plenipotenciarios de ambos países, un protocolo adicional firmado el día 5 de diciembre de 1910 y donde las partes se someten a la Comisión Internacional de Límites y aceptarán su fallo, respecto al dominio eminente sobre el territorio "El Chamizal" corresponde a México o a los Estados Unidos de América.

Marzo 1911

187. Proclama del gobernador del Estado de Texas, E.U. de A., sobre observancia de las leyes de neutralidad, y comunicaciones relativas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/marzo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 3, Tomo CXIII, página 9.

OBJETO: Llamado de O.B. Colquitt, gobernador de Texas, a los Ciudadanos del Estado para abstenerse de alentar, ayudar, intervenir o tomar participación en manera alguna en la violación de Leyes de neutralidad de los Estados Unidos, y mandato a las compañías de ferrocarriles no aceptar el transporte o ayuda para cualquier tipo de armamento.

188. Iniciativa de Ley sobre Suspensión de Garantías Constitucionales en los términos que se expresa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/marzo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 10, Tomo CXIII, página 62.

OBJETO: Con motivo de la revuelta iniciada en noviembre, se han cometido atentados continuos a la seguridad de las personas y de las vías de comunicación por lo que el Ejecutivo se ve en la necesidad de recurrir a medidas extremas.

189. Decreto sobre suspensión de garantías.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/marzo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXIII, página 85.

OBJETO: Quedan suspensas las garantías otorgadas en la primera parte del artículo 13, en la primera parte del artículo 19 y en los artículos 20 y 21 de la Constitución Federal, exclusivamente para los responsables de los delitos señalados en la Ley sobre Suspensión de Garantías Constitucionales.

Abril 1911

190. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del XXV Congreso de la Unión, el 1° de abril de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CXIII, página 213.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

191. Acta de la sesión del día 3 de abril de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXIII, página 254.

OBJETO: Lectura del aviso que el Vicepresidente de la República (**Ramón Corral**) da de su mal estado de salud, lo que le impide su desempeño como Presidente de la Cámara de Diputados, confor-

me al artículo 79 de la Constitución, por lo que se ve en la necesidad de ausentarse del país y de solicitar licencia al cargo.

192. Acta de sesión del día 4 de abril de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 34, Tomo CXIII, página 261.

OBJETO: El C. Diputado **Francisco Bulnes**, hizo uso de la palabra y presentó la siguiente Reforma Constitucional: "El Presidente de la República, el Vicepresidente de la misma y los gobernadores de los Estados nunca y por ningún motivo pueden ser reelectos".

193. Decreto que concede licencia al C. **Ramón Corral**, Vicepresidente de la República, para ausentarse hasta por ocho meses, del territorio nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo CXIII, página 275.

OBJETO: Conceder el permiso al C. Ramón Corral, Vicepresidente de la República, para ausentarse hasta por ocho meses del territorio nacional.

194. Acuerdo relativo a que, hasta nueva orden, ninguna oficina federal autorice el despacho de mercancías para Agua Prieta, o que procedan de la aduana de ese nombre.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 41, Tomo CXIII, página 333.

OBJETO: Acuerdo de la Secretaría de Hacienda para que no se autorice el despacho de mercancías con destino o procedencia de Agua Prieta, por estar ocupada por "facciosos".

195. Acta de la sesión del día 17 de abril de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CXIII, página 383.

OBJETO: El Diputado **Francisco Bulnes**, informa que la Diputación de Baja California hacía suya la iniciativa de Reforma Constitucional, se dio lectura al dictamen de las comisiones unidas primera y segunda, de puntos Constitucionales que consulta se reformen los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal.

196. Informe que el Señor Secretario de Relaciones Exteriores (**Francisco L. de la Barra**)¹³ rindió a la Cámara de Diputados el día 20 de los corrientes.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/abril/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 47, Tomo CXIII, página 405.**

OBJETO: Debido a los enfrentamientos entre grupos armados cerca de la frontera con Estados Unidos, el Presidente de ese país ordenó la movilización de fuerzas armadas en dicha frontera, así como la salida de varios buques de guerra con dirección a puertos mexicanos, por lo que la Cámara de Diputados solicitó al Presidente de la República informara acerca de las negociaciones de paz entre el Gobierno y los sublevados en la zona fronteriza. El Secretario de Relaciones Exteriores informó que ya había tenido una entrevista con el Presidente **William Taft**, quien manifestó que la movilización se generó para resguardar al país Americano, en cuanto a la salida de los buques fue cancelada la orden.

Mayo 1911

197. Manifiesto del Señor Presidente de la República, general **Porfirio Díaz**, a la Nación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 7, Tomo CXIV, página 73.**

OBJETO: Comunicado del Presidente Díaz a los mexicanos en el que informa de la situación que vive el país en relación con los

¹³ Abogado, miembro del cuerpo diplomático de Porfirio Díaz y de Victoriano Huerta. En 1910, tras la firma de los tratados de Ciudad Juárez y la renuncia del Presidente Díaz y Vicepresidente Corral, asume con carácter provisional el Poder Ejecutivo, periodo a cuyo término entregó el gobierno a Madero.
Cfr. Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit., t. III, p. 1980.

movimientos armados y rebeliones que azotaron el norte de la República. Díaz da a conocer las negociaciones que se sostuvieron con los Delegados del Ejército Revolucionario del Partido Antirreeleccionista, negociaciones que posteriormente se convertirían en la firma de los Tratados de Ciudad Juárez el día 21 de ese mismo mes. Asimismo, el Presidente Díaz manifiesta su deseo de renunciar a la presidencia y al mismo tiempo justifica el porqué no hacerlo todavía, pues considera que ceder ante presiones políticas y pasar por alto las formalidades y normas establecidas en la Constitución es dar cabida a una futura anarquía.

198. Voto de simpatía y admiración a los jefes, oficiales y soldados del Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 8, Tomo CXIV, página 85.

OBJETO: Rendir homenaje y expresar simpatía al Ejército Mexicano justo cuando el Gobierno se encontraba más débil, a unos cuantos días de la firma de los Tratados de Ciudad Juárez y a pocos días de la renuncia del Presidente Porfirio Díaz Mori y su gabinete.

199. Informe rendido por el Ministro de Gobernación a la Cámara de Diputados del Congreso Federal, relativo al convenio celebrado entre el delegado del Gobierno Nacional y los de las Fuerzas Revolucionarias, para la cesación de las hostilidades en todo el territorio de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 21, Tomo CXIV, página 247.

OBJETO: Informar a la Cámara de Diputados y a la Ciudadanía en general de la celebración de un convenio con el Ejército Revolucionario del Partido Antirreeleccionista para cesar las hostilidades en todo el territorio nacional; en él se establecen varios puntos importantes como la renuncia de **Porfirio Díaz** y su Vicepresidente, así como la obligación del Presidente Interino por Ministerio de la Ley, **Francisco León de la Barra**, de convocar a elecciones en los términos de la Constitución en cuanto tome encargo de la presidencia. Participaron los Señores don **Francisco S. Carvajal**, repre-

sentante del Gobierno de Díaz; don **Francisco Vázquez Gómez**, don **Francisco I. Madero** y don **José María Pino Suárez**, como representantes, los tres últimos, de la Revolución.

200. Decreto relativo a la admisión de la renuncia del cargo de Presidente de la República, que hace el C. general de división don **Porfirio Díaz**, y del cargo de Vicepresidente, presentada por el C. **Ramón Corral**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 22, Tomo CXIV, página 257.

OBJETO: De conformidad con las facultades que la Constitución otorga a la Cámara de Diputados, se admite la renuncia que hizo el general Porfirio Díaz, al cargo de Presidente, así como la renuncia al cargo de Vicepresidente del C. Ramón Corral, nombrándose a **Francisco León de la Barra** en ese entonces Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, Presidente Interino de la República.

201. Manifiesto a la Nación, del Señor licenciado don **Francisco León de la Barra**, Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CXIV, página 265.

OBJETO: Apuntamientos del C. Presidente Interino que, en vista de la situación nacional, en la que intenta desligarse de la lucha política y anuncia la próxima convocatoria a elecciones presidenciales, para la cual se deslinda y niega cualquier interés en postularse. Hace la solemne promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes que de ella emanen y que cualquier trasgresión sería enérgicamente reprimida.

202. Renuncias y nombramientos de Secretarios de Estado.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CXIV, página 265.

OBJETO: Serie de comunicados entre la Secretaría de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores, y los diversos Secretarios de Estado que anuncian su renuncia.

RENUNCIAS:

- **Jorge Vera Estañol**,¹⁴ Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Secretario Interino de Gobernación.
- **Demetrio Sodi**; Secretario de Estado y del Despacho de Justicia.
- **Manuel Marroquín y Rivera**; Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.
- **Norberto Domínguez**; Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.
- **José Yves Limantour**; Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.
- General **Manuel González Cosío**; Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

NOMBRAMIENTOS:

- **Emilio Vázquez Gómez**; Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.
- **Rafael Hernández Madero**; Secretario de Estado y del Despacho de Justicia.
- **Francisco Vázquez Gómez**; Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- **Manuel Calero**; Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.
- **Manuel Bonilla**; Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.
- **Ernesto Madero**; Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio.
- General **Eugenio Rascón**; Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

203. Decreto de Amnistía, sin excepción de persona alguna, por los delitos de sedición y rebelión, y de actos conexos con ellos.

¹⁴ Abogado, se desempeñó en el gobierno de Porfirio Díaz como secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, cargo que volvería a ocupar bajo el régimen de Victoriano Huerta. Durante el gobierno de Madero se dedicó a la docencia y apoyó la creación de la Escuela Libre de Derecho.
Cfr. *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, op. cit., t. II, pp. 813-814.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/mayo/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 24, Tomo CXIV, página 278.**

OBJETO: Decretar la libertad a todas las personas que fueron apresadas con motivo del Movimiento Revolucionario, por los delitos de sedición y rebelión, abarcando la amnistía los delitos conexos y exacciones de dinero para manutención de los rebeldes, salvo que procediera de robo, saqueo, plagio u homicidio; dejando a salvo los derechos de terceros.

Junio 1911

204. Decreto convocando al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 28, Tomo CXIV, página 319.**

OBJETO: El Presidente Interino **Francisco León de la Barra**, decreta la convocatoria a elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, fijándose las bases en que se dividirán los Estados y los territorios federales, tomando en consideración los datos arrojados por el censo general de 1910 y se señala el día 1º de octubre para las elecciones primarias y el día quince del mismo mes para las elecciones secundarias.

205. Circular para que los gobernadores inicien y lleven a cabo una investigación sobre el número y condiciones de las familias de los soldados federales e insurgentes muertos, para impartirles los auxilios que sean necesarios.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 29, Tomo CXIV, página 331.**

OBJETO: El Ejecutivo de la Unión resolvió honrar la valerosa conducta que observaron las fuerzas armadas mexicanas, en defensa de su bandera, así como las fuerzas insurgentes, en defensa de sus ideales.

206. Decreto relativo a la admisión de la renuncia del cargo de Presidente de la República, que hace el C. general de división don **Porfirio Díaz**, y del cargo de Vicepresidente, presentada por el C. **Ramón Corral**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo CXIV, página 358.

OBJETO: Por haber aparecido con algunos errores el anterior Decreto, en 25 de mayo último, se repite su publicación.

207. Circular relativa al acuerdo de que, por ahora, se conserven las fuerzas insurgentes bajo la dependencia de la Secretaría de Gobernación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo CXIV, página 359.

OBJETO: El Presidente Interino **Francisco León de la Barra**, viendo la conveniencia de que subsistieran las fuerzas armadas insurgentes, acordó que las mismas quedaran al mando de la Secretaría de Gobernación para que colaboraran en la aniquilación de células nocivas surgidas a la sombra de la Revolución legítima.

208. Acta de la sesión del día 25 de mayo de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CXIV, página 429.

OBJETO: Sesión para debatir las solicitudes que hacen, por un lado el C. general de división **Porfirio Díaz**, para que se admita la renuncia al cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado el C. **Ramón Corral**, para que se admita la renuncia al cargo de Vicepresidente de la República.

209. Acta de la sesión del día 26 de mayo de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CXIV, página 431.

OBJETO: Recibir la protesta Constitucional del C. licenciado **Francisco León de la Barra**, actual Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, quien conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Federal, se encargaría interinamente de la Presidencia de la República, en virtud de la renuncias a los cargos de Presidente y Vicepresidente aceptó la Cámara de Diputados.

210. Acta de la sesión del día 27 de mayo de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo CXIV, página 442.

OBJETO: Votación para aprobar el proyecto de Ley que convoca al Pueblo Mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República y que contiene las bases para llevar a cabo dicha elección.

211. Circular relativa a la división de distritos electorales.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 47, Tomo CXIV, página 533.

OBJETO: Los gobernadores dividirán en distritos electorales la entidad que gobiernan de conformidad con la Ley Electoral vigente en ese tiempo, así como designar cabeceras municipales a más tardar el día 30 de junio de 1911.

212. Circular que recomienda a los gobernadores de los Estados permitan la libre organización de los trabajos electorales, e indica la conveniencia de que sus nombres no figuren en las próximas elecciones.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/junio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 47, Tomo CXIV, página 533.

OBJETO: Recomendación que hace el Gobierno Federal a los gobernadores de los Estados para que permitan la libre organización

de trabajos electorales; que no apoyen en la organización de trabajos a ninguna de las tendencias políticas; asimismo **Francisco León de la Barra** solicita a los gobernadores que al igual que él no participen en los comicios electorales.

Julio 1911

213. Acta de la sesión del día 22 de junio de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/julio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CXV, página 1.

OBJETO: Renuncia de **Enrique O. Aranda**, gobernador interino de Guanajuato. **Jesús Silva**, gobernador del Estado de Hidalgo pide licencia para separarse del cargo. **José M. Mier**, gobernador de Nuevo León, renuncia. **Félix Díaz**,¹⁵ gobernador interino de Oaxaca renuncia. **José E. Piña**, gobernador interino de San Luis Potosí, renuncia. **Emilio Leysegui**, nombrado gobernador provisional de Veracruz, así como **José María Pino Suárez**, gobernador interino de Yucatán.

214. Disposición acerca de la nueva prohibición para importar armas y municiones de guerra.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/julio/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 20, Tomo CXV, página 297.

OBJETO: Por el término de seis meses, queda prohibida la importación de armas y municiones de guerra y sus elementos aislados por las aduanas.

¹⁵ Ingeniero militar, sobrino de Porfirio Díaz, sirvió al Estado Mayor Presidencial; tras ocupar múltiples puestos en el servicio público, al iniciarse el gobierno de Francisco I. Madero pidió su retiro de las fuerzas armadas con el rango de General Brigadier, dedicándose a conspirar en contra de este último. Preso y condenado a muerte, Madero le conmuta su pena por la de cadena perpetua. Liberado al inicio de la *Decena Trágica* se posesionó de la Ciudadela, concretando el golpe con la firma del *Pacto de la Embajada*. Muerto Francisco I. Madero y al asumir la presidencia Victoriano Huerta, Díaz lanzó su candidatura para las próximas elecciones. Eliminado políticamente por Huerta, quien lo nombró embajador en el Japón, regresó al poco tiempo para huir hacia la Habana y luego a Nueva York, víctima de la discordia con éste. Ya en el gobierno de Venustiano Carranza, Félix Díaz encabezó franca rebelión autonombrándose *Jefe Supremo del Ejército Reorganizador Nacional*. El gobierno emanado del Plan de Agua Prieta lo desterró en 1919.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, op. cit., t. II, p. 1075.

Agosto 1911

215. Nota: No se paga sueldo al Señor **Madero**, no se gratificó a **Garibaldi**, no ha recibido remuneración el licenciado **Emilio Vázquez Gómez**, Secretario de Gobernación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/agosto/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXV, página 401.

OBJETO: Publicación contestando a "unos contribuyentes" que a través del diario *El Imparcial* cuestionan sobre pagos hechos a Madero, Garibaldi y Vázquez con cargo al presupuesto de egresos.

216. Noticia relativa a las existencias en moneda fraccionaria de los Bancos de Emisión de la República, el día 30 de junio de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/agosto/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo CXV, página 573.

OBJETO: Dar a conocer las existencias totales \$6'363,237.39, en moneda fraccionaria de los Bancos de Emisión.

217. División en distritos electorales de los Estados y territorios de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/agosto/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 52, Tomo CXV, página 849.

OBJETO: Fecha de publicación, número de distritos electorales y cabeceras de los mismos, en los 29 Estados, territorio de Baja California, el Distrito Federal y municipalidades foráneas.

Septiembre 1911

218. Informe leído por el Ciudadano Presidente Interino de la República (**Francisco L. de la Barra**) al abrirse el tercer periodo de sesiones del XXV Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXVI, página 209.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Octubre 1911

219. Iniciativa de Ley autorizando al Ejecutivo de la Unión para disponer, en el transcurso del presente año fiscal, de la suma de \$12'000,000.00, destinados al ramo de guerra.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/octubre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXVI, página 519.

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo de la Unión para que disponga de \$12'000,000.00 de la reserva del tesoro para el sostenimiento de tropas, gastos de guerra y licenciamiento de fuerzas ex-revolucionarias.

220. Informe presentado a la H. Cámara de Diputados por el Ciudadano Secretario de Hacienda, a nombre del Ejecutivo de la Unión, acerca del pago de \$642,195.00 que se hizo al C. **Gustavo A. Madero**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/octubre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXVI, página 585.

OBJETO: Aclaración que el pago hecho a Gustavo A. Madero como agente financiero de la Revolución, se hizo por concepto de "gasto ocasionado por la Revolución" y no por el de "indemnización", por lo cual se pagó por exclusiva calificación del Ejecutivo, sin necesidad de que interviniera la comisión de indemnizaciones.

Noviembre 1911

221. Acta de la sesión del día 25 de octubre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 2,** Tomo CXVII, página 9.

OBJETO: Propuesta presentada por Diputados para que el Secretario de Gobernación y Subsecretario de Guerra y Marina informarán ante la representación nacional, el Ministro de Gobernación que funde los hechos donde asegura la mala voluntad en contra de las disposiciones que el Gobierno dicta para dar garantías a la sociedad y al encargado del Despacho de Guerra y Marina para que explique las razones por las que afirmó que el zapatismo desaparecería a los tres días de inaugurarse el nuevo régimen presidencial e informe cuales son las fuerzas con que cuentan los zapatistas.

222. Decreto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, declarando a los CC. **Francisco I. Madero** y **José M. Pino Suárez**, respectivamente, Presidente y Vicepresidente de la República Mexicana.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 3,** Tomo CXVII, página 29.

OBJETO: Francisco I. Madero por mayoría absoluta de votos en las elecciones extraordinarias del 1° y 15 de octubre de 1911 es Presidente de la República Mexicana para concluir el periodo constitucional el 30 noviembre de 1916. José M. Pino Suárez es Vicepresidente Constitucional por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios.

223. Oficio de la Cámara de Senadores comunicando la elección de Vicepresidentes que funcionarán durante el mes actual.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 3,** Tomo CXVII, página 30.

OBJETO: El Senado eligió Vicepresidentes a los CC. **Venustiano Carranza** y **Nicolás M. Berazaluce**, durante el mes de noviembre.

224. Acta de la sesión del día 3 de noviembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 8**, Tomo CXVII, **página 105**.

OBJETO: Confirman la fecha del informe de **Francisco I. Madero** como Presidente Electo.

225. Acta de la sesión del día 4 de noviembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 8**, Tomo CXVII, **página 107**.

OBJETO: Confirma a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la fecha para la protesta del Presidente y Vicepresidente de la República.

226. Acta de la sesión del día 6 de noviembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 8**, Tomo CXVII, **página 108**.

OBJETO: Protesta Constitucional al C. **Francisco I. Madero**, electo Presidente de la República para el periodo constitucional que terminará el 30 de noviembre de 1916.

227. Nombramientos de los Ciudadanos Secretarios de Estado que forman el gabinete del Ciudadano Presidente Constitucional **Francisco I. Madero**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 15**, Tomo CXVII, **página 197 y 198**.

OBJETO: Dar a conocer los nombramientos de los integrantes del gabinete del Presidente electo Francisco I Madero.

228. Decreto que reforma los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 24, Tomo CXVII, página 329.

OBJETO: Establecer el periodo de seis años para ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente, así como su no reelección, y enunciar que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular.

229. Acta de la sesión del 21 de noviembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXVII, página 345.

OBJETO: El licenciado **José María Pino Suárez**, manifiesta que habiendo sido electo para el cargo de Vicepresidente de la República y siendo gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, opta por el desempeño del primer cargo y comunica que su renuncia al segundo, la cual le fue aceptada por el Congreso de aquel Estado.

230. Acta de la sesión del día 22 de noviembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/noviembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXVII, página 346.

OBJETO: El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombró a los Ministros **Cristóbal C. Chapital**, **Manuel Olivera Toro**, **Emeterio de la Garza**, **Martín Mayora** y **Emilio Álvarez**, para que en representación del honorable cuerpo, concurran a la protesta de Ley que prestara el C. licenciado **José María Pino Suárez**, electo Vicepresidente de la República.

Diciembre 1911

231. Decreto que da a conocer la Ordenanza General del Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/ diciembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXVII, página 552.

OBJETO: Dar a conocer la ordenanza general que habrá de observar el Ejército mexicano, bajo la presidencia de **Francisco I. Madero**.

232. Acta de la sesión del día 12 de diciembre de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 /diciembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 41, Tomo CXVII, página 625.

OBJETO: Iniciativa para reformar los artículos 55, artículo 58 inciso a y 76 de la Constitución que referían a la elección de Diputados, Senadores y Presidente, de conformidad con la Ley Electoral.

233. Decreto del Ejecutivo señalando fechas para elección de los Poderes Federales, y dando instrucciones sobre la forma en que deberá efectuarse el censo electoral.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/diciembre/1911.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 43, Tomo CXVII, página 660.

OBJETO: La Ley Electoral entrará en vigor inmediatamente y en consecuencia todas las elecciones de funcionarios federales deberán hacerse desde la fecha de su publicación sujetándose a ella.

1912

Enero 1912

234. Reglamento para llevar a efecto las indemnizaciones y socorros que se decretaron en favor de viudas, huérfanos y heridos, tanto del Ejército Libertador, como de las fuerzas auxiliares y rurales de

la Federación, en consecuencia del movimiento revolucionario de 1910.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 5, Tomo CXVIII, página 45.**

OBJETO: Establecer una comisión anexa a la Secretaría de Gobernación, que tendrá a su cargo oír las solicitudes que se presenten para recibir indemnización y socorro.

235. Inexactitudes periodísticas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 13, Tomo CXVIII, página 161.**

OBJETO: Aclaraciones al diario "El Hogar" que manifiesta que la Secretaría de Gobernación, al rendirse el general Reyes, ordenó que algunos de los cuerpos rurales que operaban en la frontera se reconcentrarán en la capital para dirigirse a Morelos a batir a **Zapata**, que el Señor general **Pascual Orozco**, expresó que no podía enviar ni un soldado con ese objeto.

236. Declaración sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Señor **Mariano Azuela**, respecto del libro intitulado "**Andrés Pérez, Maderista**".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 6, Tomo CXVIII, página 59.**

OBJETO: Declarar la reserva de propiedad del libro "Andrés Pérez, Maderista", al Señor Mariano Azuela.

237. Circular expedida por la dirección agraria relativa a las instrucciones sobre deslinde, amojonamiento, fraccionamiento y reparto de ejidos de los pueblos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 14, Tomo CXVIII, página 177.**

OBJETO: Instrucciones para el deslinde, amojonamiento, fraccionamiento y reparto de ejidos de los pueblos para que previo examen y aprobación por parte de la Secretaría se expidan los títulos correspondientes en la forma que previene el artículo 9º del Decreto de 18 de diciembre de 1909.

238. Decreto sobre suspensión de algunas garantías individuales en varias entidades federativas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 17, Tomo CXVIII, página 217.

OBJETO: Suspender las garantías otorgadas en los artículos 10º, 13, 19, 20 y 21, todos de la Constitución Federal, a los salteadores de caminos, los que corten o interrumpan las comunicaciones, los plagiarios, los que cometan el delito de robo con violencia y los que provean de armamento, proyectiles o explosivos a los bandoleros.

239. Decreto prohibiendo por tres meses la introducción de armas, municiones y efectos de guerra al territorio de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 18, Tomo CXVIII, página 240.

OBJETO: En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo Federal, se prohíbe por tres meses la introducción de armas, municiones y toda clase de efectos de guerra al territorio de la República.

240. Reglamento provisional para el sorteo y operaciones de reclutamiento.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 18, Tomo CXVIII, página 241.

OBJETO: Para verificar el sorteo y operaciones de reclutamiento y designar los jóvenes que deben presta el servicio militar, se crea una oficina central de reclutamiento en la Secretaría de Guerra y Marina, una comisión de reclutamiento en las capitales de los

Estados, distrito y territorios federales y una junta municipal de reclutamiento en cada una de las municipalidades de las entidades federativas.

241. El Ciudadano Presidente de la República y su posición política.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/enero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXVIII, página 363.

OBJETO: Contestación del Diario Oficial a diversos diarios metropolitanos acerca de su interpelación para que se puntualice a qué partido pertenece el Presidente de la República, señalando que cuando se levantó contra el Gobierno del general **Díaz**, todos le reconocieron como el jefe supremo del Partido Revolucionario, pero que pasó a ser de "jefe de la Revolución" a "jefe del Gobierno".

Febrero 1912

242. La situación del país.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/febrero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXVIII, página 443.

OBJETO: Contestación a las noticias de algunos periódicos: El Estado de Morelos causó alarma por algunos zapatistas que se internaron por el Sur de Morelos, pero las tropas federales han mantenido el control, haciéndolos huir, **Zapata** fue desalojado y es perseguido de cerca. En Guerrero se informa que **Salgado**, desertó con 50 hombres, pero fue batido y ahora se encuentra prófugo. En Chihuahua la presencia del general **Orozco**, bastó en Ciudad Juárez para que todos depusieran su presencia hostil. En Casas Grandes está interrumpida la comunicación telegráfica. En Santa Rosalía se destruyeron dos pequeños puentes del ferrocarril, en donde **Abraham González**, se hizo cargo.

243. Noticia de los títulos expedidos por adjudicaciones de baldíos hechos desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 1911. Noticia de los terrenos nacionales adjudicados del 1° de julio al 31 de

diciembre de 1911, señalando las hectáreas que se han adjudicado en los Estados y territorios.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/febrero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 44, Tomo CXVIII, **página** 618-619.

OBJETO: Listado de los títulos expedidos por adjudicaciones de baldíos en los Estados hasta el 31 de diciembre de 1911 y la Ley según la cual se hizo dicha adjudicación.

244. Noticia de expedición de diversos títulos para colonos del 1° de julio al 31 de diciembre de 1911, por composiciones hechas, títulos por fraccionamiento de ejidos en los pueblos a favor de éstos y títulos a labradores pobres.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/febrero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 48, Tomo CXVIII, **página** 681-683.

OBJETO: Listados de las superficies fraccionadas y otorgadas en los Estados y territorios.

245. Decreto relativo al deslinde, fraccionamiento y enajenación de terrenos baldíos y nacionales; que incluye la noticia de las declaraciones de no haber terrenos baldíos, expedidas del 1° de julio al 31 de diciembre de 1911; y resumen general del número de títulos expedidos por terrenos pertenecientes a la Federación, durante el mismo semestre.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/febrero/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXVIII, **página** 693, 697 y 698.

OBJETO: Ordenar a la Secretaría de Fomento envíe comisiones especiales a los Estados y territorios de la República para rectificar los deslindes de los terrenos nacionales y practicar el deslinde y medición de los baldíos, en los Estados de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tepic, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el territorio de Baja California (dando un total de diez millones de hectáreas); que posteriormente se enajenarán o arrendarán a los mexicanos, a precios módicos y de fácil pago.

Marzo 1912

246. Manifiesto a la Nación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/marzo/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 3, Tomo CXIX, página 33.

OBJETO: Discurso pronunciado en Palacio Nacional por **Francisco I. Madero**, acusando a **Emilio Vázquez Gómez** y **Félix Díaz**, de iniciar un movimiento de unos cuantos "ambiciosos y despechados" que no se quieren someter a la voluntad nacional, y no han esperado a ver si su programa político es o no fielmente desarrollado, acusándolo de no cumplir con el Plan de San Luis Potosí; y hace un llamamiento a los mexicanos a cooperar en la defensa del país enrolándose en el ejército federal, recordando su promesa al triunfo de la Revolución.

247. La situación política.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/marzo/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo CXIX, página 161.

OBJETO: En Morelos las hordas zapatistas han perdido posiciones. En Chihuahua, los rebeldes tomaron Ciudad Juárez y se dio la defección de **Pascual Orozco**. Para batir a los alzados del Norte han salido fuerzas de las tres armas en número considerable.

248. Acuerdo del C. Presidente de la República sobre importación y venta de armas y municiones.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/marzo/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo CXIX, página 169.

OBJETO: Reglas a que deben sujetarse las casas importadoras que habitualmente comercian con armas y municiones, las que deberán solicitar el permiso para su importación, manifestar la clase, cantidad y aduana por la que se introducirán a la República.

Abril 1912

249. Informe leído por el C. Presidente de la República (**Francisco I. Madero**) al abrirse el cuarto periodo de sesiones del XXV Congreso de la Unión, el 1° de abril de 1912.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/abril/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 27**, Tomo CXIX, **página 405**.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

250. Para extinguir la rebelión y el bandidaje.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/abril/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 40**, Tomo CXIX, **página 597**.

OBJETO: Propuesta de dos iniciativas: elevar el efectivo del Ejército Permanente a sesenta mil hombres, introduciendo algunas reformas en la Ley Orgánica Militar, e invertir, fuera de las asignaciones del presupuesto respectivo, hasta \$20'000,000.00, en urgentes gastos de guerra.

Mayo 1912

251. Decreto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta \$20'000,000.00 en los gastos que demande el aumento del efectivo del Ejército, etcétera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/mayo/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 6**, Tomo CXX, **página 75**.

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo para invertir, fuera de las asignaciones del presupuesto de egresos, hasta \$20'000,000.00 en los gastos que demande el aumento del Ejército, compra de armamento, municiones, vestuario, etcétera.

252. Decreto que faculta al Ejecutivo de la Unión para aumentar el efectivo del Ejército Permanente hasta sesenta mil hombres, e introducir las reformas necesarias en la Ley Orgánica del mismo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/mayo/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 18, Tomo CXX, página 166.

OBJETO: Elevar el efectivo del Ejército Permanente poniendo sobre las armas hasta 60,000 hombres.

Junio 1912

253. Lista de los partidos políticos que han registrado los colores que cada uno usará en sus distintivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/junio/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXX, página 463.

OBJETO: Partidos que registran los colores distintivos que usarán según el artículo 27 de la Ley Electoral de 19 de diciembre de 1911: Partido Constitucional Progresista de México; Partido Popular Tabasqueño de San Juan Bautista, Tabasco; Partido Católico Nacional de México; Partido Silvista Libertad y Orden de Morelia, Michoacán.

254. Declaración sobre la propiedad literaria que se ha reservado el Señor Emilio Rabasa, respecto de la obra "La Constitución y la Dictadura".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/junio/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 52, Tomo CXX, página 745.

OBJETO: Emilio Rabasa, reservar la propiedad literaria de la obra "La Constitución y la Dictadura".

Julio 1912

255. Noticia del movimiento de terrenos pertenecientes a la Federación, habido durante el semestre de 1° de enero a 30 de junio de 1912.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/julio/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 17, Tomo CXXI, página 216.

OBJETO: Tres cuadros que muestran los títulos expedidos por adjudicación de baldíos, por la venta de terrenos nacionales y por composiciones.

Agosto 1912

256. Decreto que suspende algunas de las garantías constitucionales.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/agosto/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXXI, página 397.

OBJETO: Suspender por seis meses las garantías otorgadas en los artículos 10, 13, 19, 20 y 21 de la Constitución Federal, a salteadores de caminos, los que corten o interrumpan las comunicaciones, los que cometan los delitos de plagio, violación o robo con violencia, y los que provean de armamento a bandoleros, castigo de pena de muerte para algunos de estos delitos, otros si se daban con ciertas agravantes como la alevosía, traición o acompañado del delito de incendio.



Septiembre 1912

257. Informe leído por el Ciudadano Presidente de la República, al abrirse el primer periodo de sesiones del XXVI Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 13, Tomo CXXII, página 137.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Octubre 1912

258. Informe rendido por el C. Secretario de Hacienda a la Cámara de Diputados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/octubre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 29, Tomo CXXII, página 344.

OBJETO: Informar sobre el estado que guardan las existencias del tesoro para que los Diputados puedan resolver sobre la iniciativa que se propone y que se autorice al Ejecutivo emitir bonos u obligaciones de la tesorería y obtener los \$20'000,000.00 que se necesitan para los gastos de guerra, evitando tomarlos de las existencias del tesoro.

259. Observaciones del Ejecutivo al Decreto de la Cámara, que previene que por todo el tiempo de la duración del XXVI Congreso General, se abone a cada uno de los Diputados y Senadores en ejercicio, la cantidad de \$8.25, en concepto de gastos de representación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/octubre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo CXXII, página 485.

OBJETO: Señala que debido a ciertas irregularidades que presenta el Decreto que expide la Cámara, y según las observaciones que hace el Ejecutivo debe suspenderse su promulgación.

260. Iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo de la Unión a la Cámara de Diputados, con respecto a noticias contrarias a la verdad publicadas por la prensa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/octubre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 46, Tomo CXXII, página 574.

OBJETO: Castigar los atentados contra la paz pública por medio de la prensa, dando publicidad a noticias contrarias a la verdad, que pueden causar alarma, alentar a los bandoleros o incitar a los que no lo sean, a levantarse en armas.

Noviembre 1912

261. Acuerdo que autoriza al Señor **Wm. B. Woodrow**, para hacer operaciones de seguros contra riesgos de saqueos, motín, Revolución, etcétera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/noviembre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 9, Tomo CXXIII, página 101.

OBJETO: Autorizar las operaciones de seguros que se susciten por delitos u otras causas, con motivo de la Revolución.

Diciembre 1912

262. Notas relativas a los cambios ocurridos en el gabinete del Señor Presidente de la República, con motivo de la renuncia del Ciudadano Secretario de Gobernación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/diciembre/1912.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXIII, página 343.

OBJETO: La renuncia que le presentó el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, **Jesús Flores Magón**,¹⁶ al Presidente **Francisco I. Madero**, fue porque le propuso el cargo de secretario de Fomento, y considero el cambio como eliminarlo de la política activa del país, toda vez que estaba en desacuerdo con la política de su partido.

1913

Febrero 1913

263. Acta de la sesión del día 18 de enero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CXXIV, página 323.

OBJETO: Discusión para la consulta de las adaptaciones que deben hacerse a la Ley Electoral y su reforma para las elecciones extraordinarias de Diputados al Congreso de la Unión que se verificarán el día 30 de marzo del corriente año.

264. Acuerdo relativo a que no se admitirán en esta Secretaría, reclamaciones por préstamos hechos o perjuicios sufridos por Motivos Revolucionarios, con excepción de los comprendidos en el Decreto de 31 de mayo de 1911.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4 /febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo CXXIV, página 345.

OBJETO: Teniendo en cuenta el considerable número de reclamaciones que se presentaban en la Secretaría de Gobernación por los Movimientos Revolucionarios y perjuicios sufridos por particulares, éstas no se admitirán, toda vez que en el presupuesto de egresos del ramo de Gobernación no existe partida para ello.

¹⁶ Periodista y abogado que, al igual que sus hermanos Ricardo y Enrique, combatió el régimen del general Porfirio Díaz desde la última década del siglo XIX. Director fundador del periódico *Regeneración*. Exiliado en los Estados Unidos de Norteamérica, regresó al país durante el gobierno de Madero, para fungir como subsecretario de Justicia y secretario de Gobernación, ministerio al que renunciaría tras no aceptar un nombramiento de menor injerencia política.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, op. cit., t. II, p. 1315.

265. Nota "el C. Presidente de la República está firme en su puesto".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo CXXIV, página 407.

OBJETO: Hacer ver al pueblo que sostenía al Gobierno, que el primer Magistrado de la Nación, don Francisco I. Madero, había demostrado su patriotismo y su abnegación que llegaba hasta el sacrificio y que si defendían al Presidente mostrarían también como pueblo su amor patrio y salvarían a la República.



Debido a la Decena Trágica,
del día 11 al 18 de febrero de 1913
no hubo publicación del Diario Oficial.



266. Aviso de Félix Díaz y Victoriano Huerta, dirigido al pueblo mexicano.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CXXIV, página 415.

OBJETO: "La insostenible y angustiosa situación por la que ha atravesado la capital de la República, ha obligado al Ejército, representado por los subscriptos, a unirse en un sentimiento de fraternidad para lograr la salvación de la Patria, y como consecuencia, la Nación puede estar tranquila; todas las libertades dentro del orden quedan aseguradas bajo la responsabilidad de los jefes que subscriben y que asumen desde luego el mando y la administración en cuanto sea preciso para dar plenas garantías a los nacionales y extranjeros. El Ejército invita al pueblo, con quien cuenta, a seguir en la noble actitud de respeto y moderación que ha guardado hasta hoy; invita asimismo a todos los bandos revolucionarios a unirse para consolidar la paz nacional".

267. Telegramas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CXXIV, página 415.

OBJETO: Telegramas de gobernadores, dándose por enterados de que **Victoriano Huerta**, había asumido el Poder Ejecutivo.

268. Decreto relativo a la admisión de las renunciaciones de Presidente de la República que hacen el C. **Francisco I. Madero** y de Vicepresidente, C. **José María Pino Suárez**, llamándose para el cargo de Presidente Interino al C. **Pedro Lascuráin**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXXIV, página 423.

OBJETO: El Decreto expedido por la Cámara de Diputados manifestaba que de conformidad con los artículos 72 inciso a, fracción II, 81 y 82 de la Constitución General de la República, se admitían las renunciaciones presentadas ante esa Cámara del C. Francisco I. Madero del cargo de Presidente de la República que le había sido conferido por el pueblo en las anteriores elecciones y de igual forma la renuncia del C. José María Pino Suárez, del cargo de Vicepresidente de la República, y quien entonces era el Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores licenciado Pedro Lascuráin presentaría la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

269. Decreto admitiendo la renuncia del C. licenciado **Pedro Lascuráin**, como Presidente Interino de la República, y llamando al C. general Victoriano Huerta para ocupar el cargo de Presidente Interino.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXXIV, página 423.

OBJETO: El Decreto expedido por la Cámara de Diputados hacía saber que de conformidad con la facultad que le conferían los artículos 72, inciso a, fracción II, 81 y 82 de la Constitución General de la República y las leyes de 13 de mayo de 1891 y 6 de mayo de 1904, admitía la renuncia que presentaba el C. licenciado Pedro Lascuráin, del cargo de Presidente Interino de la República y llamaba al C. general Victoriano Huerta, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que preste la protesta de Ley como Presidente Interino de la República.

270. Acta de la sesión del día 19 de febrero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo CXXIV, página 441.

OBJETO: Lectura al oficio suscrito por el C. general de división, **Victoriano Huerta**, en el cual manifiesta que ha asumido el Poder Ejecutivo con objeto de tratar de cimentar la paz, para lo que tiene detenidos en el Palacio Nacional al Señor **Francisco I. Madero** y su gabinete y convocaba a la Cámara de Diputados para tratar el estado de las cosas.

271. Acta de la sesión del día 20 de febrero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo CXXIV, página 442.

OBJETO: La Cámara de Diputados dijo haberse enterado del oficio que dirigió al Senado el C. general de división **Victoriano Huerta** y en respuesta dice que esa Cámara está en el ejercicio pleno de sus funciones.

272. Acta de la sesión del 21 de febrero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 41, Tomo CXXIV, página 457.

OBJETO: Nombramiento de senadores para felicitar al C. general de división don **Victoriano Huerta**, con motivo de la toma de posesión en la Presidencia Interina de la República.

273. Acta de la sesión del día 24 de febrero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/febrero/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 44, Tomo CXXIV, página 489.

OBJETO: El Secretario de la Cámara dio lectura a la propuesta suscrita por el Senador **Gutiérrez Zamora** donde pedía se suspen-

diera la sesión de ese día como señal de duelo por el fallecimiento de los CC. **Francisco I. Madero** y licenciado **José María Pino Suárez**, ex Presidente y ex Vicepresidente de la República Mexicana, lo anterior para que en el lapso de tres días se enlutaran las tribunas.

Marzo 1913

274. Acuerdo que determina el cese de la comisión de socorros a víctimas de la Revolución.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/marzo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 1, Tomo CXXV, página 1.**

OBJETO: Clausurar la comisión de auxilios y socorros a las víctimas de la Revoluciones de 1910 y 1912.

275. Acuerdo que concede indulto a los reos que se evadieron de la cárcel general, durante los últimos acontecimientos ocurridos en esta capital.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/marzo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 6, Tomo CXXV, página 53.**

OBJETO: Indultar a los reos de la cárcel general involucrados en los acontecimientos registrados en la capital del 9 al 18 de febrero, sólo si fueron condenados con arresto menor o mayor que no exceda a 3 años y que no sean reincidentes.

276. Decreto que ratifica, acepta y confirma el protocolo de diez y seis de diciembre de mil novecientos once, entre los Estados Unidos Mexicanos y la Nación China.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/marzo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 9, Tomo CXXV, página 87.**

OBJETO: Debido a que no tuvieron efecto ni el canje de los instrumentos de las ratificaciones del pacto de 16 de diciembre de

1911 entre el Gobierno Mexicano y el Chino, ni se pagó la cantidad que se fijó en él, se establece el 15 de febrero de 1913 para el pago de \$3'100,000.00 al Gobierno Chino por daños y perjuicios relacionados con la propiedad, lesiones corporales o muerte de los residentes chinos con motivo de la Revolución.

277. Acuerdos que declaran cerradas al tráfico legal las aduanas de Nogales y Agua Prieta en Sonora.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/marzo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 15, Tomo CXXV, página 166-167.

OBJETO: Cierre de las aduanas por encontrarse ocupadas por rebeldes las poblaciones de Nogales y Agua Prieta.

278. Decreto que concede amnistía por los delitos de rebelión y sedición y los conexos a ellos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/marzo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 16, Tomo CXXV, página 171.

OBJETO: Conceder amnistía por los delitos de rebelión y sedición y los conexos a ellos siempre que los primeros actos punibles se hubiesen cometido antes del día 5 de marzo.

Abril 1913

279. Informe leído por el Ciudadano Presidente Interino de la República (**Victoriano Huerta**), al abrirse el segundo periodo de sesiones del XXVI Congreso de la Unión, el 1º de abril de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/abril/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXV, página 283.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

280. Lista parcial, número 7, de los reos que quedan comprendidos dentro de las bases fijadas en el indulto concedido por el Ciudadano Presidente de la República y publicadas en el Diario Oficial correspondiente al día 7 de marzo de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/abril/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXV, página 587.

OBJETO: Publicar un listado de 79 reos.

Mayo 1913

281. Sobreseimiento por muerte y amnistía, respectivamente, en la causa instruida por rebelión al C. general de división retirado ***** y coacusados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/mayo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 2, Tomo CXXVI, página 19.

OBJETO: Sobreseer la causa instruida en contra del C. general de división retirado ***** por el delito de rebelión, toda vez que por muerte del acusado, se extinguió la acción penal; asimismo se sobresee por amnistía en favor de los coacusados por el mismo delito. El Presidente Interino de la República, **Victoriano Huerta**, concedió el indulto en el mes de marzo en favor de quienes se sustrajeron de la justicia durante el periodo de la Decena Trágica; y en el mes de abril, a través de la Secretaría de Gobernación, concedió amnistía por los delitos de rebelión y sedición.

282. Acuerdo tomado en consejo de Ministros para que por la Secretaría de Hacienda se ordene que no se ministren las dietas a los Diputados y Senadores que no concurren a las sesiones por más de tres días, sin tener licencia de sus respectivas Cámaras.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/mayo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 9, Tomo CXXVI, página 108.

OBJETO: Inyectar disciplina a los legisladores de la época y evitar que los mismos siguieran faltando a las sesiones de sus respectivas Cámaras.

283. Decreto que convoca al pueblo mexicano para elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/mayo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXVI, página 386.

OBJETO: **Victoriano Huerta**, Presidente Interino Constitucional de México convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, mismas que tendrían verificativo el domingo 26 de octubre de 1913 y deberían sujetarse a lo dispuesto por la Ley Electoral.

284. Decreto de la Ley Electoral.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/mayo/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXVI, página 386.

OBJETO: Establecer la normatividad aplicable en materia electoral a efecto de llevar a buen término los comicios para elegir Presidente y Vicepresidente de la República.

Julio 1913

285. Acta levantada en esta Ciudad, con motivo de la protesta de Ley otorgada por el C. general de división **Aureliano Blanquet**, como Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/ julio/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 6, Tomo CXXVII, página 51.

OBJETO: La toma de protesta del general de división Aurelio Blanquet como Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina; brazo ejecutor de **Victoriano Huerta**, en la detención de **Madero**, durante la "Decena Trágica".

286. Renuncias presentadas por los Señores licenciado **Francisco L. de la Barra** e ingeniero **Alberto Robles Gil**, de sus cargos de

Secretario de Relaciones Exteriores, y de Fomento, Colonización e Industria, respectivamente, y contestación del Señor Subsecretario de Relaciones, comunicándoles que el C. Presidente de la República las ha aceptado.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/julio/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 9, Tomo CXXVII, página 72.

OBJETO: Expresar las renunciaciones presentadas, además de su agradecimiento por haber confiado en éstos y ser llamados en un momento difícil para la patria, donde se manifiesta el deseo de solución de los problemas internacionales sometidos al estudio y resolución de la cancillería que siempre mantuvo el decoro e intereses de la Nación.

Agosto 1913

287. Registro del distintivo del "Partido Nacional Felicista".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/agosto/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 42, Tomo CXXVII, página 490.

OBJETO: Registrar el distintivo que adoptó el Partido Nacional Felicista, presentando a la vez testimonio del acta constitutiva de su instalación.

288. Nuestras relaciones con los Estados Unidos de América.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/agosto/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 50, Tomo CXXVII, página 585.

OBJETO: El Gobierno Interino Constitucional consideró un deber informar por medio de su órgano oficial a todos los habitantes de la República, el estado que guardaban las negociaciones entre México y Estados Unidos de América, toda vez que desde que se originó la tirantez entre ambos Gobiernos, el Gobierno Interino de la República, se había propuesto conciliar y dejar a salvo el decoro nacional.

Septiembre 1913

289. Acta de las sesiones de los días 26 y 29 del pasado septiembre.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXVIII, página 321-323.

OBJETO: El Diputado **Querido Moheno** presentó una iniciativa, suscrita por la Diputación de Chiapas, relativa a la declaración como propiedad de la Nación de todos los yacimientos de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno que se descubran dentro del territorio nacional. El Diputado Presidente dictó este trámite a las comisiones unidas de Fomento y Crédito Público, Comunicaciones y Obras Públicas, y la de Puntos Constitucionales.

290. Registro del distintivo del Partido Republicano.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXVIII, página 321-323.

OBJETO: Registrar el distintivo adoptado por el partido ante la Secretaría de Gobernación, que lo distingue de los demás partidos políticos ante los electores.

291. Acta de la sesión del día 30 de septiembre último.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CXXVIII, página 337.

OBJETO: El C. Diputado Querido Moheno presentó por escrito la solicitud para que se le concediese licencia para separarse del cargo de Diputado, con el objeto de aceptar una comisión del Ejecutivo, la cual se trató en un primer momento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y al día siguiente, la propia Secretaría del mismo ramo.

292. Reglamento provisional para la Organización Disciplinaria Militar de la Escuela Nacional Preparatoria.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo CXXVIII, página 33.

OBJETO: El Presidente Constitucional Interino, **Victoriano Huerta**, en uso de la facultad concedida por la fracción I, del artículo 85 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, expidió el Reglamento provisional para militarizar la Escuela Nacional Preparatoria.

293. Registro del distintivo adoptado por el Partido Nacional Antireeleccionista.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo CXXVIII, página 390.

OBJETO: Registrar el distintivo adoptado por el partido ante la Secretaría de Gobernación, que lo distingue de los demás partidos políticos ante los electores.

294. Telegrama circular a los gobernadores de los Estados, recomendándoles dicten las disposiciones más apropiadas y enérgicas para asegurar la tranquilidad pública, muy especialmente en lo que afecte a los extranjeros y a sus intereses.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 9, Tomo CXXVIII, página 85.

OBJETO: Solicitar apoyo a los gobernadores de los Estados para que dictaran las disposiciones más enérgicas para evitar que en las celebraciones del día de la Independencia existieran brotes de violencia y que no se alterara la paz pública, pero sobre todo que no se lastimaran los intereses de los extranjeros residentes en el país.

295. Nota que conmemora el aniversario centésimo tercero de la Independencia, que "...se ve ensombrecida por la lucha intestina que nos devora."

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 13, Tomo CXXVIII, página 133.

OBJETO: Lamentar "el largo y rojo periodo" de la "contienda fratricida" que México vivía.

296. Acta de la sesión del día 9 de septiembre de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo CXXVIII, página 491.

OBJETO: Criticar abiertamente al régimen Huertista, los sarcasmos y los ataques disimulados fueron abandonados y se atacó directamente al Presidente, los discursos de **Belisario Domínguez** fueron los más incendiarios, y otros Diputados y Senadores se unieron a tales acciones y acusaba de asesino a **Victoriano Huerta** y exigía abiertamente su renuncia a la Presidencia de la República.

297. Informe leído por el C. Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del XXVI Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXXVIII, página 141.

OBJETO: El día 16 de septiembre, día del aniversario de la Independencia y día en que el Congreso abre el periodo de sesiones y el Presidente de la República rinde su informe ante el Congreso de la Unión y da cuenta del estado que guarda el país, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

298. Contestación del C. Presidente de la Cámara al informe leído por el C. Presidente de la República, al abrirse el tercer periodo de sesiones del XXVI Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 15, Tomo CXXVIII, página 153.

OBJETO: Interpelación al informe leído por el C. Presidente Interino de la República, general **Victoriano Huerta**, al abrirse el

periodo de sesiones del XXVI Congreso de la Unión, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

299. Acta de la sesión del día 18 del actual.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 19, Tomo CXXVIII, página 209.

OBJETO: La Cámara de Diputados da cuenta con un oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores en el que solicita se conceda licencia al Diputado licenciado **Eduardo Tamariz**, para que el Ejecutivo de la Unión utilice sus servicios como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dicha petición le fue negada al Ejecutivo, por haber tomado la protesta del licenciado Tamariz, con antelación a que la licencia fuese concedida por la Cámara, violando así el artículo 58 de la Constitución de 1857.

300. Lista de los partidos políticos cuyos distintivos han sido registrados en la Secretaría de Gobernación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/septiembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 22, Tomo CXXVIII, página 252.

OBJETO: Dar a conocer la lista de partidos políticos con distintivo registrado para las próximas elecciones.

Octubre 1913

301. Manifiesto del C. Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la disolución de las Cámaras Legislativas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CXXVIII, página 451.

OBJETO: Informar al pueblo mexicano sobre la disolución de las Cámaras de Diputados y Senadores, y al mismo tiempo justificar tan grave determinación.

302. Decreto que declara disueltas las Cámaras de Diputados y Senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, y que convoca a elecciones extraordinarias de Diputados, Senadores, Presidente y Vicepresidente de la República para el 26 de octubre de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CXXVIII, página 453.

OBJETO: Expedir el Decreto mediante el cual se declaran disueltas e inhabilitadas para ejercer sus funciones, las Cámaras de Diputados y Senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión y, convocar a elecciones extraordinarias de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión para el día 26 de octubre de 1913 bajo la misma división territorial que serviría para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

303. Declaración de la propiedad literaria de la obra "Los Diputados (lo que se ve y lo que no se ve en la Cámara)", que se ha reservado el Señor Félix F. Palavicini.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 36, Tomo CXXVIII, página 452.

OBJETO: Reservar el derecho y asegurar la propiedad literaria y de traducción a todos los idiomas, que le corresponde al Señor Félix F. Palavicini respecto de la obra "*Los Diputados (lo que se ve y lo que no se ve en la Cámara)*", de la cual es autor.

304. Decreto que dispone que los Poderes Ejecutivo y Judicial continúen ejerciendo sus funciones constitucionales, asumiendo además el Ejecutivo facultades extraordinarias en los ramos de Gobernación, Hacienda y Guerra, mientras se establece de nuevo el Poder Legislativo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXXVIII, página 469.

OBJETO: Expedir el Decreto por el que se otorgan facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo en los ramos de Gobernación,

Hacienda y Guerra, para reestablecer el orden constitucional y hacer frente a la situación, entretanto el pueblo elige nuevos legisladores.

305. Decreto que suspende el fuero Constitucional para los miembros de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo CXXVIII, página 469.

OBJETO: Suspende el fuero constitucional del que gozaban los legisladores integrantes de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, disuelto por Decreto de 10 de octubre.

306. Oficio al C. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, manifestándole que el Ejecutivo garantizará la amplia y completa libertad de acción que constitucionalmente corresponde a ese alto cuerpo y a los miembros que lo integran.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 40, Tomo CXXVIII, página 507.

OBJETO: En virtud de los Decretos que ordenaban la disolución del Congreso y la asunción de facultades al Ejecutivo en los ramos de Gobernación, Hacienda y Guerra, el Poder Ejecutivo garantiza la amplia y completa libertad de acción que constitucionalmente corresponde al Poder Jurisdiccional.

307. Contestación del C. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al oficio del Ejecutivo en que garantiza la amplia y completa libertad de acción que constitucionalmente corresponde a esa Corte Suprema y a los miembros que la integran.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 40, Tomo CXXVIII, página 507.

OBJETO: Contestación de la Corte Suprema al oficio enviado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación en el que garantiza la amplia y completa libertad de acción que constitu-

cionalmente corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

308. Decreto que aumenta el efectivo del Ejército hasta la cantidad de ciento cincuenta mil hombres.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXVIII, página 637.

OBJETO: En uso de las facultades que el Decreto de fecha 11 de octubre concedió al Ejecutivo y a efecto de restablecer la paz pública, se decretó aumentar el Ejército en su efectivo hasta la cantidad de ciento cincuenta mil hombres.

309. Nota. México y la prensa extranjera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/octubre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXVIII, página 637.

OBJETO: Se inaugura la sección llamada "México y la Prensa Extranjera", que publicaría periódicamente los juicios de la prensa extranjera, expresada por los órganos más prestigiados sobre México y su Gobierno, en general, favorables al Presidente **Huerta**.

Noviembre 1913

310. Decreto que reorganiza la plana mayor del Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/noviembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CXXIX, página 5.

OBJETO: Conformar la plana mayor del Ejército por generales de división (veinte), de brigada (sesenta) y brigadieres (sesenta), en dos clases: la de primera, formada por la milicia permanente y la segunda por los auxiliares.

311. Decreto que declara de admisión obligatoria la circulación de la moneda de plata de 0.50¢, así como los billetes de los Bancos

Nacional de México, de Londres y México y de los Estados y que determina que dichas instituciones se abstengan de reembolsar en efectivo el importe de sus billetes.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/noviembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 4, Tomo CXXIX, página 35.**

OBJETO: Con motivo de las circunstancias que provocaron el alza de los tipos de cambio sobre el exterior, que a su vez ocasionó que se exporten fuertes cantidades de las especies metálicas, se decreta que la moneda de plata 0.50¢, tiene poder liberatorio ilimitado y es de admisión obligatoria en cualquier cantidad, declarando moneda legal y de admisión obligatoria los billetes que pongan en circulación el Banco Nacional de México y el Banco de Londres en México, al tiempo que se declara moneda legal y de admisión obligatoria en los Estados los billetes que pongan en circulación los bancos locales. Con efectos durante un año.

312. Circular a los interventores de los bancos, recomendándoles que de la manera más escrupulosa cuiden que el monto de los billetes puestos en circulación no exceda de la cantidad que la institución tenga derecho a expedir.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/noviembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 8, Tomo CXXIX, página 71.**

OBJETO: Ordenar a los bancos de emisión que conserven en sus cajas las especies metálicas que garanticen el monto de la circulación de sus billetes, conforme a sus concesiones. Tal medida, con el propósito de evitar que se extraigan del territorio nacional las monedas de oro y plata y que con ellos se produzca un grave trastorno que afectaría las transacciones comerciales y cualquiera manifestación de la vida social.

313. Mensaje leído por el Presidente de la República al reanudar sus sesiones el Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/noviembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 17, Tomo CXXIX, página 167.**

OBJETO: Informar que no es correcto trastocar las actividades de los tres poderes, ya que, perturba el equilibrio y trastorna el funcionamiento Constitucional; al ser disuelto el Congreso debe esperarse la instalación de las nuevas Cámaras, decretando facultades extraordinarias solo en algunos ramos de la administración.

Diciembre 1913

314. Decreto, aumentando tres divisiones a las ya establecidas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo CXXIX, página 320.

OBJETO: En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por Decreto número 438 de 3 de julio de 1913, y debido al aumento del efectivo del Ejército a 150,000 hombres, que previene el Decreto 454 de 24 de octubre de 1913, se aumentan otras tres divisiones a las establecidas, con sus cuarteles en San Luis Potosí, Chilpancingo y Tlalpan, denominadas: *División del Potosí*, *División Guerrero* y *División del Ajusco*, respectivamente.

315. Decreto del Congreso nulificando las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, celebradas el 26 de octubre último.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CXXIX, página 402.

OBJETO: Declarar nulas las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, verificadas el 26 de octubre de 1913, por no haber funcionado legalmente la mayoría de las casillas electorales y ser ésta una causa de nulidad según lo previene el artículo 42, fracción III de la Ley de 31 de mayo de 1913, por lo que continúa de Presidente Interino el general **Victoriano Huerta**.

316. Decreto que convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias para Presidente y Vicepresidente de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 38, Tomo CXXIX, página 402.**

OBJETO: Convocar al pueblo mexicano a nuevas elecciones extraordinarias para Presidente y Vicepresidente de la República, las que serán directas y se verificarán el primer domingo de julio de 1914, cuando se celebraren las de Diputados y Senadores.

317. Decreto del Congreso de la Unión concediendo facultades extraordinarias al Ejecutivo en los ramos de Gobernación, Hacienda y Guerra, durante el receso del propio Congreso.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 40, Tomo CXXIX, página 433.**

OBJETO: Facultar al Ejecutivo de la Unión para que, durante el receso del Congreso dicte en los ramos de Gobernación, Hacienda y Guerra las providencias necesarias para llevar a término la pacificación del país, dando cuentas al Congreso en el siguiente periodo.

318. Decreto que establece la nueva división territorial militar de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 41, Tomo CXXIX, página 454.**

OBJETO: Debido al aumento de divisiones del Ejército, es necesario agruparlas para mejores resultados de operación, por lo que se expide el Decreto que establece que la división territorial militar de la República será por cuerpos de Ejército compuestos de dos divisiones cada uno, pudiendo contar con una división más de cuerpos exploradores.

319. Decreto del Congreso de la Unión, autorizando al Ejecutivo para que modifique y expida las Leyes que estime necesarias para el mejoramiento de la instrucción pública.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 42, Tomo CXXIX, página 471.

OBJETO: Autorizar al Ejecutivo para revisar todas las prescripciones que rigen en materia de Instrucción Pública, incluso la Ley Constitutiva de la **Universidad Nacional** y para modificar y expedir las que sean necesarias para la educación nacional, creando, estableciendo y suprimiendo o modificando las existentes, con el límite de elemental y primaria, para que la instrucción sea obligatoria, gratuita y neutral.

320. Acta de la sesión del Colegio Electoral, celebrada el día 9 de diciembre de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 43, Tomo CXXIX, página 479.

OBJETO: Erección de la Cámara de Diputados en Colegio Electoral, con arreglo a lo que dispone la fracción I, letra a, del artículo 72 de la Constitución de 1857 y el artículo 5° de la Ley de 24 de mayo de 1904, para conocer de las elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, para concluir el periodo constitucional que terminará el 30 de noviembre de 1916.

321. El Señor general don **Victoriano Huerta**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CXXIX, página 501.

OBJETO: Publicación de la redacción del Diario Oficial con felicitaciones a Huerta por su cumpleaños: llamándolo "*el heroico divisionario que condujo a la División del Norte de triunfo en triunfo, a través de una campaña que fue, no sólo epopeya militar, sino una cruzada en pro de la salvación social*".

322. Acuerdo que manifiesta a los corresponsales de periódicos extranjeros que si continúan transmitiendo al exterior noticias

que redunden en perjuicio del país, serán considerados como perniciosos y se les aplicará el artículo 33 de la Constitución Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/diciembre/1913.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXIX, página 541.

1914

Enero 1914

323. Decreto declarando desaparecidos los Poderes del Estado de Durango.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/enero/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 3, Tomo CXXX, página 25.

OBJETO: Siendo un hecho notorio que el Estado de Durango quedó substraído a la obediencia del Gobierno por haberse posesionado de sus principales plazas los rebeldes y que con ese motivo desaparecieron los Poderes legalmente constituidos en dicha entidad federativa, siendo urgente reorganizarlos e indispensable nombrar un gobernador provisional.

324. Decreto suspendiendo por seis meses el servicio de la deuda nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/enero/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo CXXX, página 116.

OBJETO: Victoriano Huerta, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, dirigió un Decreto al licenciado Pascual Luna y Parra, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, en el que manifestaba que dadas las circunstancias anormales en que se encontraba México, los ingresos ordinarios no bastaban para cubrir los gastos que ocasionaba la pacificación nacional y era urgente la necesidad de seguir atendiendo a esos gastos hasta obtener el fin que se había propuesto el Gobierno por lo que se

suspende por seis meses el servicio de la deuda nacional, bajo el concepto de que las cantidades que durante ese tiempo debieran pagarse, devengaran intereses en los mismos términos que las obligaciones a que se referían.

325. Decreto que declara desaparecidos los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/enero/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CXXX, página 218.

OBJETO: Victoriano Huerta, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos hizo saber a través de este Decreto que en el Estado de Tamaulipas fue disuelta la Legislatura por el gobernador interino el 9 de noviembre de 1913, ya que él había expresado que se encontraba en la capital y de manera oficial manifestaba a la Secretaría de Gobernación sus propósitos de no volver a Tamaulipas a continuar al frente del Gobierno.

Marzo 1914

326. Decreto ampliando varias partidas del ramo V del presupuesto de egresos vigente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 2, Tomo CXXXI, página 13.

OBJETO: Decreto del Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 1° del Decreto de 17 de diciembre de 1913, por las que reforma el Decreto de 24 de febrero de 1914 y adiciona diversas partidas del ramo de Gobernación, sobre el batallón del Distrito Federal, comandancia y una compañía.

327. Decreto por el que se establece el servicio de transportes militares en pie de paz y trenes.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 3, Tomo CXXXI, página 22.

OBJETO: Establecer, de conformidad con la Ley Orgánica del Ejército, el servicio general de transportes militares en pie de paz y trenes, designándose "tren general de transportes militares", que contaría con 16 escuadrones para las divisiones para la capital de la República; cada escuadrón tendría dos secciones, la primera con carruajes y la segunda con transporte al lomo, la sección de carros tendría de cuatro a ocho carros de cuatro ruedas y de seis a diez a diez si fueran de dos ruedas.

328. Declaraciones e informes del Ciudadano Presidente de la República a los periodistas extranjeros.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 5, Tomo CXXXI, página 41.

OBJETO: Invitados por el Presidente **Huerta**, un grupo de periodistas extranjeros y algunos Ministros del Gobierno se reunieron a fin de que oyeran del Presidente el verdadero estado del país, así como el éxito de la campaña contra los trastornadores del orden.

329. Decreto creando los grados de general de Ejército y de cuerpo de Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 5, Tomo CXXXI, página 50.

OBJETO: Decreto del Ejecutivo en uso de las facultades concedidas por el Congreso de la Unión, en Decreto número 438 de 3 de julio de 1913, creando los grados de general de Ejército y de cuerpo de Ejército, debido al aumento del personal del Ejército y las exigencias de la campaña.

330. Acta levantada con motivo de la imposición de condecoraciones que en el Hipódromo de la Condesa se sirvió hacer el Ciudadano Presidente Interino de la República el día 19 del actual.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 12, Tomo CXXXI, página 111.

OBJETO: Condecoraciones al mérito militar, al mérito naval, por la campaña de Sonora, constancias militares y navales; entre los que destacan: los generales de división: **Joaquín Téllez, Lauro Villar, Pedro Ojeda, Luis Medina Barrón, Aurelio Blanquet**, entre otros.

331. Decreto que determina los efectivos de las armas y servicios del Ejército, aumentando éste hasta la cifra de doscientos cincuenta mil hombres.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 13, Tomo, CXXXI, página 122.

OBJETO: Decreto del Ejecutivo en uso de las facultades que le concede el número 438 de 30 de mayo de 1913, y ya que es conveniente determinar los efectivos de las armas y servicios del Ejército, para dotar a las divisiones y cuerpos estableciendo de cuántos miembros se organizará la infantería, caballería, artillería, los regimientos de ametralladoras, el servicio de transportes, y la brigada de Supremos Poderes.

332. Acuerdo declarando que tendrán carácter de moneda legal, siendo de admisión obligatoria en todos los pagos, los billetes de los bancos cuya lista se expresa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo CXXXI, página 234.

OBJETO: Según lo prevenido por los artículos 10 y 11 del Decreto de fecha 6 de enero de 1914, por acuerdo del Presidente Interino, se declara que están comprendidos en la disposición del artículo 1° del Decreto, los billetes de los bancos de: Aguascalientes, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mercantil de Monterrey, Mercantil de Veracruz, Minero de Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Occidental de México, Oriental del México, Peninsular Mexicano, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.

333. Acuerdo reformando el artículo 13 de la Ley Electoral de 15 de diciembre de 1913.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXXXI, página 248.

OBJETO: Reformar el artículo 13 de la Ley Electoral de 15 de diciembre de 1913, a fin de que el funcionario municipal en la primera quincena de junio designe a las personas que deban instalar y presidir la casilla, prefiriendo a los vecinos propuestos por los partidos políticos y candidatos independientes, debidamente registrados.

334. Decreto que dispone se reforme el artículo 75 de la Ordenanza General del Ejército que trata sobre las pensiones que se otorgan a los deudos de los militares que mueren en campaña o a consecuencia de algún acto del servicio.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXXXI, página 252.

OBJETO: Considerando que es de humanidad y de justicia mejorar las pensiones que deben disfrutar los deudos de los servidores leales y buenos de la Nación, sea que perezcan en campaña o en asuntos del servicio, reforma el artículo 75 de la Ordenanza General del Ejército que trata sobre las pensiones que se otorgan a los deudos de los militares.

335. Decreto relativo al establecimiento de talleres de construcción de vestuario y equipo para el Ejército.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXXXI, página 253.

OBJETO: Se autoriza a la Secretaría de Guerra para establecer talleres de construcción de vestuario en la capital, como en los Estados que juzgue conveniente, prefiriendo para ese trabajo las escuelas industriales o de artes y oficios y a los establecimientos penales militares.

336. Decreto que dispone se establezcan: Una Escuela Militar de Infantería, otra de Caballería y otra de Artillería, así como que

subsistirán el Colegio Militar de Chapultepec y la Escuela Superior de Guerra.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/marzo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXXXI, página 253.

OBJETO: Se establece una Escuela Militar de Infantería, otra de Caballería y otra de Artillería; crea una Escuela Militar de Comunicaciones para los Servicios de Ferrocarriles, Telégrafos, Teléfonos, Aviación, etcétera; en el Colegio Militar de Chapultepec se harán las carreras profesionales militares, subsistiendo la Escuela Superior de Guerra, en la que completarán sus estudios los oficiales al servicio del Estado Mayor.

Abril 1914

337. Mensaje leído por el C. Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del segundo XXVI Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo CXXXI, página 271.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

338. Decreto estableciendo las bases y modificaciones a que deberán sujetarse las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, así como las de Senadores y Diputados al Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo CXXXI, página 280.

OBJETO: Establecer las bases para las elecciones ordinarias de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, que serán directas, de acuerdo a la reforma de 26 de abril de 1912, y se verificarán a la vez que las de Presidente y Vicepresidente de la República,

según lo establecido en la Ley de 15 de diciembre de 1913, el primer domingo de julio de 1914, sujetándose a las disposiciones de la Ley Electoral de 19 de diciembre de 1911 con las modificaciones que establece este Decreto.

339. Decreto por el cual se reforma el artículo 91 de la Ordenanza General de la Armada.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo CXXXI, página 309.

OBJETO: Reformar el artículo 91 de la Ordenanza General de la Armada, referente a las pensiones a que tendrán derecho sus deudos, cuando los individuos de la Armada mueran en combate, o sobre el teatro de las operaciones durante una campaña, que mueran en tiempo de paz o aquellos fallecidos por muerte natural.

340. Acuerdo recordando el de 27 de diciembre último, por el cual se previene a los Señores corresponsales extranjeros de periódicos que les será aplicado el artículo 33 de la Constitución Federal, si continúan transmitiendo noticias falsas al exterior.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 33, Tomo CXXXI, página 324.

OBJETO: Prevenir a los corresponsales extranjeros, para que modifiquen su conducta, absteniéndose de enviar noticias falsas que favorezcan a los "rebeldes" y perjudiquen al Gobierno de la República, de lo contrario serán considerados como "extranjeros perniciosos" y por consiguiente expulsados del territorio nacional conforme al artículo 33 de la Constitución.

341. Acuerdo relativo al retiro del exequátur concedido al C. **George C. Carothers** y de las notas cambiadas entre esta Secretaría y la embajada americana con relación a dicho asunto.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 34, Tomo CXXXI, página 333.

OBJETO: En uso de las facultades que le concede al Ejecutivo el artículo 22 de la *Ley de 26 de noviembre de 1859*, retirar al Señor George C. Carothers el exequátur que se le expidió en 11 de febrero de 1902, en razón de que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene datos bastantes acerca de que el Señor Carothers, agente consular honorario de los Estados Unidos de América en Torreón, da muestras patentes de simpatía a los revolucionarios mexicanos y proporciona informes inexactos, favorables a éstos.

342. Decreto expedido por el H. Congreso de la Unión, concediendo el grado de general de Ejército al C. Presidente Interino de la República, general de división **Victoriano Huerta**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 38, Tomo CXXXI, página 372.

OBJETO: Declarar que el general de división Victoriano Huerta ha merecido el grado de general de Ejército, creado por Decreto de 4 de marzo de 1914, en compensación a los servicios eminentes prestados a la Patria.

343. Decreto por el cual se expide la Ley de la Universidad Nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 41, Tomo CXXXI, página 396.

OBJETO: Fijar el objeto primordial de la **Universidad Nacional de México**, que será la de realizar en sus elementos superiores la obra de educación nacional.

344. Decreto concediendo al Ejecutivo facultades extraordinarias en los ramos de relaciones, gobernación, comunicaciones, hacienda y guerra.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CXXXI, página 435.

OBJETO: Conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias en los ramos de Relaciones Exteriores, Gobernación, Comunicaciones, Hacienda y Guerra.

345. Decreto del Ejecutivo, concediendo amplia y general amnistía por los delitos de rebelión, sedición y los conexos con ellos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CXXXI, página 435.

OBJETO: Conceder, sin excepción alguna, amplia y general amnistía por los delitos de rebelión y sedición y los conexos a ellos, para que puedan gozar de la amnistía las personas que se encuentran levantadas en armas y que deberán presentarse ante los gobernadores o autoridades militares dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Decreto.

346. Circular dirigida a los Jueces de Distrito de los Estados Unidos Mexicanos en que se les hace saber el acuerdo del C. Presidente de la República relativo a la amnistía que el H. Congreso ha tenido a bien dictar por los delitos de rebelión, sedición y conexos con ellos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 45, Tomo CXXXI, página 436.

OBJETO: En cumplimiento a la Ley de Amnistía de 21 de abril de 1914, informa a los Jueces de Distrito que procedan a poner en libertad absoluta a todos los procesados por cualquiera de los delitos de rebelión y sedición y los conexos a ellos, que estén sometidos a su jurisdicción, sobreseyendo sus causas. Además le pide a la policía judicial dejar en suspenso las órdenes de prisión, cateos y demás diligencias en las causas análogas. Y respecto de los levantados en armas que acudan a los gobernadores o autoridades militares, una vez que éstos den aviso al Juzgado debe sobreseer la causa.

347. Notificación al encargado de negocios ad-interim de los Estados Unidos de América, declarando terminada su misión diplomática en el país y el envío de los pasaportes respectivos para que abandone el territorio nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 47, Tomo CXXXI, página 451.

OBJETO: Notificar al encargado de negocios *ad-interim* de los Estados Unidos de América, que en vista del atropello de la soberanía nacional, al aprovechar el acceso a la bahía que le concedió el Gobierno Mexicano a un grupo de barcos americanos de guerra, para apoderarse por sorpresa de los principales establecimientos públicos conforme al derecho internacional, dichos actos tienen que entenderse como la iniciación de la guerra contra México, por lo que le comunica que su misión diplomática ha concluido en territorio mexicano y le envía sus pasaportes para que salga del mismo.

348. Documentación relativa a la mediación amistosa de las Repúblicas de la Argentina, Brasil y Chile con motivo del conflicto actual con los Estados Unidos de América.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXXI, página 469.

OBJETO: Varios telegramas, de la delegación de México en Chile, la embajada de México en Washington y del Secretario de Relaciones Exteriores, sobre la mediación que proponen los países de Argentina, Brasil y Chile para "consultar los intereses de la paz y de la civilización en el continente y que se evite todo ulterior derramamiento de sangre, y la unión en que se han desenvuelto las relaciones de los Gobiernos de América".

349. Aviso a los ciudadanos americanos que se hallan en territorio nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 49, Tomo CXXXI, página 471.

OBJETO: Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores a los ciudadanos americanos que se encuentren en territorio nacional para que salgan libremente si así lo desean.

350. Reglamento de la Guardia Cívica de la Ciudad de México.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 50, Tomo CXXXI, página 476.

OBJETO: Establecer las reglas generales de la Guardia Cívica, que se integra por la agrupación de vecinos honrados destinada a cooperar con el Gobierno, a la defensa de la ciudad y a la conservación del orden, cuya jerarquía es: jefes de cuartel, jefes de sección, jefes de manzana, ayudantes de acera y guardias. Entre sus obligaciones están las de poseer un arma de fuego con dotación suficiente de municiones y recibir instrucción militar.

351. Proclama del almirante **Fletcher**, jefe de la escuadra americana, al pueblo de Veracruz.¹⁷

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/abril/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 52, Tomo CXXXI, página 491.

OBJETO: Con el fin de proporcionar a los habitantes de Veracruz todos los privilegios que emanan de un Gobierno que ejerce las funciones adecuadas para mantener y establecer los derechos fundamentales del hombre por la facultad que posee el almirante Fletcher, como comandante de las fuerzas militares de los Estados Unidos de América decreta, "está vigente y rige la Ley Marcial en la Ciudad de Veracruz y territorio contiguo que se halla ocupado por las fuerzas de mi mando y, que dicha Ley Marcial se hará extensiva al territorio que sea ocupado posteriormente por mis fuerzas".

Mayo 1914

352. Acuerdo declarando cerrada al tráfico legal la aduana de Veracruz.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/mayo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CXXXII, página 1.

¹⁷ El 21 de abril de 1914, Woodrow Wilson, Presidente norteamericano, ordena la invasión del puerto de Veracruz, so pretexto de cierto incidente castrense ocurrido en Tampico, y a sabiendas de que el barco alemán *Ipiranga* transportaba suministros militares para el gobierno de Huerta. Para beneficio de los Constitucionalistas, la carga en cuestión fue entregada en Puerto México (hoy Coatzacoalcos), y capturada por éstos. Durante dichos sucesos Victoriano Huerta es doblegado y obligado a huir hacia el extranjero. Tras la convención de Aguascalientes, el 23 de noviembre de 1914, la milicia norteamericana hace entrega del puerto de Veracruz al movimiento carrancista, la que es declarada capital del Gobierno Constitucionalista.

Cfr. *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, op. cit., t. VII, pp. 493-494.

OBJETO: Con fundamento en el artículo 6° de la Ordenanza General de Aduanas, se declara cerrada al tráfico legal, la aduana de Veracruz, en virtud de que quedó substraída del Gobierno Federal por fuerzas Norteamericanas.

353. Acuerdo declarando la interdicción con los Estados Unidos de Norte América, en virtud de la cual queda prohibido todo tráfico mercantil con esa Nación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1°/mayo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CXXXII, página 1.

OBJETO: Con fundamento en el artículo 5° de la Ordenanza General de Aduanas, y en vista de la invasión Norteamericana se declaró la interdicción con los Estados Unidos de Norte América, prohibiendo todo tráfico mercantil con aquella Nación.

354. Acuerdo del Ciudadano Presidente de la República declarando suspensa la interdicción decretada con fecha 1° del actual, debiendo seguir clausurado el puerto de Veracruz.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/mayo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 8, Tomo CXXXII, página 56.

OBJETO: En vista de la suspensión de hostilidades entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norte América, el Presidente Constitucional Interino, **Victoriano Huerta**, acordó que hasta nueva disposición, quedará suspendida la interdicción declarada el 1° de mayo de 1914.

355. Acta de la sesión del día 21 de abril de 1914.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/mayo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 12, Tomo CXXXII, página 104.

OBJETO: El Señor Secretario de Relaciones Exteriores, licenciado **José López Portillo y Rojas**, usó la palabra para informar a la Cámara de Diputados los acontecimientos internacionales desarro-

llados últimamente. Terminado el informe, se dio lectura a la iniciativa de Ley que concedía facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión en Relaciones Exteriores, Gobernación, Hacienda, Guerra y Comunicaciones. Dispensados los trámites requeridos, discutida que fue en lo general y lo particular, se aprobó la iniciativa por unanimidad, enviando el proyecto a la Cámara de Senadores a través de una comisión especial.

356. Acuerdo declarando cerradas al tráfico legal las aduanas de Tampico y Tuxpan, en virtud de haber quedado substraídas a la obediencia del Gobierno Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/mayo/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 24, Tomo CXXXII, página 236.

OBJETO: De conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza General de Aduanas se informa que las aduanas de Tampico y Tuxpan se cerraran por la ocupación de fuerzas ajenas al Gobierno Federal.

Junio 1914

357. Decreto declarando el puerto de Tampico en estado de bloqueo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/junio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo CXXXII, página 327.

OBJETO: En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por Decreto de fecha 13 de diciembre de 1913 y considerando que debe evitarse que los alzados en armas reciban los elementos que les permitan continuar alterando la paz pública, se declara el puerto de Tampico en estado de bloqueo.

Julio 1914

358. Notas cambiadas entre los Gobiernos de Austria-Hungría y los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del criminal atentado de

que fueron víctimas su alteza Real e Imperial el Archiduque Fernando y su esposa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/junio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 3, Tomo CXXXIII, página 19.

OBJETO: El Gobierno Mexicano es informado sobre la muerte del archiduque **Fernando de Austria-Hungría**. Consecuentemente se envían condolencias al Gobierno de aquel país, mismas que se contestan con atento agradecimiento.

359. Renuncia del Señor licenciado **Querido Moheno**, del cargo de Secretario del Despacho de Industria y Comercio y aceptación de la misma.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/julio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 5, Tomo CXXXIII, página 40.

OBJETO: El licenciado Querido Moheno presenta su formal renuncia al cargo de Secretario de Fomento, Colonización e Industria; la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de su Subsecretario **Roberto A. Esteva Ruiz**, acepta dicha renuncia y da las gracias por los servicios prestados al país.

360. Documento relativo a nombramientos de Secretarios de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, de Comunicaciones, de Industria y Comercio y de Agricultura y Colonización, respectivamente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/julio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 10, Tomo CXXXIII, página 98.

OBJETO: Encomendar y dar a conocer los nombramientos de los Secretarios de Estado por el Señor Presidente Interino Constitucional **Victoriano Huerta**, en atención a sus méritos, servicios patrióticos y demás circunstancias que les distinguen:

- **Francisco S. Carvajal**, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

- **Salomé Botello**, Secretario de Estado y del Despacho de Industria y Comercio.
- **Carlos Rincón G.**, Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Comunicación.
- **Arturo Alvaradejo**, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

361. Decreto aceptando la renuncia del general don **Victoriano Huerta** como Presidente Constitucional Interino de los Estados Unidos Mexicanos y nombrando para substituirlo en el poder al Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, el C. **Francisco S. Carvajal**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/julio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo CXXXIII, página 153.

OBJETO: Publicar el Decreto aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 15 de julio de 1914, por la cual se admitió la renuncia del general don Victoriano Huerta como Presidente Constitucional Interino de los Estados Unidos Mexicanos y en acuerdo económico se mandó a llamar al Ciudadano licenciado Francisco Carvajal, actual Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, para que prestase la protesta de Ley como Presidente de la República.

362. Renuncias de los cargos de Secretarios de Estado y del Despacho de Gobernación, Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes, Industria y Comercio, Agricultura y Colonización, Comunicaciones y Obras Públicas y Guerra y Marina, presentadas respectivamente por los Señores: doctor **Ignacio Alcocer**, licenciado **Enrique Gorostieta**, licenciado **Nemesio García Naranjo**, licenciado **Salomé Botello**, general **Carlos Ramón Gallardo**, ingeniero **Arturo Alvaradejo**, y general del Ejército **Aurelio Blanquet**; y aceptación de las mismas por el Ciudadano Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/julio/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 15, Tomo CXXXIII, página 161.

OBJETO: En atención a la renuncia presentada ese mismo día, por el general **Victoriano Huerta**, a la Presidencia de la República, así como a las presiones constitucionalistas, los Secretarios de Estado nombrados por Huerta en muestra de lealtad presentan su respectiva renuncia, la cual es aceptada por la Cancillería en funciones.

*Agosto 1914*¹⁸

363. Nota aclaratoria. Se comienza a publicar "El Constitucionalista" y se le da la forma que siempre tuvo el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/agosto/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 1, Tomo II, página 1.**

OBJETO: Se continúa con las publicaciones oficiales luego de varios días de ausencia y se declara que la colección del Diario, formada del 19 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914, pertenece a la usurpación y su contenido no tiene valor legal. Esta aclaración serviría para desvanecer cualquier duda que acerca del valor legal de este periódico se hubiera podido tener.

Septiembre 1914

364. Decreto del primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, consideran-

¹⁸ Debido a que el Plan de Guadalupe de fecha 26 de marzo de 1913, en su artículo 2º, desconoció los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación por haber amparado y reconocido al gobierno de Victoriano Huerta, el 25 de agosto de 1914, se cerraron las puertas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; ello en consecuencia con el arribo del Ejército Constitucionalista a la ciudad de México y el decreto número 32, dado en la ciudad de Monterrey con fecha 31 de julio de 1914, en el que se determina que en la medida que el movimiento revolucionario avance, los jueces de instrucción militar conocerán en primera instancia de los delitos del orden federal. No fue sino hasta el 11 de julio de 1916, mediante el decreto número 62, que la justicia federal se ve restablecida. Ver las fichas número 378, 420 y 439 del presente catálogo.

Cfr. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, 6ª ed. correg. y aum. Porrúa, 1995, t. II, p. 1569.

do la falta de numerario que dificulta las transacciones del pequeño comercio y la escasez de moneda fraccionaria.¹⁹

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 24.

OBJETO: Aumentar el importe de la emisión de moneda fraccionaria creada por Decreto de 4 de marzo de 1914, en la cantidad de \$5'000,000.00 en billetes de valor de: 0.5¢ por la suma de \$2'000,000.00, de 0.10¢, por la de \$2'000,000.00 y de 0.20¢ por la de \$1'000,000.00.

¹⁹ Durante la lucha armada revolucionaria se retiraron de la circulación enormes cantidades de moneda metálica, lo que en conjunción con la escasez de numerario, originó el descrédito del billete bancario. Así por ejemplo, el gobierno de Huerta ordenó a los bancos privados de emisión entregar el respaldo metálico de los billetes a su gobierno y emitir cantidades desorbitadas de billetes sin ningún respaldo. Ello generó que el sistema bancario mexicano se desmoronara. Esta carencia de numerario obligó a gobiernos, autoridades militares, hacendados e inclusive comerciantes, a emitir sus propios billetes. El primero en hacerlo fue Venustiano Carranza, quien autorizó a distintos revolucionarios la emisión de sus propios billetes, con la finalidad de hacerse de fondos suficientes para sustentar la campaña bélica. Así, los *bilimbiques* –nombre dado popularmente a estos billetes– valían en tanto el levantamiento u adeptos que los hubieren emitido conservaran el poder, ya que su único respaldo lo daban las armas y no el valor metálico. Como se ha señalado con antelación, a pesar de varios intentos, como la emisión del *billete infalsificable*, no fue sino hasta la fundación del Banco de México que se estableció un control gubernamental eficiente a la emisión de papel moneda.

Cfr. *Enciclopedia de México*, dir. José Rogelio Álvarez, 3ª ed., Enciclopedia de México, S.A., México, 1978, t. IX, pp. 128-131.

http://www.banxico.org.mx/billetesymonedas/didactico/billetes_FabCaractHis/hst_billete_mexicano.html



© (33600)
CONACULTA .INAH. SINAFO. FN. MÉXICO.
Venustiano Carranza con oficiales después de la
firma del Plan de Guadalupe.

365. Acuerdo del primer jefe del Ejército Constitucionalista.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 21.

OBJETO: Acuerdo del primer jefe del Ejército Constitucionalista, de que ningún Decreto, contrato, título, acuerdo, etcétera, expedidos después del 19 de febrero del año pasado, será válido por ese Gobierno.

366. Decreto expedido en el cuartel general del Ejército Constitucionalista en Culiacán, Sinaloa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 24.

OBJETO: Aumentar el importe de la deuda interior, creada por Decreto de 26 de abril de 1913, hasta la cantidad de \$30'000,000.00, mediante la emisión de billetes de circulación forzosa.

367. Decreto expedido en el cuartel general del Ejército Constitucionalista en Nogales, Sonora.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 24.

OBJETO: Declarar de curso forzoso en todo el territorio dominado por el Gobierno Constitucionalista, por el valor que represente, el papel moneda emitido por los Gobiernos Constitucionalistas de los Estados de Sonora, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Nuevo León y Tamaulipas.

368. Decreto expedido en el cuartel general del Ejército Constitucionalista en Ciudad Juárez, Chihuahua.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 25.

OBJETO: Aumentar el importe de la emisión de papel moneda fraccionario, creado por Decreto de 4 de marzo de 1914, en la cantidad de \$800,000.00, emitiendo billetes con valor de 0.5¢ por la suma de \$300,000.00 y de 0.10¢ por la de \$500,000.00.

369. Decreto expedido en el cuartel general del Ejército Constitucionalista en Piedras Negras, Coahuila.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 4, Tomo II, página 25.

OBJETO: Autorizar la creación de una deuda interior de \$5'000,000.00 en billetes de seis series: a, b, c, d, e y f, por valor de: \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$50.00 y \$100.00, los billetes son de curso forzoso y establece las sanciones a que se hacen acreedores quienes se nieguen a aceptarlos.

370. Nuevo personal del Departamento de Trabajo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 10, Tomo II, página 56.

OBJETO: Publicar los nombres del nuevo personal del Departamento de Trabajo, ubicado en la casa número 77 de la avenida de Bucareli, que se cambiará a la 1ª calle de Tacuba número 3 donde estuvo durante la administración de **Madero**.

371. Decreto que establece la nueva fórmula de protesta para los nuevos funcionarios y empleados públicos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 12, Tomo II, página 61.

OBJETO: Establecer la nueva fórmula de protesta de Ley para los funcionarios y empleados públicos de la Unión antes de tomar posesión de sus puestos, como sigue: "¿Protesta usted cumplir fiel y patrióticamente el encargo de ... que el Ciudadano primer jefe

del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión le ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la República, de acuerdo al Plan de Guadalupe, de veintiséis de marzo de 1913?", "Sí protesto".

372. Disposición relativa a la ocupación del puerto de Veracruz por tropas americanas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 18, Tomo II, página 87.

OBJETO: Declarar inhabilitado el puerto de Veracruz, de conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza General de Aduanas, mientras esté ocupado por tropas del Ejército Americano; facultar a las aduanas del litoral del Golfo de México y Mar de las Antillas, para despachar efectos de cabotaje en términos de los artículos 313, primer párrafo y 315 de la citada Ley.



© (39211)
CONACULTA. INAH. SINAFO. FN. MÉXICO.
*Tropas Constitucionalistas embarcadas en
Veracruz, 1914.*

373. Acuerdo que declara nulos todos los actos emanados por el Departamento del Petróleo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 23, Tomo II, página 105.

OBJETO: Declarar nulas todas las solicitudes, contratos, calificaciones de pedimentos, modificaciones concesiones, títulos expedidos, autorizaciones para la instalación de oleoductos y en general todos los acuerdos, trámites y actos ejecutados por el Departamento de Petróleo, en cumplimiento del Decreto del primer jefe del Ejército Constitucionalista que declara nulos y sin valor legal los actos emanados de funcionarios, poderes e instituciones que tuvieron ejercicios usurpados y anticonstitucionales desde el 19 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914.

374. Publicación del Departamento de Trabajo sobre profesionales, artesanos, obreros y otros, que están disponibles para ser contratados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo II, página 123.

OBJETO: Avisar a los hacendados, cultivadores de café, tabaco, algodón, etcétera, que el Departamento de Trabajo publica la lista de las categorías de trabajadores, profesionistas, empleados, obreros, etcétera, que tiene disponibles, y que cuentan con referencias y fianzas a satisfacción.

375. Circular número 1 del primer jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo, que declara nulos todos los asuntos tramitados y resueltos por la Secretaría de Fomento y posteriormente por la llamada Secretaría de Agricultura y Colonización, por lo que manda se ponga ese acuerdo de nulidad en cada uno de los expedientes que se encuentren en ese caso.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 28, Tomo II, página 126.

OBJETO: Informar a los interesados para que acudan a la Secretaría y por escrito dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de la circular, soliciten nueva tramitación para el otorgamiento de nuevos títulos, composiciones y declaraciones sobre tierras.

376. Decreto que establece una "Junta Calificadora" en cada uno de los Municipios de los Estados de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/septiembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 29, Tomo II, página 130.

OBJETO: Llevar a cabo el registro de la propiedad raíz, fijar su avalúo y el monto de los capitales en cada Municipio.

Octubre 1914

377. Decreto del primer jefe del Ejército Constitucionalista, derogando los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11 y 12 de la Ley Constitutiva de la **Universidad Nacional de México** de 26 de mayo de 1910, en tanto se promulga una nueva Ley Reorganizadora de la Universidad Nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/octubre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo II, página 133.

OBJETO: Modificar el texto de la Ley de la Universidad Nacional, expedida con anterioridad, toda vez que es indispensable modificarla en tanto se publica la nueva Ley.

378. Decreto que establece una administración de justicia provisional para el Distrito Federal y territorios de la Baja California y Tepic.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/octubre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 32, Tomo II, página 141.

OBJETO: Decreto expedido por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, en virtud de que el

Poder Judicial Federal fue desconocido por el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, no podrá ser restaurado hasta que se hagan las elecciones de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

379. Circular del director del Departamento de Trabajo recordando la parte relativa del Decreto de su creación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/octubre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo II, página 159.

OBJETO: Informar al público el objeto y las funciones del Departamento de Trabajo, establecidas en el artículo 2° del Decreto de 13 de diciembre de 1913, a fin de evitar que se hagan cargos infundados a éste o se soliciten actos o gestiones fuera de sus atribuciones.

380. Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda para que mande cargar a la cuenta de "pérdidas del erario" las cantidades en efectivo o en valores, tomadas por las fuerzas Constitucionalistas, de las oficinas públicas federales, desde el 19 de febrero de 1913 hasta el 20 de agosto último.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/octubre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 48, Tomo II, página 217.

OBJETO: Previo examen administrativo de cada caso, en que los valores y cantidades fueron tomados o entregados por las fuerzas Revolucionarias Constitucionalistas, hacer el cargo de dichas cantidades a la cuenta de "pérdidas del erario".

381. Acuerdo por el cual se establece el "Premio Republicano" y bases para discernir el referido premio.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/octubre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 52, Tomo II, página 233.

OBJETO: Establecer el "Premio Republicano" en escuelas primarias superiores y especiales de comercio e industria, con el propósito de orientar a la población hacia estas labores y procurar

la disminución del proletariado profesional; así como ejercitar a los educandos en las prácticas democráticas.

Noviembre 1914

382. Decreto concediendo indulto a todas las personas que hubieren servido como empleados en los diversos ramos de la administración pública, durante la ocupación de Veracruz por fuerzas americanas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/noviembre/1914.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 66, Tomo II, página 305.

OBJETO: Conceder indulto a los servidores y empleados en los diversos ramos de la administración pública, durante la ocupación de Veracruz por fuerzas americanas.

Diciembre 1914

383. Convocatoria de la comisión permanente de la Convención Militar Soberana, citando a sesiones para el día 1° de enero de 1915.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 87, Tomo II, página 405.

OBJETO: Convocar a fin de reanudar sus sesiones para las diez de la mañana del día 1° de enero de 1915, en cumplimiento al Decreto aprobado por la citada Convención el 13 de noviembre de 1914.

384. Decreto del Ejecutivo de la Unión, inhabilitando las estampillas de emisión "Constitucionalista" y facultando a la Secretaría de Hacienda, para que aproveche los clisés de 1912-1913 en una nueva emisión que llevará la nota de "habilitada: 1914-15".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 93, Tomo II, página 429.

OBJETO: Inhabilitar las estampillas de emisión "Constitucionalista"; facultar a la Secretaría de Hacienda para que aproveche los clisés de 1912-1913, en una nueva emisión que llevará la nota de "habilitada: 1914-15", y establecer el procedimiento para la cancelación y posterior canje de las estampillas.

385. Decreto del Ciudadano Presidente Provisional de la República, señalando la cantidad de \$15'000,000.00 para cubrir los gastos que demande el servicio de guerra y pacificación del país.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 94, Tomo II, página 434.

OBJETO: Fijar la cantidad de \$15'000,000.00 para sueldos, sobresueldos y gratificaciones al personal del Ejército, vestuario, equipo y adquisición de material de guerra.

386. Decreto del Ciudadano Presidente Provisional, declarando nulos varios de los billetes emitidos por el Gobierno Provisional del señor Carranza.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 100, Tomo II, página 461.

OBJETO: Declarar nulos y sin ningún valor los billetes emitidos por el Gobierno Provisional de V. Carranza, en la numeración del 1 al 999,999 y del 1 al 637,500 en billetes de \$1.00; del número 1 al 198,000 en billetes de \$5.00 del número 1 al 200,000 en billetes de \$50.00; y del 1 al 450,000 en billetes de \$100.00.

387. Acta de la Convención Militar Soberana, del día 12 de octubre de 1914.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 101, Tomo II, página 465.

OBJETO: Junta celebrada en la Ciudad de Aguascalientes en el local del teatro Morelos de los delegados de la Convención presi-

didada por **Antonio I. Villarreal** se nombró una comisión integrada por **Eulalio Gutiérrez**, **Carlos Prieto**, **David Berlanga**, **Felipe Ángeles** y **Álvaro Obregón**, para recibir a los delegados enviados por el general **Emiliano Zapata**.

388. Acta de la Convención Militar Soberana, del día 13 de octubre de 1914.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 102, Tomo II, página 477.

OBJETO: La aprobación de credenciales por la comisión revisora. se dio lectura a un telegrama enviado por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, **Venustiano Carranza**, al que se contestó en términos de suplicarle fueran puestos en libertad inmediata los reos políticos de la división del norte y del Ejército Libertador. Se leyó otro telegrama de **Francisco Villa**, con objeto de hacer la paz en toda la República, invitar a la Convención a las tropas del Estado de Sonora a las órdenes de **Maytorena** y a las del Ejército Libertador bajo las de **Zapata**, para que envíen sus delegados.

389. Circular del Ciudadano Presidente Provisional a los generales del Ejército, para que no se cometan actos de secuestro o plagio.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 103, Tomo II, página 485.

OBJETO: Prevenir a los generales del Ejército para que eviten que sus subalternos cometan actos de secuestro o plagio en desprestigio del Gobierno, que está resuelto a dar garantías a todos los habitantes de la República y aun a los enemigos de la Revolución.

390. Acta de la Convención Militar Soberana, del día 15 de octubre de 1914.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/diciembre/1914.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 105, Tomo II, página 497.

OBJETO: Discusión de la propuesta de nombrar una comisión para ir a Morelos e invitar al general **Emiliano Zapata**, para que asista a esta Convención o designe delegados que lo representen. Telegramas de **Venustiano Carranza**, **José María Maytorena** y otros que manifiestan no han cesado las hostilidades. Propuesta del general **Álvaro Obregón**, para enviar telegramas a toda la República comunicando deben cesar las hostilidades.

1915

Enero 1915

391. Edicto notificando a los individuos que formaron lo que se llamó segundo XXVI Congreso de la Unión, que deben reintegrar las cantidades que percibieron por dietas y gastos de representación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/enero/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 11, Tomo III, página 43.

OBJETO: Publicar la lista de los individuos que formaron el segundo XXVI Congreso de la Unión para que reintegren las cantidades que se señalan por concepto de dietas y gastos de representación.

392. Manifiesto a los habitantes del Distrito Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/enero/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 14, Tomo III, página 77.

OBJETO: Informar a los habitantes de la Ciudad de México que el jefe provisional del Ejecutivo (**Eulalio Gutiérrez**) abandonó esa Ciudad y por lo tanto asume el mando provisional **Roque González Garza**, quien decreta la Ley Marcial declarando que todo aquel que con cualquier motivo altere el orden público o cometa cualquier delito, porte armas o atente contra la propiedad, sería pasado por las armas; prohíbe también las reuniones o manifestaciones públicas.

393. Decreto Reglamentando la Ley Marcial vigente en el Distrito Federal.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/enero/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 16, Tomo III, página 85.

OBJETO: Creación de dos Consejos de Guerra para la aplicación de la Ley Marcial vigente para el Distrito Federal, así como establecer el procedimiento para que los consejos conozcan de los casos del artículo 1º del Decreto de 16 de enero de 1915; aquéllos en que se sorprendiera *in fraganti* cometiendo homicidio calificado, robo con violencia, saqueo, rapto, violación, asonada, tumulto o motín serían pasados por las armas sin más trámite que la identificación del reo, su declaración y las de los aprehensores y testigos presenciales ante el consejo en turno.

394. Decreto que reforma y adiciona el expedido el 16 de enero de 1915, referente a los delitos que ameritan pena de muerte.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/enero/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 17, Tomo III, página 93.

OBJETO: Reformar y adicionar el Decreto expedido el 16 de enero de 1915, sobre los delitos que serán castigados con la pena de muerte; se enuncian.

395. Decreto de la Soberana Convención Revolucionaria, fijando el término que permanecerá en su encargo el Presidente Provisional de la República, los casos posibles de su substitución o destitución y las responsabilidades de los Ministros de su gabinete.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/enero/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 20, Tomo III, página 109.

OBJETO: Establecer que el Presidente Provisional de la República durará en su encargo hasta el día 31 de diciembre de 1915, entregando al día siguiente al Presidente Constitucional que resultare electo conforme a la convocatoria que en su oportunidad expida la Convención; en caso de falta temporal o absoluta, éste sería substituido por el Secretario de Relaciones Exteriores o el que siga en el orden del protocolo, mientras la Convención designa nuevo Presidente.

Marzo 1915

396. Aviso del Diario Oficial.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/marzo/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo III, página 145.

OBJETO: Aviso del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, que suspendió su publicación debido a la invasión vandálica que asoló la Ciudad de México del 29 de enero al 10 de marzo de 1915, y que obligó al Gobierno emanado de la Soberana Convención a trasladarse a la Ciudad de Cuernavaca.

397. Manifiesto a los surianos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/marzo/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 27, Tomo III, página 145.

OBJETO: El Presidente de la Soberana Convención Revolucionaria, encargado del Poder Ejecutivo, hace un llamado a la colaboración asidua y honrada de los bravos y nobles hijos del Sur para que unidos en una sola causa los elementos del Sur y del Norte busquen las realización de sus ideales democráticos y agrarios; y señala que la "indescriptible unión entre los generales Villa y Zapata", únicos partidos que alientan ideales, traerá para la República años de paz y de laboriosidad.

398. Acuerdo de la H. Convención, estableciendo que no puede ser electo Presidente Provisional el encargado del Poder Ejecutivo; que la designación del Presidente deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes al que sea ocupada la capital de la República y declarando sin limitación el número de delegados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/marzo/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo III, página 157.

OBJETO: Establecer que por ningún motivo podrá ser electo Presidente Provisional el encargado del Ejecutivo, previo a las

elecciones; considerar vigente la Ley de Organización del Poder Ejecutivo durante el periodo preconstitucional; tanto el programa de Gobierno como las Leyes Agrarias deberán ser amplia y perfectamente discutidos; debiendo designarse Presidente Provisional a mas tardar 30 días después que la capital sea ocupada por las fuerzas convencionistas; y conforme al Plan de Ayala no se limita el número de delegados que tengan derecho a representar a los diversos grupos o facciones Revolucionarias.

Abril 1915

399. Decreto que concede facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Poder Ejecutivo, hasta que sea nombrado el Presidente Provisional de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/abril/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 39, Tomo III, página 194.

OBJETO: Conceder al Ciudadano Presidente de la Soberana Convención Revolucionaria, encargado del Poder Ejecutivo, facultades extraordinarias en el ramo de hacienda, hasta que sea nombrado el Presidente Provisional de la República.

400. Decreto sobre revalidación de actuaciones judiciales y demás actos jurídicos verificados durante el Gobierno Ilegítimo de Huerta.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/abril/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 51, Tomo III, página 241.

OBJETO: Declarar revalidados todos los actos jurídicos verificados por o ante los funcionarios del ramo judicial, encargado del registro de la propiedad y del estado civil, notarios y corredores con título oficial, durante el Gobierno Ilegítimo de **Victoriano Huerta**, del 19 de febrero de 1913 al 18 de agosto de 1914, con excepción de los actos jurídicos que se funden en disposiciones emanadas de la dictadura de Huerta, así como los ejecutados por reos de delitos políticos y enemigos de la Revolución.

401. Manifiesto del Gobierno del Distrito Federal a la entrada de las fuerzas convencionistas en la capital de México, el 11 de marzo de 1915.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/abril/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 35, Tomo III, página 177.

OBJETO: Comunicado del gobernador interino, general **Justino Cotera**, que señala que vuelven a la capital a dar garantías a todos sus habitantes, los generales **Zapata** y **Villa** quienes traen "reforma, libertad, justicia y Ley".

Mayo 1915

402. Circular de la inspección general de las fuerzas del Ejército libertador, a los Ciudadanos generales y jefes con mando, dándoles a conocer la creación de esa oficina y disponiendo se le comuniquen todas las determinaciones encaminadas al cumplimiento de las superiores disposiciones.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/mayo/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo CXXXIV, página 3.

OBJETO: Informar a los generales y jefes con mando de la creación de la oficina de inspección general de las fuerzas del Ejército Libertador en la Ciudad de México, establecida por el general **Emiliano Zapata** y **Manuel Palafox**, con el objeto de hacer más eficaz y oportuno el cumplimiento de sus disposiciones y tener conocimiento de las necesidades de las diversas corporación que formar el Ejército Libertador de la República.

403. Decreto que autoriza el gasto de \$15'000,000.00, que se emplearán en erogaciones de guerra y pacificación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/mayo/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo CXXXIV, página 25.

OBJETO: Autorizar el gasto de \$15'000,000.00 adicionales a los \$15'000,000.00, autorizados mediante Decreto de 23 de enero de 1915, para cubrir los sueldos, sobresueldos y gratificaciones al personal del Ejército, vestuario, equipo y adquisición de material de guerra para el mismo, como cualquier otro gasto de la Secretaría de Guerra y Marina que se originen con motivo de las operaciones de guerra y pacificación.

Junio 1915

404. Acuerdo del Ministro de Gobernación para que en un plazo de 48 horas los comerciantes rindan un informe sobre las cantidades de efectos de primera necesidad que tengan almacenados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/junio/1915.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 48, Tomo CXXXIV, página 221.

OBJETO: Fijar un plazo de 48 horas a partir de las 8 horas del 25 de junio de 1915, a todos los comerciantes y particulares que tengan en su poder mercancías consideradas de primera necesidad, para que presenten a la comisión de subsistencia de la Soberana Convención Revolucionaria, una lista de sus existencias, así como el lugar en que se encuentren, en el entendido de que las mercancías que no fueren manifestadas serán decomisadas.

Octubre 1915

405. Diario *El Constitucionalista*.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/octubre/1915.

FUENTE: *El Constitucionalista*, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 1, Tomo III, Época 3ª, página 1.

OBJETO: Reanudar las labores, suspendidas desde el 9 de julio con motivo de su traslado a la Ciudad de Veracruz, inaugurando con ello su tercera época en los precisos momentos en que la patria jubilosa celebra el gran triunfo obtenido sobre las Repúblicas Sudamericanas al reconocer como Gobierno de facto el representado por el primer jefe del Ejército Constitucionalista C. Venustiano Carranza.



© (65446)
CONACULTA. INAH. SINAFO. FN. MÉXICO.
*Venustiano Carranza con su guardia de honor,
ante el paso del Ejército Constitucionalista por
el zócalo.*

Noviembre 1915

406. Circular a los CC. Jueces de instrucción, correccionales, de primera instancia y menores foráneos para que pongan en libertad a los reos cuyos procesos estén en instrucción, etcétera.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/noviembre/1915.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 19, Tomo III, Época 3ª, página 84.

OBJETO: Por acuerdo del C. primer jefe del Ejército Constitucionalista ordeno que todos los Juzgados del ramo penal, pusieran inmediatamente en libertad a los reos cuyos procesos aun están en instrucción, pero que hayan extinguido la pena corporal correspondiente al delito imputado en caso de ser condenados.

Diciembre 1915

407. Circular a los gobernadores de los Estados que por acuerdo de la primera jefatura, sean excluidos de los cargos públicos todas las personas que hayan ayudado o reconocido a cualquiera de los Gobiernos usurpadores.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/diciembre/1915.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo III, Época 3ª, página 151.

OBJETO: Enunciar que uno de los principales deberes de los funcionarios públicos Constitucionalistas era procurar la consolidación de los principios revolucionarios, ayudando dentro del alcance de sus atribuciones, a la unificación del criterio político, dándose en todo caso, absoluta preferencia a los correligionarios Constitucionalistas.

408. Circular a los CC. gobernadores de los Estados y jefes políticos de los territorios pidiéndoles informe acerca de las medidas puestas en práctica por sus respectivos Gobiernos, para dar cumplimiento al Decreto de la primera jefatura de 6 de enero de 1915 en los Gobiernos, sobre la cuestión agraria.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/diciembre/1915.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 37, Tomo III, Época 3ª, página 183.

OBJETO: Informar acerca de las medidas puestas en práctica por los Gobiernos así como de los obstáculos con que pudiese haber tropezado en el desempeño de su cometido y obvio de los resultados obtenidos por las entidades federativas.

1916

Enero 1916

409. Decreto de la primera jefatura, estableciendo la sucesión del Poder Ejecutivo.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 4/enero/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana., No. 49, Tomo III, Época 3ª, página 251.

OBJETO: Que en caso de una falta absoluta del jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, se encargará del Poder Ejecutivo, el Secretario del Despacho a quien le corresponda, según el orden de Ley que establece su número.

410. Acuerdo declarando que deja de ser gratuita, la enseñanza que se imparta en las facultades universitarias y Escuela Nacional Preparatoria.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/enero/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 54, Tomo III, Época 3ª, página 273.

OBJETO: Por acuerdo del C. primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, la enseñanza que se imparta en las facultades universitarias y en la Escuela Nacional Preparatoria, dejaría de ser gratuita, pagando por ella los alumnos \$5.00 mensuales, independientemente del número de materias al que se inscribiesen.

Febrero 1916

411. Decreto del Ejecutivo de la Unión, declarando fuera de la ley a los salteadores de caminos **Francisco Villa, Rafael Castro y Pablo López**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/febrero/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, **No. 85, Tomo III, Época 3ª, página 9.**

OBJETO: Declarar fuera de Ley al cabecilla reaccionario ex-general Francisco Villa, ex-general Rafael Castro y ex-coronel Pablo López, autorizando a cualquier Ciudadano para aprehenderlos y ejecutarlos sin formación de causa, levantando un acta en que se haga constar su identificación y fusilamiento.

412. Circular número 18, de la Secretaría y del Despacho de Guerra y Marina, relativa a la prisión de los militares.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/febrero/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, **No. 86, Tomo III, Época 3ª, página 13.**

OBJETO: Dirigida a los Jueces del Fuero Común para que comuniquen a la Secretaría de Guerra y Marina por los conductos debidos, cuando decreten la formal prisión de militares.

Marzo 1916

413. Nota del Gobierno Mexicano al Departamento de Estado Americano, relativa al incidente surgido con motivo de los atentados cometidos en Columbus, Nuevo México, por la gavilla de bandidos que encabeza Francisco Villa.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/marzo/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, **No. 107, Tomo III, Época 3ª, página 103.**

OBJETO: Solicitud del primer jefe del Ejército Constitucionalista a través del agente confidencial del Gobierno de Estados Unidos en Guadalajara, Jalisco, al Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos que conceda permiso necesario a las fuerzas mexicanas para poder pasar a territorio Americano en persecución de bandidos, concediendo la reciprocidad debida a las fuerzas de Estados Unidos para internarse a territorio mexicano si se repitiera la irrupción registrada en Columbus.

414. Texto del convenio celebrado el 29 de julio de 1882 entre México y los Estados Unidos para el paso recíproco de tropas a través de la línea divisoria.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/marzo/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 113, Tomo III, Época 3ª, página 127.

OBJETO: Debido a las comunicaciones entre los Gobiernos de Estados Unidos y México, a la aceptación del primero del convenio propuesto por el de México para la persecución de bandidos, el Secretario de Gobernación por mandato del primer jefe del Ejército Constitucionalista, pone de conocimiento de los gobernadores de la República los términos del convenio celebrado por **Matías Romero**, enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y **Federico G. Freilinghuysen**, Secretario de Estado de los Estados Unidos de 29 de julio de 1882, y el texto del Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrado entre México y Estados Unidos el 2 de febrero de 1848.

415. Telegrama circular al Ciudadano director del diario "El Constitucionalista".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/marzo/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 115, Tomo III, Época 3ª, página 135.

OBJETO: Informar sobre los nombramientos de los generales **Álvaro Obregón** y **Cándido Aguilar**, de Secretario de Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, respectivamente.

416. Circular declarando nulos todos los nombramientos militares que hayan sido expedidos en favor de Señoras y Señoritas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/marzo/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 120, Tomo III, Época 3ª, página 155.

OBJETO: Declarar nulos todos los nombramientos militares que hayan sido expedidos en favor de Señoras y Señoritas, sin que eso signifique el desconocimiento de los méritos de muchas mujeres que con abnegación y patriotismo colaboraron con el Gobierno Constitucionalista.

Junio 1916

417. Nota del Gobierno Revolucionario al Gobierno de la Unión Americana sobre la llamada expedición punitiva, (sic) con motivo de las últimas incursiones de tropas americanas en territorio mexicano.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2/junio/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 176, Tomo III, Época 3ª, página 273.

OBJETO: Dar a conocer al pueblo mexicano la nota enviada al Secretario de Estado Mr. **Robert Lansing**, del Gobierno Americano, donde se describen puntualmente los antecedentes del conflicto fronterizo, en el que tropas americanas entraron a territorio mexicano sin la debida autorización.

418. Decreto de la primera jefatura señalando el primer domingo de septiembre próximo, para las elecciones municipales en todo el País.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/junio/1916.

FUENTE: El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, No. 185, Tomo III, Época 3ª, página 427.

OBJETO: Elegir a los representantes municipales en todo el país, para así contribuir a facilitar el trabajo de policía y vigilancia

necesario para acabar con las partidas armadas y residuos de movimientos Revolucionarios intensos.

Julio 1916

419. Por Decreto de la primera jefatura se declaran nulos en todo el país los actos ejecutados por particulares, en los que hayan intervenido funcionarios de las administraciones usurpadoras.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/julio/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 26, Tomo IV, Época 4ª, página 121.

OBJETO: Por medio de este Decreto se desconocieron los poderes del Gobierno de **Huerta** y los actos jurídicos realizados por el Gobierno "Usurpador", exceptuándose algunos actos cuya realización y legitimidad no podía ser cuestionada, tales como actas de nacimiento o defunción, jurisdicciones voluntarias, etcétera.

420. Decreto de la primera jefatura, por el cual se establece provisionalmente la administración de justicia.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/julio/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 38, Tomo IV, Época 4ª, página 121.

OBJETO: Crear cinco Tribunales de Circuito, diversos Juzgados de Distrito, para cubrir la escasez de autoridades jurisdiccionales que existía en todo el país, así como dividir provisionalmente en ocho circuitos la administración de justicia, debido a que ésta se convirtió en una necesidad social y un asunto apremiante.

Agosto 1916

421. Circular número 16 transcribiendo la nota del Gobierno de los Estados Unidos, relativa al privilegio recíproco para que las fuerzas militares de los Estados Unidos y México puedan perseguir a través de la línea divisoria a las partidas de bandidos armados.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/agosto/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 52, Tomo IV, Época 4ª, página 227.

OBJETO: En vista del inusitado estado de cosas que existía desde tiempo atrás en la línea divisoria internacional, deseando cooperación entre las naciones se reconocen derechos recíprocos para atravesar la frontera sólo en el caso de perseguir indios o bandidos.

422. Decreto ampliando las disposiciones de la Ley de 25 de enero de 1862 en lo correspondiente a las agitaciones obreras que alteren el orden público.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/agosto/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 56, Tomo IV, Época 4ª, página 244.

OBJETO: El Gobierno Constitucionalista consideraba que las movilizaciones obreras podían llegar a ser perjudiciales para el desarrollo social y económico del país, llamándole "tiranía de los trabajadores", por lo que se determinó castigar con la pena de muerte a quienes incitaran la suspensión del trabajo en empresas de servicios públicos, a quienes presidan las reuniones, quienes destruyan instalaciones de la fábrica o empresa, así como a quienes impidiesen que otras personas realizaran el trabajo que por la suspensión de labores había dejado de realizarse.

Septiembre 1916

423. Circular número 48, relativa al cultivo de tierras.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1º/septiembre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 66, Tomo IV, Época 4ª, página 283.

OBJETO: Circular a los gobernadores de los Estados para que dicten los acuerdos y disposiciones necesarios para que por ningún motivo queden sin cultivo las tierras de labor de las haciendas y ranchos de sus jurisdicciones territoriales que estuvieran intervenidas, y respecto a las que estén en poder de sus dueños o encargados darles todas las facilidades para que se proceda cuanto antes a su cultivo.

424. Decreto relativo a la formación de un Congreso Constituyente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/septiembre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 83, Tomo IV, Época 4ª, página 351.

OBJETO: Modificar los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto de 12 de diciembre de 1914 (Plan de Guadalupe) expedido en la Ciudad de Veracruz, sobre la convocatoria a elecciones para un Congreso Constituyente, que lanzará el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, establece los requisitos para formar parte del Congreso Constituyente; instalado el Congreso el encargado del Poder Ejecutivo le presentará el proyecto de Constitución Reformada para su discusión, aprobación o modificación; el Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto más que del anterior en un periodo de dos meses, y al concluirlo expedirá la Constitución para que el jefe del Poder Ejecutivo, convoque conforme a ella a elecciones de poderes generales en toda la República.

425. Decreto relativo a las elecciones del Congreso Constituyente que se reunirá en la Ciudad de Querétaro el día 1º de diciembre de 1916.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/septiembre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 83, Tomo IV, Época 4ª, página 352.

OBJETO: Publicar la Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente, que establece las bases para la división de las municipalidades, juntas empadronadoras y censo electoral, sobre los instaladores de las casillas electorales y manera de emitir el voto, sobre la función de las juntas computadoras; sobre la nulidad de las elecciones y sobre los partidos políticos.

426. Decreto relativo al Escudo Nacional que debe usarse por las autoridades civiles y militares.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/septiembre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 85, Tomo IV, Época 4ª, página 363.

OBJETO: Establecer que el Escudo Nacional, cuyo modelo se deposita y conserva en la Dirección General de las Bellas Artes, es el único que debe usarse por las autoridades civiles y militares de la República y por los representantes diplomáticos y cónsules acreditados en el extranjero.

427. Decreto expedido por la primera jefatura, reformando el de 6 de enero de 1915, relativo al problema agrario.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/septiembre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 88, Tomo IV, Época 4ª, página 375.

OBJETO: Reformar los artículos 7º, 8º y 9º de la *Ley de 6 de enero de 1915*, a fin de que las entregas y posesión de tierras que se les confieran a los pueblos, ya sea a título de restitución o de dotación, no sean provisionales sino definitivas, como consecuencia de una resolución deliberada, pronunciada con pleno conocimiento de causa, con lo que evitará que las entregas o ejecuciones provisionales, ocasionen graves conflictos y dificultades para los pueblos, el Gobierno y los particulares.

Octubre 1916

428. Decreto adicionando el artículo 72 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 y modificando los artículos 78, 80, 81, 82, 83 y 84 de la misma Constitución.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/octubre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 92, Tomo IV, Época 4ª, página 391.

OBJETO: Reformas a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, sobre la facultad del Congreso de la Unión para erigirse en Colegio Electoral y nombrar al Ciudadano que ha de substituir al Presidente de la República en sus faltas absolutas o temporales; asimismo establecer que el Presidente que entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre, habrá de durar 4 años y nunca podrá ser reelecto; en caso de falta absoluta del Presidente, el Congreso de la Unión erigido en Colegio Electoral nombrará un sustituto; sobre la falta temporal del Presidente, el Congreso de la Unión nombrará un Presidente Interino; se establecen condi-

ciones sobre la renuncia al cargo de Presidente de la República, sobre la forma de protesta del Presidente ante el Congreso de la Unión; y sobre la ausencia del territorio nacional del Presidente mediante permiso del Congreso de la Unión.

429. Se decreta la ejecución en el acto de los ladrones y merodeadores.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/octubre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 9, Tomo IV, Época 4ª, página 419.

OBJETO: Establecer la pena de muerte a los salteadores de caminos, incendiarios o plagiarios, que cometan los delitos de robo, contra el honor, la integridad o la vida de las personas, a los asaltantes en las calles o lugares de reunión pública, haciendas, ranchos, caseríos, en despoblado con violencia, etcétera.

430. Decreto relativo a la organización y funcionamiento de los Tribunales Militares.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/octubre/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 115, Tomo IV, Época 4ª, página 486.

OBJETO: Con el fin de proveer la mejor organización y funcionamiento de los Tribunales Militares, establece que los jefes de las guarniciones de las plazas donde no exista un asesor, un Juzgado Instructor o un Consejo de Guerra permanente, ejercerán única y exclusivamente las funciones judiciales que la Ley de Organización y Competencia y la de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra conceden a los jefes de zona y cuerpo del Ejército.

1917

Enero 1917

431. Sesiones del **Congreso Constituyente**, celebrada en el teatro Iturbide de la Ciudad de Querétaro.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/enero/1916.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 115, Tomo IV, Época 4ª, página 486.

OBJETO: Publicar la celebración de 11 juntas preparatorias al Congreso Constituyente de 1916, siendo la primera el 21 de noviembre y la última el 30 de noviembre de 1916, así como dar a conocer desde la sesión inaugural el 1° de diciembre de 1916, hasta la última sesión ordinaria (66ª) de fecha 29 de enero de 1917, publicada el 15 de marzo de 1917, la de clausura de fecha 31 de enero de 1917, publicada el de 3 de mayo de 1917.

Febrero 1917

432. Decreto por el que se expide la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/febrero/1917.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 30, Tomo V, Época 4ª, página 149.

OBJETO: Expedir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857.

433. Decreto que convoca a elecciones extraordinarias de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/febrero/1917.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 31, Tomo V, Época 4ª, página 163.

OBJETO: Convocar al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión que se verificarán el segundo domingo de marzo próximo, a fin de que dichos Poderes se instalen solemnemente el 1° de mayo siguiente, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1° transitorio de la Ley Suprema del Congreso Constituyente de 31 de enero de 1917.

434. Decreto que emite la Ley Electoral.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6/febrero/1917.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 31, Tomo V, Época 4ª, página 163.

OBJETO: Establecer las bases para las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.

435. Circular número 16, de la Comisión Nacional Agraria, dando instrucciones en la tramitación de expedientes sobre restitución o dotación de tierras.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/febrero/1917.

FUENTE: Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, No. 42, Tomo V, Época 4ª, página 217.

OBJETO: Dar instrucciones a las Comisiones Locales Agrarias y a sus delegados ante los Gobiernos de los Estados para que en todos los casos los expedientes sean abiertos y tramitados, de acuerdo con las prevenciones de la Ley de 6 de enero de 1915, hasta dictarse la resolución definitiva, ajustándose estrictamente a los términos que contenga la solicitud de los pueblos promovedores ya sea para la restitución o reivindicación de tierras, de tal manera que no pueda cambiarse durante la substanciación del expediente la acción originalmente intentada.

Abril 1917

436. Decreto dando a conocer la forma en que debe quedar el gabinete del Presidente de la República al volver el país al orden constitucional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/abril/1917.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 87, Tomo V, Época 4ª, página 414.

OBJETO: Determinar la integración del Gabinete Presidencial, una vez instaurado en la República, el orden constitucional.

437. Informe leído por el C. primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ante el Congreso Constituyente el día 1º de diciembre de 1916 en la Ciudad de Querétaro.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/abril/1917.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 100, Tomo V, Época 4ª, página 487.

OBJETO: Venustiano Carranza al rendir este informe como primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, abre los trabajos del Congreso Constituyente de 1916.

Mayo 1917

438. El C. general de división **Álvaro Obregón** pide su renuncia como Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/mayo/1917.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 7, Tomo V, Época 5ª, página 523.

OBJETO: Álvaro Obregón, general de división del Ejército Constitucionalista y Secretario del Estado y del Despacho de Guerra y Marina, presentaba su renuncia en la que expresaba que toda vez que el orden constitucional en la República ya estaba por restablecerse debido a la próxima retirada de las fuerzas americanas y los problemas internacionales ya habían desaparecido, el ya podía realizar su propósito de retirarse a la vida privada y mejorar su salud.

439. Decreto expedido con fecha 29 de los corrientes por el C. Presidente de la República, y por el cual se da a conocer las personas electas para Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/mayo/1917.

FUENTE: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, No. 25, Tomo VI, Época 5ª, página 621.

OBJETO: Enunciar a los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recién electos: **Enrique de los Ríos, Enrique Colunga, Victoriano Pimentel, Agustín del Valle, Enrique García Parra, Manuel E. Cruz, Enrique Moreno, Santiago Martínez Alomia, José M. Truchuelo, Alberto M. González y Agustín Urdapilleta.** Asimismo se les citaba a rendir la protesta de Ley ante el Congreso General.

Junio 1917

440. Informe que el C. primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, rindió ante el Congreso de la Unión, con fecha 15 de abril próximo pasado.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/junio/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 31, Tomo VI, Época 5ª, página 649.

OBJETO: Informar acerca del Estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo.

Julio 1917

441. Proyecto de Ley que somete a la aprobación del Congreso de la Unión, relativo a que se le autorice conceder indultos o reducción de penas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/julio/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 66, Tomo VI, Época 5ª, página 822.

OBJETO: Facultar al Presidente de la República para conceder, según lo estime justo y sin sujetarse a las reglas ordinarias, el indulto absoluto, la reducción o conmutación de penas, tratándose de las impuestas por sentencia irrevocable o pendientes de revisión, en los procesos instruidos por las autoridades militares del orden judicial de conformidad con la Ley de 25 de enero de 1862.

Agosto 1917

442. Iniciativa de Ley que el Presidente de la República somete a la aprobación del Congreso de la Unión, relativa a que se le autorice

a conceder amnistía a los levantados en armas que lo soliciten, cuando lo estime conveniente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/agosto/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 80, Tomo VI, Época 5ª, página 898.**

OBJETO: Debido a la restitución del orden constitucional y al celo del Presidente por éste, no se cree facultado para seguir admitiendo la rendición de los que la soliciten, sin la autorización del Congreso, ya que esto implica la extinción de las acciones penales, por lo que pide al Congreso autorizar al Ejecutivo para que conceda amnistía a los levantados en armas.

- 443.* Proyecto de reformas a la Constitución de 1857, presentado por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, al Congreso Constituyente de Querétaro.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/agosto/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 80, Tomo VI, Época 5ª, página 649.**

OBJETO: Publicar el proyecto de reformas a diversos artículos de la Constitución de 1857 presentado al Congreso Constituyente.

- 444.* Iniciativa de Ley que el Presidente de la República somete a la aprobación del Congreso de la Unión, relativo a la validez de las actuaciones practicadas por los Jueces de la República.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/agosto/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 91, Tomo VI, Época 5ª, página 954.**

OBJETO: Validar las actuaciones que practicaren los Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Tribunales Superiores de Justicia y Jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y territorios federales a partir del día 1º de julio de 1917, hasta que tomen posesión los Magistrados y Jueces que se nombraran conforme al artículo 6º transitorio de la Constitución de 1917.

Septiembre 1917

445. Decreto expedido por el primer jefe del Ejército encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, que reforma la última parte del artículo 7° del Plan de Guadalupe.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/septiembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 10, Tomo VII, Época 5ª, página 41.

OBJETO: Reformar la última parte del artículo 7° del Plan de Guadalupe para que los gobernadores provisionales de los Estados convoquen a elecciones para Poderes Locales a medida que en cada uno y en atención a la situación que guarda cada Estado, los autorice el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo o el Presidente de la República, procurando que dichas elecciones se hagan de manera que las personas que resulten electas tomen posesión en sus cargos antes del 1° de julio de 1917, excepto los Estados en que la paz esté alterada.

446. Informe rendido al Congreso de la Unión, por el Presidente Constitucional de la República, al inaugurarse el periodo ordinario de sesiones el 1° de septiembre, relativo a la gestión del Ejecutivo desde la iniciación de su periodo constitucional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/septiembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 20, Tomo VII, Época 5ª, página 119.

OBJETO: Informar acerca del estado que guardan los múltiples intereses nacionales encomendados a la administración del Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 69 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Octubre 1917

447. Sentencia dictada en el juicio de amparo, promovido por el licenciado **Antonio Rivera G.** contra actos del general en jefe de Ejército de Oriente.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8/octubre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 36, Tomo VII, Época 5^a, página 244.**

OBJETO: Juicio de amparo promovido el 4 de junio de 1917 por el licenciado José Antonio Rivera G., contra actos del Consejo de Guerra que, en 3 de diciembre de 1915, lo condenó a la pena de muerte conforme a la Ley de 25 de enero de 1862 contra actos del cuartel general del cuerpo del Ejército de Oriente a cargo del general **Pablo González**, que, en ese mes revisó el anterior fallo modificándolo para imponerle al acusado la pena de 12 años de prisión.

448. La suspensión de garantías y la intervención de las imprentas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/octubre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. **No. 53, Tomo VII, Época 5^a, página 335.**

OBJETO: Aclaraciones con motivo de la iniciativa sobre suspensión de garantías de los artículos 6° y 7° de la Constitución, que ha causado alarma para las empresas de publicaciones periódicas. Señala que no queda al arbitrio de la autoridad proceder en la forma que le plazca, sino que está limitada por lo que marcan los artículos 2° al 9° de la Ley de Suspensión de Garantías.

449. Iniciativa de Ley que el Presidente de la República ha presentado al H. Congreso de la Unión, relativa a la suspensión de garantías en todo el territorio nacional.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/octubre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 53, Tomo VII, Época 5^a, página 337.**

OBJETO: Suspender las garantías concedidas por los artículos 6°, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional por el término de un año o menos, si a juicio del Ejecutivo, cesaren antes las causas que motivan la suspensión respecto de los delincuentes por actos contra la paz pública y el orden constitucional.

Noviembre 1917

450. La obra de pacificación en las últimas semanas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9/noviembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 30, Tomo VII, Época 5ª, página 200.

OBJETO: Desmentir falsos rumores sobre la situación del orden constitucional, advierte que se ha logrado la pacificación del Estado de Chihuahua, desapareciendo la amenaza de **Villa**; igualmente se ha extirpado el Cedillismo de los Estados de San Luis, Veracruz y Tamaulipas, dando muerte a cabecillas como **Magdaleno Cedillo** y el "**Indio Alonso**"; señala que el Ejército Nacional inició su avance contra el Zapatismo por el Estado de Puebla, asegura que en general ha mejorado la situación de la República.

451. La supremacía del poder civil.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/noviembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 73, Tomo VII, Época 5ª, página 447.

OBJETO: Informar que el clero mexicano que reside en el extranjero, hizo circular un folleto entre los católicos residentes en México que expresa: "desconocimiento de la Constitución Política de México". Refiere al castigo indicado por la fracción III del artículo 37 Constitucional, sobre la pérdida de la Ciudadanía al comprometerse en cualquier forma ante Ministros de algún culto u otra persona a no observar la Constitución o las Leyes que de ella emanan.

452. Decreto relativo a la parte final del artículo 27 de la Constitución Política de la República, sobre contratos celebrados de terrenos nacionales.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/noviembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 81, Tomo VII, Época 5ª, página 511.

OBJETO: Declarar nula la venta de terrenos nacionales y baldíos hecha por el Gobierno, en 23 de octubre de 1888 a los Señores **Antonio Peñafiel e Íñigo Noriega**; igualmente declarar la nulidad del título de propiedad expedido por 300 mil hectáreas de terreno de la Nación en favor de Íñigo Noriega.

Diciembre 1917

453. Decreto relativo a que los CC. gobernadores de los Estados y territorios procedan citar a obreros y empresarios para que nombren unos y otros, un representante por cada industria.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 83, Tomo VII, Época 5ª, página 526.

OBJETO: Establecer las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y territorios, que se integrarían por personas designadas como representantes de los obreros, empresarios y autoridades de los Estados y territorios; las cuales conocerían en Pleno de los conflictos entre el capital y el trabajo que afecten a todas las industrias de su jurisdicción; establece las condiciones en que podrá darse el paro de labores.

454. Decreto del Presidente de la República en que faculta al Ejecutivo de la Unión, para conceder indultos, conmutación y reducción de penas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 85, Tomo VII, Época 5ª, página 539.

OBJETO: Facultar al Ejecutivo de la Unión para conceder indultos, conmutación y reducción de penas, tratándose de aquellas impuestas por sentencias irrevocables dictadas antes del día 1º de mayo de 1917 por las autoridades judiciales del orden militar, en procesos instruidos con arreglo a la Ley de 25 de enero de 1862, puesta en vigor por Decreto de 14 de mayo de 1913,

expedido en Piedras Negras por el Ciudadano primer jefe del Ejército Constitucionalista.

455. Proyecto del Banco Único de Emisión de la República Mexicana.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 90, Tomo VII, Época 5ª, página 576.

OBJETO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 y la cláusula X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, establecer el Banco Único de Emisión, bajo el nombre de Banco de la República Mexicana.

456. El amparo Saviñón.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 96, Tomo VII, Época 5ª, página 626.

OBJETO: Por tratarse de una institución de beneficencia e interés público, se expone la necesidad de que las instituciones de esta índole, estén de hecho y no sólo nominalmente vigiladas por la Junta de Beneficencia Privada.

457. Demanda de amparo interpuesta por los Señores Arrevillaga y demás, contra actos del comandante militar de Querétaro.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, No. 98, Tomo VII, Época 5ª, página 645.

OBJETO: La Suprema Corte de Justicia se declara incompetente para conocer del amparo promovido por **Luis G. Arrevillaga, Francisco Sánchez y José Guadalupe Ramos**, contra actos de la comandancia militar de Querétaro en Consejo de Guerra Extraordinario que los condenó por el delito de rebelión, violando la garantía individual de que habla el artículo 19 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

458. Nueva Ley de Secretarías.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/diciembre/1917.

FUENTE: Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **No. 107, Tomo VII, Época 5^a, página 691.**

OBJETO: Dar a conocer la forma que adoptará la administración pública en el orden constitucional.

Bibliografía

Monografía

459. AGUILAR CAMÍN, Héctor y MEYER, Lorenzo, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, 2ª. ed. corr. y aum., Cal y Arena, México, 1998, 318 pp.

Clasificación V900
A384a 1998

Número de registro 000048805

460. AGUIRRE BERLANGA, Manuel, *Revolución y reforma: libro primero: génesis legal de la Revolución Constitucionalista*, Imp. Nacional, México, 1918, XXIX+279 pp. [2] H., Pleg. il.

Clasificación E030
A385r

Número de registro 000008650

461. AGUIRRE CRISTIANI, María Gabriela, *¿Una historia compartida?: Revolución Mexicana y catolicismo social, 1913-1924*, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2008, 282 pp.

Clasificación B608.113
A3784u

Número de registro 000218445

462. ALVARADO, Salvador, *La reconstrucción en México, un mensaje a los pueblos de América*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 448 pp.

Clasificación V900.113
A482r
Número de registro 000211841

463. **ARENAS GUZMÁN, Diego**, *Del Maderismo a los tratados de Teoloyucán*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1955, 211 pp.

Clasificación V900
A736m
Número de registro 000195149

464. _____, *El periodismo en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1966, 244 pp.

Clasificación 079.72
A736p
Número de registro 000063701

465. **BARRAGÁN RODRÍGUEZ, Juan**, *Historia del Ejército y de la Revolución Constitucionalista*, ed. facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 774 pp., fotos.

Clasificación V900.113
B377h
Número de registro 000211824

466. **BARRERA FUENTES, Florencio**, *Historia de la Revolución Mexicana: la etapa precursora*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1955, 339 pp.

Clasificación V900
B377h
Número de registro 000195148

467. **BETETA, Mario Ramón**, *Pensamiento y dinámica de la Revolución Mexicana: antología de documentos psicosociales*, México Nuevo, México, 1950, 579 pp.

Clasificación 970.092
B373p
Número de registro 000196366

468. **BRECEDA, Alfredo**, *México Revolucionario*, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 249 pp.

Clasificación V900.113
B732m
Número de registro 000211846

469. **BOJÓRQUEZ, Juan de Dios**, *Crónica del Constituyente*, Botas, México, 1938, 752 pp., fotos en b y n.

Clasificación E040.113
B646c
Número de registro 000008436

470. _____, *Forjadores de la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1960, 172 pp.

Clasificación 920.997209
B646f
Número de registro 000063565

471. _____, *Hombres y aspectos de México: en la tercera etapa de la Revolución*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1963, 243 pp.

Clasificación R665
B646h
Número de registro 000195093

472. **BUSTAMANTE, Carlos María**, *Continuación del cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, introd. Jorge Gurriá Lacroix, UNAM, Publicaciones de la Biblioteca Nacional, México, 1953, t. I, XI + 131 pp.

Clasificación V900
B877c
Número de registro 000216430

473. _____, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana: comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el Ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores, en el obispado de Michoacán dedicado al exmo. Sr. D. Ignacio Trigueros, Secretario del Despacho y de Hacienda*, 2a ed. correg. y aum, Talleres Linotipográficos "Soria" Colombia, México, 1926, t. V, 327 pp.

Clasificación V850
B877c 1926
Número de registro 000001219

474. _____, *Resumen histórico de la Revolución de los Estados Unidos Mejicanos: Sacado del cuadro histórico*, ING.: R. Ackermann, Londres, Inglaterra, 1828, XXV + 423 pp.

Clasificación V700
B877r
Número de registro 000000293

475. CABRERA, Luis, *Los problemas trascendentales de México*, Cultura, México, 1934, 104 pp.

Clasificación E605
C326p
Número de registro 000008485

476. CEBALLOS RAMÍREZ, Manuel, *La encíclica "rerum novarum" y los trabajadores católicos en la Ciudad de México (1891-1913)*, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1986, 41 pp.

Clasificación Fo. 4020
Número de registro 000147865

477. COCKROFT, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana: 1900-1913*, trad. de María Eunice Barrales, 22 ed. rev., Siglo XXI, México, 1999, VIII + 290 pp.

Clasificación B850.113
C624p 1999
Número de registro 000046906

478. COLLADO HERRERA, **María del Carmen**, *Empresarios y políticos, entre la restauración y la Revolución: 1920-1924*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1996, 381 pp.

Clasificación G300
C653e
Número de registro 000205325

479. CUMBERLAND, **Charles Curtis**, *La Revolución Mexicana: los años Constitucionalistas*, trad. de Héctor Aguilar Camín, pról. de David Bailey, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, 338 pp.

Clasificación V900
C852r
Número de registro 000046498

480. _____, *Madero y la Revolución Mexicana*, trad. de Stella Mastangelo, 8 ed. act., Siglo XXI, México, 1999, 317 pp., fotos en b y n.

Clasificación V900
C852m 1999
Número de registro 000046881

481. FLORES MAGÓN, **Ricardo**, *La Revolución*, Partido Revolucionario Institucional: Comité Ejecutivo Nacional, México, 1975, 15 pp.

Clasificación Folleto 5040
Número de registro 000159068

482. FLORES TORRES, **Óscar**, *Revolución Mexicana y diplomacia española: contrarrevolución y oligarquía hispana en México 1909-1920*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana: Secretaría de Gobernación, México, 1995, 467 pp.

Clasificación V900.113
F567r
Número de registro 000212227

483. **GÁMEZ, Atenedoro**, *Monografía histórica sobre la génesis de la Revolución en el Estado de Puebla*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1960, 209 pp.

Clasificación 972.48
G353mx
Número de registro 000063684

484. **GARCÍA CANTÚ, Gastón**, *Vicente Lombardo Toledano y la Revolución Mexicana*, 2ª. ed., Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, México, 2003, 313 pp.

Clasificación Folleto
No. 4643
Número de registro 000212320

485. **GARCIADIEGO DANTAN, Javier**, *Introducción histórica a la Revolución Mexicana*, El Colegio de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2006, 128 pp. il.

Clasificación V900
G372i
Número de registro 000052299

486. _____, (coord.), *La Revolución Mexicana: crónicas, documentos, planes y testimonios: Estudio introductorio*, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 2003, XCII + 408 pp.

Clasificación V900
R386r
Número de registro 000057211

487. _____, *Rudos contra científicos: la Universidad Nacional durante la Revolución Mexicana*, El Colegio de México, UNAM, México, 1996, 455 pp.

Clasificación F904.113
G372r
Número de registro 000046466

488. **GILLY, Adolfo**, *La Revolución interrumpida: México, 1910-1920: Una guerra campesina por la tierra y el poder*, 2a ed. corr. y aum., El caballito, México, 1972, 415 pp.

Clasificación V900
G548r 1972

Número de registro 000000969

489. **GONZÁLEZ, Manuel W.**, *Con Carranza: episodios de la Revolución Constitucionalista 1913-1914*, ed. facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 2 ts., 203 pp., fotos.

Clasificación V900.113
G669c

Número de registro 000211833

490. **GONZÁLEZ-BLANCO, Pedro**, *De Porfirio Díaz a Carranza*, 2a. ed., Consejo Editorial de Gobierno del Estado de Tabasco, México, 1980, 283 pp.

Clasificación A672.113
G669p

Número de registro 000212244

491. **GONZÁLEZ GARZA, Federico**, *La Revolución Mexicana: mi contribución político-literaria*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 474 pp.

Clasificación V900.113
G669r

Número de registro 000211912

492. **GORDILLO Y ORTIZ, Octavio**, *La Revolución y las relaciones internacionales de México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1982, 187 pp.

Clasificación D355.113
G672r

Número de registro 000049747

493. **HERRERA FRIMONT, Celestino**, *La Revolución y el problema agrario*, México, 1936, 84 pp.

Clasificación Folleto
No.105
Número de registro 000007610

494. **KRAUZE, Enrique**, *El amor a la tierra: Emiliano Zapata*, Investigación iconográfica de Aurelio de los Reyes, Fondo de Cultura Económica, 1987, 129 pp.

Clasificación A750.113
K728a
Número de registro 000004165

495. **LABASTIDA, Horacio, CRUICKSHANK, Jorge, et, al.** *Vicente Lombardo Toledano: Un revolucionario de la Revolución Mexicana*, Centro de estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, México, 2004, 23 pp.

Clasificación Folleto
No.4679
Número de registro 000211871

496. **LARA PARDO, Luis**, *De Porfirio Díaz a Francisco I. Madero: la sucesión dictatorial de 1911*, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 285 pp.

Clasificación V900.113
L372p
Número de registro 000211847

497. **Ley Electoral**, Expedida por el G. Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para la formación del Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, México, 1916, 12 pp., periódico pleg.

Clasificación Z900
E800 L49 586.9/1916
Número de registro 000017372

498. **LOMBARDO TOLEDANO, Vicente**, *La Revolución Mexicana: 1921-1967*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1988, 2 ts.

Clasificación V900
L655r
Número de registro 000049754

499. **MADERO QUIROGA, Adalberto Arturo** (comp.), *Obras completas de Bernardo Reyes*, H. Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, México, 2000, t. 3, 509 pp.

Clasificación V890
O272o
Número de registro 000000354

500. **MAGAÑA ESQUIVEL, Antonio**, *La novela de la Revolución*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1965, t. II, 186 pp.

Clasificación V900
M332n
Número de registro 000195212

501. **MAGAÑA, Gildardo**, *Emiliano Zapata y el agrarismo en México*, ed. facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, t. V, 360 pp.

Clasificación V900.113
M332e
Número de registro 000211838

502. **MARÍA Y CAMPOS, Armando de**, *El teatro de género dramático en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1957, 438 pp.

Clasificación E615.113
Número de registro M374t 000195081

503. **MÁRQUEZ STERLING, Manuel**, *Los últimos días del Presidente Madero*, ed. facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, 686 pp.

Clasificación V900.113
M376u
Número de registro 000211875

504. **MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Guillermo**, *La intervención del gobierno en la economía: tesis de la Revolución Mexicana*, s.e., México, 1955, 43 pp.

Clasificación Folleto
No.914
Número de registro 000004076

505. **MARTÍNEZ NÚÑEZ, Eugenio**, *Historia de la Revolución Mexicana. Época precursora: Perfiles revolucionarios; La vida heroica de Praxedis G. Guerrero (Apuntes históricos del movimiento social mexicano desde 1900 hasta 1910)*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1960, 255 pp.

Clasificación 972.09
M577h
Número de registro 000063432

506. _____, *Juan Sarabia:²⁰ apóstol y mártir de la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1965, 251 pp.

Clasificación A750.113
M577j
Número de registro 000194699

²⁰ Abogado antagonista del gobierno de Porfirio Díaz, dirigió los diarios *El Demócrata*, *El Porvenir* y *El Hogar*; asimismo fue colaborador de los diarios *El Hijo del Ahuizote*, *Regeneración* y *El Diario del Hogar*. Fue secretario del club liberal Ponciano Arriaga, actividad política que le obligó abandonar el país y radicar en los Estados Unidos de Norteamérica con los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, quienes con otros revolucionarios, conforman la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano. A su regreso al país en 1908, es detenido y condenado a prisión por siete años, aunque sólo permanece tres. Integrante de la Cámara de Diputados en su XXVI Legislatura.
Cfr. *Enciclopedia de México*, dir. José Rogelio Álvarez, 3ª ed., Enciclopedia de México, S.A., México, 1978, t. XI, pp. 351-352.

507. **MENDIETA ALATORRE, Ángeles**, *La mujer en la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1961, 175 pp.

Clasificación V900
M462m
Número de registro 000195102

508. **MEYER, Jean**, *La Revolución Mexicana: 1910-1940*, trad. de Héctor Pérez-Rincón G., 2 ed. ampl. y rev., Jus, México, 1999, 295 pp.

Clasificación V900
M485r 1999
Número de registro 000047789

509. **MEYER, Lorenzo**, *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*, 8 ed. act., Cal y Arena, México, 1997, 274 pp.

Clasificación B108.113
M485s 1997
Número de registro 000021749

510. **MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés**, *Los grandes problemas nacionales*, Imp. D.A. Carranza e hijos, México, 1909, 361 pp.

Clasificación B950.113
M646g
Número de registro 000015144

511. **MORALES JIMÉNEZ, Alberto**, *Hombres de la Revolución Mexicana: 50 semblanzas biográficas*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1960, 295 pp.

Clasificación A750.113
M672h
Número de registro 000195203

512. **MORÁN LEYVA, María Teresa Paola**, *El porfiriato: 1876-1910*, Nostra ediciones, México, 2007, 87 pp., il.

Clasificación V900
M672p
Número de registro 000214038

513. MORENO VILLA, Fernando Ignacio, SÁNCHEZ, Juan Gabriel, *Los ejércitos de la Revolución Mexicana, 1910-1920: Esbozo iconográfico*, Senado de la República, LIX Legislatura, México, 2004, 167 pp. il.

Clasificación P400.113
M673e
Número de registro 000052200

514. NORIEGA CANTÚ, Alfonso, *Los derechos sociales: Creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1988, 126 pp. il.

Clasificación E030
N674d
Número de registro 000047220

515. OCHOA CAMPOS, Moisés, *La Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1966, t. I, 268 pp.

Clasificación V900
O236r
Número de registro 000194704

516. ORTIZ RUBIO, Pascual, *La Revolución de 1910: apuntes históricos*, 2 ed. ampl. y rev., Herrero, México, 1929, 387 pp.

Clasificación V900
O775r 1929
Número de registro 000003470

517. PALAVICINI, Félix Fulgencio, *Historia de la Constitución de 1917*, ed. facsimilar, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, 2 ts.

Clasificación E042
P344c
Número de registro 000008577

518. _____, *La patria por la escuela*, Linotipografía Artística, México, 1916, 241 pp.

Clasificación F904.113
P342p
Número de registro 0000195432

519. _____, *La democracia victoriosa*, pról. de Orestes Ferrara; epílogo de Ruy de Lugo-Viña, New Appleton, York, E.U.A., 1919, 204 pp. il.

Clasificación D355
P344d
Número de registro 000003199

520. _____, *Los diputados*, pról. de Fernando Muñoz Zertuche, ed. facsimilar, Fondo para la historia de las ideas Revolucionarias en México, México, 1976, XV + 590 pp.

Clasificación E644.113
P344d
Número de registro 000008574

521. _____, *Un nuevo Congreso Constituyente*, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Jalapa, Veracruz, México, Jalapa, Veracruz, México, 1915, 86 pp.

Clasificación Folleto 165
Número de registro 000014654

522. *Porfirio Díaz: apuntes para una biografía*, J. Balleasca, México, 1899, 55 pp.

Clasificación A750.113
P673p
Número de registro 000014567

523. PORTES GIL, Emilio, *Autobiografía de la Revolución: un tratado de interpretación histórica*, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964. 865p.

Clasificación 972.08242
P675a
Número de registro 000000977

524. **PANI, Alberto J.**, *La política hacendaria y la Revolución*, comp. Adalberto Arturo Madero Quiroga, 2 ed. act., Senado de la República, LIX Legislatura, México, 2005, 632 pp.
- Clasificación** F590.113
P364p 2005
- Número de registro** 000052203
525. **RAMOS, Roberto**, *Bibliografía de la Revolución Mexicana: hasta mayo de 1931*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1959, 3 ts.
- Clasificación** A500.113
R356b
- Número de registro** 000195345
526. **RABASA ESTEBANELL, Emilio**, pról. de Andrés Serra Rojas, *La Constitución y la dictadura: estudio sobre la organización política de México, 7ª*, Porrúa, México, 2002, XLIII + 246 pp.
- Clasificación** E030
R322c 2002
- Número de registro** 000061579
527. **ROCAFUERTE, Vicente**, *Bosquejo ligerísimo de la Revolución de México, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Novaro, México, 1977, 324 pp.
- Clasificación** 972
R622b
- Número de registro** 000063861
528. **ROMERO FLORES, Jesús**, *La Revolución como nosotros la vimos*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1963, 176 pp.
- Clasificación** V900
R655r
- Número de registro** 000194655
529. **ROUAIX, Pastor**, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, pról. de Antonio Díaz Soto y Gama, 2ª. ed. ampl.

y rev., Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1959, 324 pp.

Clasificación E042
R673g 1959
Número de registro 000003511

530. **SÁNCHEZ AZCONA, Juan**, *Apuntes para la historia de la Revolución Mexicana*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1961, 391 pp.

Clasificación V900
S362a
Número de registro 000195115

531. _____, *La etapa maderista de la Revolución*; pról. de Salvador Azuela, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1960, 91 pp.

Clasificación Fo. 4384
Número de registro 000195107

532. **SÁNCHEZ LAMEGO, Miguel Ángel**, *Historia militar de la Revolución Mexicana en la época maderista*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1976, t. I, 310 pp.

Clasificación 972.0912
S362h
Número de registro 000063689

533. **SAYEG HELÚ, Jorge**, *El Constitucionalismo social mexicano: la integración Constitucional de México: 1808-1986*, pról. de Jorge Gabriel García Rojas, 2ª ed. ampl. y rev., UNAM: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana: Acciones y Valores de México, México, 1987, 2 vols.

Clasificación E030
S293c 1987
Número de registro 000049750

534. _____, *Los derechos sociales en la Revolución Mexicana*, Cámara de Diputados, LII Legislatura, Instituto de Investigaciones Legislativas, México, 1985, 103 pp.

Clasificación E503.113
S293d
Número de registro 000194685

535. **SILVA HERZOG, Jesús**, *Breve historia de la Revolución Mexicana: los antecedentes y la etapa maderista*, 2 ed. ampl. y rev., Fondo de Cultura Económica, México, 1972, 382 pp.

Clasificación V900
S548b 1972
Número de registro 000211594

536. **SODI, Demetrio**, *Procedimientos Federales*, Secretaría de Comercio, México, 1912, 516 pp.

Clasificación H210
S624p
Número de registro 000015106

537. **SOLÍS ROBLEDO, José**, *Hidalgo: patria y Revolución*, PRI, Coordinación Nacional de Estudios Políticos y Sociales, México, 1994, 188 pp.

Clasificación V700
S644h
Número de registro 000011680

538. **URIÓSTEGUI MIRANDA, Píndaro**, *Testimonios del proceso Revolucionario de México*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1987, 694 pp.

Clasificación V900.113
U712t
Número de registro 000211853

539. **URQUIZO BENAVIDES, Francisco Luis**, *Carranza: el hombre, el político, el caudillo, el patriota*, 8a ed., Talleres Gráficos de la Nación, México, 1959, 72 pp.

Clasificación Fo. 4411
Número de registro 000195768

540. URREA, Blas, *La herencia de Carranza*, Imprenta Nacional, México, 1920, 131 pp.

Clasificación V900
U773h
Número de registro 000006917

541. _____, *Obras políticas, recopilación de escritos publicados durante los años de 1909, 1910, 1911 y 1912, con numerosas notas históricas y un apéndice con documentos políticos principales de esa misma época*, Imprenta Nacional, México, 1921, 512 pp.

Clasificación V920
U773o
Número de registro 000003481

542. VALBUENA, Rubén Enrique, (ed.), *Plan de Guadalupe: homenaje del Ejército Mexicano*, Secretaría de la Defensa Nacional, Departamento de Archivo, Correspondencia e Historia, México, 1963, 279 pp.

Clasificación 972.0913
P435p
Número de registro 000063729

543. VERA ESTAÑOL, Jorge, *Al margen de la Constitución de 1917*, Los Ángeles, Calif.: Wayside press, 1919, VIII + 251 pp.

Clasificación E042
V473a
Número de registro 000064105

544. _____, *Alegatos que presenta el Señor licenciado don Jorge Vera Estañol como abogado especial del gobierno federal ante la tercera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, Secretaría de Fomento, México, 1910, 727 pp.

Clasificación H110.113
A432a
Número de registro 000013826

545. _____, *Historia de la Revolución Mexicana: orígenes y resultados*, 4ª ed., Porrúa, México, 1983, 797 pp.

Clasificación 72.083
V473h 1983

Número de registro 000021721

546. WOMACK, John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, trad. de Francisco González Arámburo, 23ª ed. corr. y aum., Siglo XXI, México, 1999, 443 pp., fotos.

Clasificación V900
W652z 1999

Número de registro 000046872

547. ZAPATA, Emiliano, *Cartas y planes*, ed. facsimilar, Partido Revolucionario Institucional: Comité Ejecutivo Nacional, México, 1974, 18 pp.

Clasificación Fo. 5032

Número de registro 000158992

Hemerografía

548. AGUIRRE, Gabriela, *La iglesia católica y la Revolución Mexicana, 1913-1920*, en *Estudios*, vol. 6, número 84, primavera 2008, 43-62 pp.

Número de registro 000209394

549. ALDANA RENDÓN, Mario A., *Luis Manuel Rojas y el Constituyente de 1916 y 1917*, en *Diversa: Papeles del Congreso*, Núm. 7, ene.-feb. 1997, 50-54, pp.

Número de registro 000130860

550. CABRERA, Luis, *Carranza Revolucionario*, en *Revista Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Puebla*, Núm. 1, may-jun., 1981, 39-72 pp.

Número de registro 000125115

551. _____, *Carranza supo nacer, supo vivir y supo morir*, en Pensamiento político: Revista de Afirmación Mexicana, vol. 2, Núm. 6, oct. 1969, 279-283 pp.

Número de registro 000111735

552. _____, *La reconstrucción ejidal, objetivo Revolucionario*, en Pensamiento Político: Revista de Afirmación Mexicana, vol. 6, Núm. 21, ene. 1971, 99-132 pp.

Número de registro 000111558

553. CASILLAS, Roberto, *Estructura Constitucional de la Revolución Mexicana*, en Revista jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado libre y soberano de Puebla, Núm. 3, sep.-oct. 1981, 51-69 pp.

Número de registro 000125354

554. CASTRO A., José Luis, *La reforma política de la Revolución Mexicana*, en Quórum, Año 1, Núm. 5, ago.1992, 68-71 pp.

Número de registro 000199004

555. CREELMAN, James, *¿Está México preparado para la democracia casi un siglo después?* Entrevista al Presidente Porfirio Díaz, en Conciencia Mexicana: Reflexión colectiva política, económica y social, vol. 3, Núm. 9, 1999, 152-168 pp.

Número de registro 000091359

556. DÁVALOS, José, *Ponciano Arriaga, defensor de los pobres*, en Compromiso: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación, Núm. 6. mayo-jun. 2000, 21-23 pp.

Número de registro 000131050

557. DURÁN LÓPEZ, Laura, *En el mes de la Revolución e Indalecio*, en Justicia y sociedad: Órgano de divulgación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, vol. 2, Núm. 18, nov. 2000, p. 21.

Número de registro 000141467

558. *El Plan de Guadalupe*, en Estudios Parlamentarios del Congreso, Año 1, 1a. Época, Núm. 4, jul.-ago., 1996, 4 supl., I-XVI pp.
Número de registro 000204288
559. *Emiliano Zapata (1879-1919)*, en Justicia en Yucatán, órgano de divulgación del Poder Judicial en Yucatán, Año 1, Núm. 2, abr. 2006, 28-29 pp.
Número de registro 000213543
560. **GARCIADIEGO, Javier**, *Gaudencio de la Llave: de porfirista a "contrarrevolucionario"*, en Estudios: Filosofía, historia, letras, vol. 9, Núm. 34, Otoño 1993, 7-32 pp.
Número de registro 000143675
561. **GÓMEZ HUERTA SUÁREZ, José**, *La Revolución Mexicana y la Constitución de 1917*, en Anuario mexicano de historia del derecho, vol. 18, 2006, 77-97 pp.
Número de registro 000212352
562. **GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel**, *Las huelgas de Cananea y Río Blanco*, en Pensamiento Político: Revista de Afirmación Mexicana, vol. 12, Núm. 46, feb. 1973, 185-204 pp.
Número de registro 000107839
563. **KATZ, Friedrich**, *La última gran campaña de Francisco Villa*, en Boletín/Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, Núm. 5, mar. 1991, 3-32 pp.
Número de registro 000082052
564. **LEAL, Juan Felipe**, *Desarrollo de las agrupaciones y de los aparatos sindicales obreros en México, 1906-1938*, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 28, Núm.107-108, ene-jun. 1982, 5-97 pp.
Número de registro 000150471

565. *Informe del comité senatorial de los Estados Unidos: referente a sus trabajos, investigaciones y conclusiones acerca de los actos y consecuencias de la Revolución Mexicana*, en *Revista Mexicana de Derecho Internacional: Órgano de la Academia Mexicana de Derecho Internacional*, t. 3, Núm. 1, mar. 1921, 241-382 pp.
Número de registro 000148510
566. **LÓPEZ MONROY, José de Jesús**, *Derecho indiano y Revolución Mexicana*, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Núm. 10, 1998, 485-488 pp.
Número de registro 000212441
567. **LOYOLA DÍAZ, Rafael**, *Fin del caudillismo y fortalecimiento de las instituciones políticas*, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 41, Núm. 3, jul.-sep., 1979, 699-708 pp.
Número de registro 000156028
568. **Guzmán, Martín Luis**, *Un intérprete de la Revolución Mexicana*, en *Estrado: Gaceta informativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, Núm. 23, oct. 1, 2002, p. 9
Número de registro 000146762
569. **MEYER, Eugenia; SÁNCHEZ, Ángeles y PUGA, Cristina**, *Los intelectuales de la Revolución: Luis Cabrera, Ricardo Flores Magón, José Vasconcelos*, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 31, Núm. 122, oct.-dic. 1985, 81-97 pp.
Número de registro 000150537
570. **PADILLA SIUROB, Beatriz**, *Francisco I. Madero: impulsor de la democracia en México*, en *Justicia y Sociedad: Órgano de Divulgación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro*, vol. 4, Núm. 42, nov. 2002, 10-13 pp.
Número de registro 000142814
571. **REYES HEROLES, Jesús**, *Ideas sobre la Revolución*, en *Altamirano*, Año 3, 2a. época, Núm. 13, dic. 1999/ene. 2000, 213-222 pp.
Número de registro 000213926

572. **REYES, Rodolfo**, *La agricultura y la Ley minera*, en *El Derecho: Revista y biblioteca mensual de doctrina, legislación, jurisprudencia y crítica en materia mercantil, industrial y minera*, t. 4, 1901, 5-46 pp.
Número de registro 000170261
573. **ROSALES CASTELLANOS, Eduardo**, *Zapata*, en *Diversa: Papeles del Congreso*, Núm. 9, mayo-jun. 1997, 48-49 pp.
Número de registro 000131038
574. **SAYEG HELÚ, Jorge**, *Francisco, I. Madero y el inicio de la Revolución Mexicana*, en *Pensamiento Político: Revista de Afirmación Mexicana*, vol. 14, Núm. 55, nov. 1973, 343-360 pp.
Número de registro 000107660
575. **TAVIARA URIÓSTEGUI, Martín**, *La Revolución Mexicana y su proyecto de Estado*, en *Quórum*, Año 1, Núm. 3, jun. 1992, 25-29 pp.
Número de registro 000198972
576. **TENA RAMÍREZ, Felipe**, *Las Constituciones de 1857 y de 1917 en la trayectoria Constitucional de México*, en *Boletín de Información Judicial [Anfj]*, vol. 12, Núm. 115, mar. 1, 1957, 167-180 pp.
Número de registro 000141338
577. *Texto del Plan de Ayala*, en *Pensamiento Político: Revista de Afirmación Mexicana*, Vol. 6, Núm. 24, abr. 1971, 535-536 pp.
Número de registro 000111512

Índice onomástico

Nombre *Referencia documental consecutiva*

A

Aguilar, Cándido.	415.
Aguirre Berlanga, Manuel.	460.
Albertos, Atilano.	169.
Alcocer, Ignacio.	362.
Alonso, Vicente (el indio).	450.
Alvaradejo, Arturo.	360, 362.
Alvarado, Salvador.	85, 462.
Álvarez, Emilio.	173, 230.
Anaya, Luis G.	178.
Ángeles, Felipe.	387.
Aranda, Enrique O.	213.
Arrevillaga, Luis G.	457.
Arriaga, Ponciano.	556.
Austria-Hungría, Francisco Fernando de.	358.
Azuela, Mariano.	236.

B

Berazaluze, Nicolás M.	223.
Berlanga, David.	387.
Blanquet, Aureliano (Aurelio).	285, 330, 362.
Bonilla, Manuel.	202.
Botello, Salomé.	360, 362.
Bravo, Ignacio A.	118, 169.
Bullé Goyri, Emilio.	173.
Bulnes, Francisco.	158, 192, 195.

C

Caballero, Luis G.	85.
Cabrera, Luis.	126, 475, 550, 551, 552, 569.
Calero, Manuel.	202.
Carothers, George C.	40, 341.
Carranza, Venustiano.	114, 223, 386, 388, 390, 405, 437, 489, 490, 497, 510, 539 540, 550, 551.
Carvajal, Francisco S.	199, 360, 361.
Castañeda, Eduardo.	173.
Castro, Rafael.	411.
Cedillo, Magdaleno.	450.
Ceniceros, Severino.	80.
Chapital, Cristóbal C.	173, 230.
Chapital, Juan.	184.
Colquitt, Oscar Branch.	187.
Colunga, Enrique.	439.
Corral, Ramón.	175, 181, 183, 191, 193, 200, 206, 208.
Cotera, Justino.	401.
Creel, Enrique C.	181.
Creelman, James.	555.
Cruz, Manuel E.	439.

D

Díaz Lombardo, Miguel.	24.
Díaz Mirón, Salvador.	184.
Díaz Mori, Porfirio.	65, 127, 152, 158, 175, 183, 185, 197, 198, 199, 200, 206, 208, 241, 490, 496, 522, 555.
Díaz, Félix.	213, 246, 266.
Díaz, Porfirio (hijo).	151.
Dios Peza, Juan de	106.
Domínguez, Belisario.	296.
Domínguez, Norberto.	202.
Duret, Fernando.	130.

E

Escandón, Pablo.	137, 143.
Esteva Ruiz, Roberto A.	359.

F

Fernández Ibarra, Francisco.	138, 141.
Fernández, Justino.	181.
Fernández, Leandro.	181.
Fletcher, Frank F.	351.
Flores Magón, Jesús.	262.
Flores Magón, Ricardo.	481, 569.
Flores, Manuel.	106, 108.
Freilinghuysen, Federico G.	414.

G

Gallardo, Carlos Ramón.	362.
García de la Lama, Pedro S.	55.
García Naranjo, Nemesio.	362.
García Parra, Enrique.	439.
García, Francisco Pascual.	33.
Garibaldi, José.	215.
Garza Aldape, Manuel.	12.
Garza Galán, José María.	12.
Garza, Emeterio de la	173, 230.
Garza, Lázaro de la	99.
González Cosío, Manuel.	181, 202.
González Garza, Roque.	392.
González, Abraham.	242.
González, Alberto M.	439.
González, Pablo.	447.
Gorostieta, Enrique.	362.
Gorozpe, Luis.	151.
Guerra, Adriano.	81.
Gutiérrez Zamora, Ignacio.	273.
Gutiérrez, Eulalio.	387, 392.
Guzmán, Martín Luis.	568.

H

Hernández Madero, Rafael.	202.
Herrera, Víctor Constantino.	84.
Hidalgo y Costilla, Miguel.	122.
Huerta, Victoriano.	266, 267, 269, 270, 271, 272, 279, 281, 283, 285, 292, 296, 298, 309, 315, 321, 324, 325, 328, 342, 354, 360, 361, 362, 400, 419.
Huesca, Gonzalo.	104.
Hurtado de Mendoza, Agustín.	137, 143.

I

Isunza, José Rafael.	100, 101.
----------------------	-----------

J

Jiménez, José.	81.
----------------	-----

K

Kantun, José.	169.
---------------	------

L

Lansing, Robert.	417.
Lascuráin, Pedro.	268, 269.
Leach, Harvey S.	87.
León de Garay, Alfonso.	61.
León de la Barra, Francisco.	196, 199, 200, 201, 204, 207, 209, 212, 218, 286.
Leysegui, Emilio.	213.
Lombardo Toledano, Vicente.	484, 495, 498.
López Malo, Felipe.	81.

López Portillo y Rojas, José.	33, 145, 146, 147, 355.
López, Pablo.	411.
Luna y Parra, Pascual.	324.

M

Macmanus, Tomás.	105.
Madero, Ernesto.	202, 215.
Madero, Francisco I.	119, 123, 178, 199, 222, 224, 226, 227, 231, 246, 249, 262, 265, 268, 270, 273, 285, 370, 480, 496, 503, 570, 574.
Madero, Gustavo Adolfo.	220.
Marroquín y Rivera, Manuel.	202.
Martínez Alomia, Santiago.	439.
Mayora, Martín.	230.
Maytorena, José María.	388, 390.
Medina Barrón, Luis.	330.
Mier, José M.	213.
Moheno, Querido.	11, 289, 291, 359.
Molina Enríquez, Andrés.	128, 510.
Molina Font, Gustavo.	64.
Molina Solís, Olegario.	64, 181.
Morales Gómez, José María.	86.
Morelos y Pavón, José María.	166.
Moreno Cora, Silvestre.	51.
Moreno, Enrique.	439.

N

Noriega, Íñigo.	452.
-----------------	------

O

Obregón, Álvaro.	387, 390, 415, 438.
Ojeda, Pedro.	330.
Olaguibel, Manuel E.	88.
Olivera Toro, Manuel.	173, 230.

Orozco, Félix.	81.
Orozco, Pascual.	235, 242, 247.
Ortiz de Domínguez, Josefa.	168.
Ortiz Rubio, Pascual.	39.

P

Palafox, Manuel.	402.
Palavicini, Félix F.	129, 303, 517, 518, 519, 520, 521.
Parra, Tomás de la	83.
Pascual García, Francisco.	33.
Peñafiel, Antonio.	452.
Pérez, Andrés.	236.
Pimentel, Victoriano.	439.
Pineda, Emeterio.	103.
Pino Suárez, José María.	199, 213, 222, 229, 230, 268, 273.
Piña, José E.	213.
Plata, Manuel M.	131.
Prida, Ramón.	33.
Prieto, Carlos.	387.

R

Rabasa Estebanell, Emilio.	254, 526.
Ramírez Bonilla, Maximiliano.	169.
Ramírez Hidalgo, Antonia.	122.
Ramos, José Guadalupe.	457.
Rascón, Eugenio.	202.
Reyes, Bernardo.	29, 235, 499.
Reyes, Eduvigés.	29.
Reyes, Rodolfo.	572.
Rincón G., Carlos.	360.
Rincón Gallardo, José.	106.
Ríos, Enrique de los	439.
Ríos y Valles, Jesús.	40.
Rivera G., José Antonio.	61, 447.
Robles Gil, Alberto.	286.

Rodríguez, Marcos.	83.
Rojas, Luis Manuel.	549.
Romero, Matías.	414.
Rouaix, Pastor.	529.

S

Salgado, Jesús H.	242.
Sánchez, Fermín.	81.
Sánchez Azcona, Juan	530.
Sánchez, Francisco.	457.
Sarabia, Juan.	506.
Saviñón, Salvador.	88, 456.
Sierra Méndez, Justo.	181.
Silva, Jesús.	213.
Sodi, Demetrio.	182, 202, 536.

T

Taft, William Howard.	65, 196.
Tamariz, Eduardo.	299.
Téllez, Joaquín.	330.
Trejo de Bonilla, Carmen.	169.
Truchuelo, José M.	439.

U

Universidad Nacional de México.	165, 319, 343, 377, 487.
Urdapilleta, Agustín.	439.
Urueta, Jesús.	124.

V

Valle, Agustín del	439.
Vasconcelos, José.	569.
Vázquez Gómez, Emilio.	202, 215, 246.
Vázquez Gómez, Francisco.	199, 202.

Vera Estañol, Jorge.	202, 543, 544, 545.
Viau, Pablo.	152.
Vidal y Flor, Luis A.	33.
Villa, Francisco.	388, 397, 401, 411, 413, 450, 563.
Villar, Lauro.	330.
Villarreal, Antonio.	62.
Villarreal, Antonio I.	387.

W

Woodrow, Wm. B.	261.
-----------------	------

Y

Yves Limantour, José.	124, 181, 202.
-----------------------	----------------

Z

Zapata, Emiliano.	235, 242, 387, 388, 390, 397, 401, 402, 494, 501, 546 547, 559, 573.
-------------------	--

Toda reproducción de imágenes de Monumentos Arqueológicos, Históricos, y Artísticos y Zonas de dichos Monumentos está regulada por la Ley y su Reglamento, por lo que deberán de tramitar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el permiso correspondiente. La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos Palatino de 9 y 10 puntos. Agosto de 2009.

